

Bogotá, junio 03 de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2010-409-012715-2  
Fecha: 03/08/2010 15:39:21->200  
DEM: CONSORCIO CONCESIONES DEL FUTURO  
Anexos: 118 FOLIOS



Señores:

**Instituto Nacional de Concesiones INCO**  
Atn. Dr. David Villalba Escobar  
Subgerente de Estructuración y Adjudicación  
Avenida El Dorado CAN  
Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso,  
Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones Informe Evaluación Preliminar. **Documento de Convocatoria No. SEA-CM-PRE-001-2010.**

Respetados señores:

Dentro del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar del proceso relacionado en el asunto, nos permitimos efectuar en el orden propuesto las siguientes precisiones y aclaraciones sobre la evaluación de nuestra oferta, Consorcio Concesiones para el Futuro:

- **Observaciones sobre la Capacidad Jurídica.**

*"INTERESADO No. 2 CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO*

*Conforme al certificado de existencia y representación del integrante GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., el representante legal necesitará aprobación de la firma PETROTIGER LTDA. para realizar las siguientes actividades: "9. CIERRE DE NEGOCIOS. EL CIERRE O CLAUSURA DE CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA CUYOS INGRESOS BRUTOS ANUALES SEAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 250.000) O MAS (...) 14. ACUERDOS FUERA DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. LAS SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS, CONTRATOS O ENTRADA EN TRANSACCIONES QUE SEAN INUSUALES AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, O CUYAS PRESTACIONES RESULTEN NOTABLEMENTE ONEROSAS O CUYO TÉRMINO DE DURACIÓN SEA NOTABLEMENTE LARGO EN COMPARACIÓN CON OTROS ACUERDOS CONTRATOS O TRANSACCIONES DE LA MISMA NATURALEZA, SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA EN EL PASADO O SI NO HAN SIDO SUSCRITOS NUNCA POR LA COMPAÑÍA QUE SE APARTEN NOTABLEMENTE EN LOS ASPECTOS ANTES MENCIONADOS ONEROSIDAD Y TÉRMINO DE DURACIÓN A LOS OTROS CONTRATO O ACUERDOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL*

JMM.



**TNM** TECHNOLOGY AND  
MANAGEMENT LTD.



GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS  
★ PETROTIGER Company

INGELOG



MERCADO" y no aportó documento contentivo de la autorización.

Igualmente los documentos que se relacionan a continuación, los cuales fueron otorgados, autenticados, legalizados y consularizados en Chile, carecen de la legalización de la firma del Cónsul Colombiano ante la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, conforme al numeral 3.2.2. del documento de convocatoria:

- Poder conferido Sandra Ximena Díaz Sánchez. Folios 16 y 17.
- Estados financieros de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. Adicionalmente en este documento el sello del Cónsul Colombiano presenta uso de corrector en la fecha.
- Certificación de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Folio 98.
- Fotocopia de la licencia del contador Alexis Marcial Valdes Monterrios. Folio 99.
- Certificado Tipo A. Folio 100.
- Información fiscal. Folios 101 a 104. Adicionalmente en este documento el sello del Cónsul Colombiano presenta uso de corrector en la numeración consecutiva.
- Certificaciones del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Folios 113 y 114.
- Copias de escrituras de la sociedad Ingelog. Folios 115 a 119 y 120 a 120 a 127.
- Acta de junta extraordinaria de accionistas. Folios 128 a 130.
- Copias de los pasaportes de Luis Alejandro Brule y Darwin Armando Opazo. Folios 131 y 132.

Así las cosas la calificación jurídica del interesado queda **PENDIENTE.**"

### **Respuesta:**

En cuanto a la plena capacidad jurídica del miembro GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., consideramos que existe una imprecisión por parte del grupo evaluador en cuanto a cuáles son las actividades delegadas al Representante que son sujeto de aprobación por parte de la Junta Directiva de GOMEZ CAJIAO y cuáles son sujeto de aprobación de la Junta Directiva de PETROTIGER LTDA., veamos:

Las funciones generales del Representante Legal, determinadas en el reverso del folio 68 de nuestra oferta, son las siguientes:

- a. Celebrar los contratos.
- b. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de autoridades y designar apoderados.
- c. Convocar la junta directiva y la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d. Transigir, recibir, desistir y comprometer en los negocios sociales.
- e. Elevar a escritura pública las reformas estatutarias que apruebe la Asamblea

JMM.



**GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS**  
a ★ PETROTIGER Company

**INGELOG**



General de Accionistas.

- f. Cumplir las demás funciones que le señale la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.

Para celebrar actos o contratos relacionados con los literales anteriores, que excedan la suma equivalente a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Representante Legal requiere obtener la previa aprobación de la Junta Directiva de GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. Es decir, para ejecutar todas las actividades y negocios que comprometan el objeto social, el cual corresponde entre otras a la prestación de servicios de ingeniería y asesoría técnica, estudios e interventorías, gerencia de obras y proyectos y todo lo relacionado con la ingeniería, que sobrepasen esos mil (1000) SMLMV requerirá exclusivamente esta aprobación de la Junta de GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.

En cumplimiento de lo anterior y en la medida que el proceso referenciado en el asunto corresponde a servicios de interventoría, que según el presupuesto asignado sobrepasan los mil SMLMV, la junta Directiva de GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A., mediante Acta No. 981 del 19 de abril de 2010, autorizó expresamente al Representante Legal para asociarse en Consorcio con los miembros que conforman nuestra oferta, así como para presentar la manifestación de interés y firmar el contrato y todos los documentos que se requieran hasta la adjudicación y firma del contrato correspondiente (Acta anexa a folio 72).

Caso distinto es la autorización que requiere el Representante Legal por parte de la Junta directiva de PETROTIGER LTDA para las actividades expresamente señaladas por el grupo evaluador y que corresponden a los numerales 9) y 14) de la página 3 de 5 del certificado de existencia expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, los cuales pasamos a explicar:

En el numeral 9) expresamente señala que requerirá autorización de ese grupo directivo para el cierre o clausura de cualquier negocio o actividad que la Compañía actualmente desarrolle y cuyos ingresos brutos anuales sean de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 250.000,00) o más. Es decir, si el Representante Legal quisiera liquidar o terminar una actividad comercial actualmente desarrollada por GOMEZ CAJIAO que sobrepase la cuantía señalada, deberá contar con dicha autorización, todo lo cual es totalmente distinto a la autorización que requiere para desarrollar su objeto social y que sobrepase en cuantía los 1000 SMMV.

El numeral 14) es mucho más claro en cuanto a que expresamente señala que la autorización recae sobre actividades o acuerdos **fuera del giro ordinario** de los negocios de la compañía y los contratos y acuerdos asociados a esos **inusuales negocios**. El proceso que nos ocupa corresponde, reiteramos, a la actividad normal del giro de los negocios de la Compañía, toda vez que el servicio a prestar



GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS  
a ★ PETROTIGER Company



JMM.

corresponde a interventoría de obras que según se determina en el Certificado de la Cámara, hace parte del objeto principal a desarrollar por la razón social.

Por lo anteriormente expuesto, es claramente evidente que el Representante Legal de la Firma GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS cuenta con la capacidad jurídica suficiente para comprometer la Compañía en este proceso o negocio, toda vez que el órgano legalmente competente para autorizarlo lo efectuó mediante el Acta 961 del 19 de abril de 2010, anexa a la manifestación de interés.

En cuanto a la observación que los documentos consularizados anexos por el miembro INGELOG S.A., en la que requieren la legalización de la firma del Cónsul Colombiano en la oficina de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, según lo supuestamente determinado en el numeral 3.2.2. del documento de convocatoria, manifestamos lo siguiente:

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en su página WEB, publicó un aviso mediante el cual informaba que a partir del 1 de agosto de 2009 los documentos firmados por los Cónsules de Colombia, acreditados en el exterior, podrán ser presentados sin necesidad de ser legalizados por el Ministerio.

De hecho, el INCO, a la pregunta No. 57 de la "Segunda ronda de preguntas y respuestas", mediante la cual la firma INGELOG S.A. preguntó sobre la necesidad de esta legalización, respondió lo siguiente:

*"No es necesario ingresar dichos documentos a Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia..."*

Con base en lo anterior, solicitamos amablemente otorgar la condición de hábil en la evaluación jurídica de la oferta presentada por el CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO.

Finalmente, sobre la apreciación que en los estados financieros de la firma INGELOG el sello del Cónsul Colombiano presenta uso de corrector en la fecha, nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que dicha situación ocurre por la forma en que mecánicamente se controla con cinta el consecutivo y no a ninguna adulteración de los datos.

- **Observaciones sobre capacidad financiera**

A pesar que en el folio 6 del informe de evaluación preliminar se califica al CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO como **hábil** financieramente y lo es así en la medida que los factores de capacidad financiera se pueden cumplir con cualquier de los oferentes de una estructura plural que sea MAP y éstos se

JMM.



cumplen cabalmente con la capacidad financiera aportada por el miembro PÖYRY INFRA S.A., en la matriz del cuadro No 1 se señaló la necesidad que INGELOG S.A. aporte los ingresos brutos operacionales de los dos mejores años anteriores a 2009, los cuales deben estar en SMLMV de 2008.

Anexamos el formulario 1, correspondiente a aportantes exentos de RUP, en el cual se registran los ingresos brutos operacionales de los años 2007 y 2008 correspondientes a INGELOG S.A. expresados en SMLMV de 2008.

Igualmente se anexan los estados financieros y el balance de 2007 y 2008, que soportan la información del formato 1 y están expresados en su moneda original, así como en la conversión requerida en el documento de convocatoria. Debido a que se otorgaron dos días para subsanar y no es tiempo suficiente para consularizar y envira los soportes, anexamos copia escaneada de los documentos con los sellos de legalización y consularización, los originales se anexarán el día viernes 04 de junio una vez lleguen desde Chile.

Con lo anterior, se puede verificar que no ha existido modificación alguna en las cifras originales de los Balances de la compañía presentados.

Reiteramos que los requisitos de capacidad de organización, capacidad técnica y experiencia probable se cumplan con la sumatoria de las capacidades de cada uno de los miembros de las estructuras plurales, para el caso de CONCESIONES PARA EL FUTURO, el miembro PÖYRY INFRA S.A. aporta todos los porcentajes de capacidad requeridos para considerar hábil la oferta, como efectivamente lo está haciendo el INCO.

• **Observaciones por experiencia general**

*"Para acreditar la experiencia en EXPERIENCIA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EXPERIENCIA EN SUPERVISION O INTERVENTORIA DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA VIAL relacionó en el Formato 3A, UN (1) contrato.*

*1. DISEÑO PRELIMINAR Y DISEÑO DETALLADO PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DENOMINADO TUNEL DE ISLISBERG EN FILDEREN-KNONAU-SUIZA, PROYECTO AUTOPISTA NACIONAL*

*La certificación allegada no contiene las principales actividades desarrolladas dentro del objeto de la consultoría, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia Experiencia General literal i numeral 2, por lo tanto se solicita allegar la certificación en la cual conste el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente de acuerdo a la respuestas dadas en las rondas así: respuesta 34 primera ronda, respuesta 64 segunda ronda,*

*JMU.*



**GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS**  
★ PETRO-TIGER Company



respuestas 26,27,29,30,33,149,200,205 y 206 tercera ronda. CALIFICACION PENDIENTE

**EXPERIENCIA EN SUPERVISION O INTERVENTORIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Para acreditar la experiencia en EXPERIENCIA EN SUPERVISION O INTERVENTORIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL relacionó en el Formato 3B, UN (1) contrato.

**1. SUPERVISION E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA LINEA 1 DEL METRO DE VALENCIA**

La certificación allegada no contiene las principales actividades desarrolladas dentro del objeto de la consultoría, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia Experiencia General literal ii numeral 3, por lo tanto se solicita allegar la certificación en la cual conste el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente de acuerdo a la respuestas dadas en las rondas así: respuesta 34 primera ronda, respuesta 64 segunda ronda, respuestas 26, 27, 29, 30, 33, 149, 200, 205 y 206 tercera ronda. CALIFICACION PENDIENTE.

**POR LO ANTERIOR LA CALIFICACION TÉCNICA QUEDA PENDIENTE"**

**Respuesta.**

La respuesta 34 Primera Ronda, respuesta 64 segunda ronda y respuestas 266, 27, 29, 30, 33, 149, 200, 205 y 206 tercera ronda, expresamente señalan que los certificados deben determinar, aparte del monto de la actividad correspondiente, "las principales actividades desarrolladas".

**TÚNEL ISLISBERG Y AUTOPISTA NACIONAL N4.1.6 FILDEREN-KNONAU**

El certificado anexo (folios 206 a 212) determina lo siguiente:

- ✓ Cliente: secretaría de obras civiles del Cantón Zurich
- ✓ Contacto
- ✓ Teléfono de contacto
- ✓ Información detallada del proyecto
- ✓ Servicios: (folio 209) el alcance de los servicios para el túnel Islisberg fueron los siguientes:
  - Diseño preliminar
  - Diseño de detalle
  - Preparación de documentos de licitación
  - Diseño de la ejecución
- ✓ Valor total de los servicios de diseño
- ✓ Valor total de los servicios de supervisión
- ✓ Participación de PÖYRY

JMM.



- ✓ Fecha de inicio: enero 01 de 1996
- ✓ Fecha de terminación: noviembre 13 de 2009
- ✓ Duración
- ✓ Porcentaje de conclusión: **100%**
- ✓ Confirmación: certificación que los servicios fueron prestados por PÖYRY INFRA bajo un contrato directo con el cliente.

Como se puede verificar, el certificado anexo cumple con toda la información requerida en el literal (I) numeral 2, a saber, demostrar experiencia en contratos de **diseño** de infraestructura vial o experiencia en contratos de **supervisión** o **interventoría** de **diseños** de infraestructura vial, anexando certificado emitido por la Entidad Contratante, en el que consta la información relativa a dicha experiencia y la constancia de haber concluido su ejecución. Adicionalmente, el valor específico correspondiente al diseño.

Así las cosas, en el certificado anexo se determinan con precisión las actividades relacionadas al diseño preliminar, de detalle y de ejecución y por lo tanto se cumple a cabalidad con lo exigido en el documento de convocatoria y las respuestas otorgadas por la Entidad al respecto.

#### SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA LÍNEA 1 METRO VALENCIA

El certificado anexo (folios 217 a 225) determina con precisión los servicios prestados por el CONSORCIO PÖYRY-VEPICA antes denominado CONSORCIO EWE-VEPICA (esto en la medida que ELECTROWAT ENGINEERING cambió su razón social por la de PÖYRY INFRA tal como se desprende del documento de Representación Legal expedido por el Cantón de Zurich, anexo a la oferta):

- ✓ Aseguramiento de la calidad
- ✓ **Inspección de la construcción** y del montaje de las instalaciones auxiliares
- ✓ **Recepción provisional de las obras**
- ✓ **Supervisión** de los aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente
- ✓ Coordinación de interfase entre las obras civiles y los elementos electromecánicos
- ✓ Seguimiento de avance y elaboración de informes
- ✓ Administración de contratos y análisis de costos
- ✓ Evaluación de propuestas constructivas
- ✓ Negociación de contratos

Al igual que en el proyecto de Isisberg, el certificado anexo a la oferta precisa y detalla todas las actividades ejecutadas por el contratista en su calidad de supervisor e interventor de las obras de construcción de la línea 1 del Metro de Valencia, cumpliendo así lo establecido en el literal (II) numeral 2, experiencia en

JMM



★ PETROTCER Company



supervisión o interventoría de infraestructura vial y las respuestas otorgadas por la Entidad al respecto.

Adicionalmente, en la matriz de acreditación de la experiencia general se solicita allegar un documento en el cual conste la fecha de suscripción y la de terminación del contrato correspondiente a la Supervisión e Inspección de obras civiles para la primera etapa de la línea 1 del metro de Valencia; así mismo, la constancia del porcentaje de participación de la Empresa PÖYRY en el consorcio y uno donde conste el porcentaje de ejecución cuando el CONSORCIO EWI-VEPICA pasa a ser CONSORCIO POYRY-VEPICA.

Inicialmente, es pertinente precisar que en el certificado anexo (folios 217 a 225) se determina con claridad el porcentaje de participación de PÖYRY INFRA en el consorcio contratista de la Supervisión de obras civiles (Contrato 0262032000-001). En el párrafo final del folio 220 se señala que POYRY INFRA tuvo una participación del 50% de los servicios prestados, con lo cual se atiende el requerimiento de la Entidad.

En igual sentido, el certificado anexo señala el 2007 como año de terminación del contrato, así como que los contratos fueron ejecutados a plena satisfacción por el CONSORCIO PÖYRY-VEPICA.

En cuanto a la solicitud de la fecha de suscripción del Contrato 0262032000-001, queremos explicar lo siguiente:

PÖYRY INFRA cuenta varios certificados expedidos por el Contratante "CA METRO DE VALENCIA", los cuales están debidamente apostillados y consularizados requeridos de acuerdo a las exigencias de cada país. En dichos certificados siempre ha estado clara y precisa la información relacionada con Contratante, Contratista, fases de proyecto, Contratos suscritos para su desarrollo, valor final ejecutado, actividades ejecutadas, época de inicio y época de terminación. Desafortunadamente, en los distintos certificados no se ha precisado la fecha exacta de suscripción del contrato ni se ha podido obtener la copia del contrato inicial, sin embargo, en las distintas prórrogas o modificaciones al mismo se ha certificado y se ha hecho referencia a la fecha de suscripción del contrato inicial No. 0262032000-001.

Hemos obtenido de nuestra Sucursal en Venezuela, dos certificaciones consularizadas (anexamos copia auténtica), de las cuales se desprenden con precisión los siguientes datos, que no son contrarios a la información suministrada en el certificado anexo a la oferta, sino que lo complementan, a saber:

- ✓ Que la fecha de suscripción del contrato inicial fue el 4 de septiembre de 2000. Esto con independencia a que la orden de inicio de algunas actividades se

JMM



★ PETROTIGER Company





diese de forma anticipada a dicha fecha, como es costumbre en Venezuela. Ver considerandos de las Adiciones.

- ✓ Que la fecha de terminación del contrato fue el 31 de agosto de 2007.
- ✓ Que el consorcio inicialmente se denominaba **EWI-VEPICA** en razón a que estaba conformado por **ELETROWATT ENGINEERING LTD.** de Suiza y Venezolana de Proyectos Integrados – **VEPICA C.A.** de Venezuela. Consorcio que modificó su nombre a **PÖYRY-VEPICA** en la medida en que **ELECTROWATT** cambió su razón social por la de **PÖYRY INFRA S.A.**, tal como se desprende del registro comercial del Cantón de Zurich, que se anexa en los folios 35 y 36 de la oferta presentada. En los certificados anexos se describen los considerando de la modificación de la razón social y del nombre, sin que se haya constituido un nuevo Consorcio.

En razón a que con estos nuevos certificados se puede establecer con precisión la fecha de suscripción del contrato inicial relacionado en la oferta (4 de septiembre de 2000), procedemos a ajustar dicha información en el formato 3B, cumpliendo aún así con las exigencias del monto contractual.

Por lo anteriormente expuesto y según la información anexa complementaria, se puede constatar que el **CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO** cumple con los requerimientos y exigencias establecidos en el documento de convocatoria en cuanto a sus aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, capacidad técnica, experiencia probable y experiencia general.

Quedamos atentos a su positiva atención a nuestras aclaraciones.

### Anexos

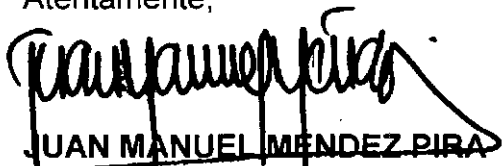
- Formato 1. Certificado de experiencia y capacidad **INGELOG S.A.** (7 folios)
- Estados financieros e informe de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2008 y 2007, expresado en pesos Chilenos. **INGELOG.** (14 folios)
- Estados financieros e informe de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2008 y 2007, expresado en pesos Colombianos. **INGELOG.** (16 folios)
- Estados financieros e informe de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2009 y 2008, expresado en pesos Colombianos. **INGELOG.** (15 folios)
- Formato 3B. Sector 1. (2 folios)
- Copia auténtica del certificado expedido por Metro de Valencia C.A., donde se pueden verificar todos los contratos suscritos en desarrollo del proyecto – Válida para Sector 1 y 2. (16 folios)
- Certificado expedido por Metro de Valencia C.A., con fecha de legalización del 4 de mayo de 2009, en el cual se protocolizan los contratos adicionales y

JMM.

prórrogas al contrato No. 0262032000-001, suscrito el 4 de septiembre de 2000, se certifica la fecha de suscripción y se explica el cambio de nombre del Consorcio. Válida para Sector 1 y 2. (47 folios).

- Total de folios anexos: 117 folios.

Atentamente,



**JUAN MANUEL MENDEZ PIRA**

Representante Legal designado

**CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO**



FORMATO 1

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

(BOGOTÁ, 19 DE MAYO DEL 2010)

2.- IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESCRITURA PLURAL:

INGELOG<sup>®</sup> Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.

MAP: Si  NO

REQUISITOS (S) HABILITANTES(S) QUE ACREDITA:

Capacidad Jurídica

Capacidad Financiera

Capacidad de Organización

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Alberto Henckel N° 2317, Providencia

CIUDAD Y PAIS: SANTIAGO - CHILE

TELEFONO: (56-2) 818 - 70 00 FAX: (56-2) 818 - 71 00

CORREO ELECTRONICO: [ingelog@ingelog.com](mailto:ingelog@ingelog.com)

NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Alberto Henckel N° 2317, Providencia

CIUDAD Y PAIS: SANTIAGO, CHILE

TELEFONO: (56-2) 818 - 70 00 FAX: (56-2) 818 - 71 00

CORREO ELECTRÓNICO: [alejandro.brule@ingelog.com](mailto:alejandro.brule@ingelog.com)

*JMM.*



### 3.- REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE DE (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL (ES):

LUIS ALEJANDRO BRÛLÉ PUNTES

GASTON FERNANDO JULIO LOPEZ BOHNER

DARWIN ARMANDO OPAZO IBAÑEZ

Documentos de identificación:

C.C.	<u>    </u>	C.E.	<u>    </u>	Pasaporte:	<u>  X  </u>	País	<u>Chile</u>	No.	<u>8.978.240-6</u>
C.C.	<u>    </u>	C.E.	<u>    </u>	Pasaporte	<u>  X  </u>	País	<u>Chile</u>	No.	<u>6.544.891-2</u>
C.C.	<u>    </u>	C.E.	<u>    </u>	Pasaporte	<u>  X  </u>	País	<u>Chile</u>	No.	<u>6.770.647-1</u>

Facultades del (los) representantes (s) legal (es):

De acuerdo a escritura Pública celebrada el 10 de enero del 2009, los representantes de la empresa Ingelog están facultados para representar a la sociedad legalmente anteponiendo a su respectiva firma el nombre de la Sociedad.

### 4.- CLASIFICACION:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran *la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la interventoría de proyectos.*

### 5.- CALIFICACION:

#### 5.1 Capacidad Financiera

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

#### (a) Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\text{MCOP\$ } 10.698.093,-}{\text{MCOP\$ } 19.382.245,-} * 100 = \underline{55,20 \%}$$

Puntaje: 80

#### (b) Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\text{MCOP\$ } 15.657.729,-}{\text{MCOP\$ } 9.965.471,-} = \underline{1,57 \text{ veces}}$$

Puntaje: 100

JMM.

2

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD

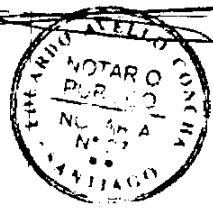
FIRMA *Juan Manuel Mendez Pira*  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO JUAN MANUEL MENDEZ PIRA  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 80.407.599 (de Usaquén)

FIRMA *Luis Alejandro Brulé Puentes*  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL LUIS ALEJANDRO BRÛLÉ PUENTES  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 8.978.240-6

FIRMA *Verónica Lagos Fraga*  
 NOMBRE DEL [REVISOR FISCAL O CONTADOR] SURLATINA AUDITORES LTDA. - MIEMBROS DE GRANT THORNTON INTERNATIONAL  
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. IDENTIFICACIÓN 83.110.800-2 N°33 SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

AUTORIZO LA FIRMA DE DON LUIS ALEJANDRO BRÛLÉ PUENTES, C.I. N° 8.978.240-6 Y DE DON MARCO OPAZO HERRERA, C.I. N° 9.989.364-8. SANTIAGO, 02 DE JUNIO DE 2010. - J.P.E.

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don Verónica Lagos Fraga  
 Santiago 02 JUN 2010  
 VERONICA LAGOS FRAGA  
 Titular de Legalizaciones



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, firma del Señor Verónica Lagos Fraga

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10 FONDO ROTATORIO US\$ 15

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA Santiago de Chile - 3 JUN 2010 N° 2627  
 El suscrito Consulado General de Colombia CERTIFICA que autoriza al presente documento que se otorga legalmente en la fecha allí expresada para relaciones de Orden DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE que la firma y sello que en el documento aparece es el que usa y se estampa en sus actos.  
 El Consulado no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.  
 RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
 Consul General



02 JUN 2010



VERONICA LAGOS FRAGA  
 Oficial de Legalizaciones

X



STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]  
[illegible]  
[illegible]

1900  
[illegible]

[illegible]

[illegible]





C. VARELLA  
A. B. FOLLOPSA  
B. C. V. EL  
A. A. DE A. LA  
O. AL. DE LA SANO

ESTADO UNIDO DE AMERICA  
SAN JUAN, P.R.  
MAY 1964

...

...

...

...



CERTIFICADO

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: que la entidad denominada **SURLATINA AUDITORES LIMITADA**, se encuentra actualmente inscrita en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, bajo el Número **33**, de fecha **12 de Enero de 1984**.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10.  
 FONDO ROTATORIO US\$ 11  
 CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
 Santiago de Chile  
 El suscrito Consulado General de Colombia certifica que  
 Que el Señor Alejandro Gómez Cortes es el titular del presente documento e igualmente es el que allí expresa las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE R.R.E.E. DE CHILE. La firma y el contenido del documento aparecen como suyos propios que se han cumplido en sus actos oficiales.  
 El Consulado no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.  
 RICARDO ALFONSO AGUILAR  
 Consulado General de Colombia  
 SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, Noviembre 25 de 2009

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor  
Alejandro Gómez Cortes  
 15 ABR 2010  
 ALEJANDRO GÓMEZ CORTES  
 Oficial de Legalizaciones

Carmen Undurraga  
 CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ  
 SECRETARIA GENERAL  
 SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
 CHILE

NOTARIA EDUARDO AVELLO C. CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO, 15 ABR 2010  
 NOTARIA EDUARDO AVELLO C.  
 SANTIAGO  
 27ª NOTARIA

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don Alejandro Gómez Cortes

Santiago 15 ABR 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS  
 Oficial Subrogante de Legalizaciones

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
 Piso 9º  
 Santiago - Chile  
 Fono: (56-2) 473 4000  
 Fax: (56-2) 473 4101  
 Casilla: 2167 - Correo 21  
 www.svs.cl

2



**Grant Thornton**

**Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.**

**Estados financieros e informe de los auditores independientes  
al 31 de diciembre de 2008 y 2007**

*JMA.*

## Informe de los auditores independientes

A los señores Presidente, Directores y Accionistas de  
Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.:

Surlatna Auditores Ltda.  
National office  
A. Barros Errázuriz 1954, Piso 18  
Santiago  
Chile

T +56 2 651 3000  
F +56 2 651 3033  
E [gtchile@gtchile.cl](mailto:gtchile@gtchile.cl)  
[www.gtchile.cl](http://www.gtchile.cl)

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes Notas), es responsabilidad de la administración de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Las inversiones en empresas relacionadas, cuyo detalle se presenta en Nota 8, han sido valorizadas de acuerdo al método de valor patrimonial proporcional (V.P.P.) aplicado sobre estados financieros no auditados.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieren haber sido necesario en relación a lo señalado en el párrafo 3, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

Santiago, Chile  
03 de abril de 2009

  
Jaime Golir Garrido  
Socio

## Balances generales

Al 31 de diciembre de

	Notas	2008 M\$	2007 M\$
<b>Activos</b>			
<b>Circulante:</b>			
Disponibles	5	156.225	383.871
Deudores por venta		2.401.683	1.538.905
Cuentas por cobrar a empresas relacionadas	9	301.737	293.572
Deudores varios		31.090	16.614
Existencia		6.720	250
Impuestos por recuperar	6	73.043	25.106
Gastos pagados por anticipado		8.709	4.027
Impuestos diferidos	6	30.393	18.417
Otros activos circulantes		6.040	6.065
<b>Total activo circulante</b>		<b>3.015.640</b>	<b>2.286.827</b>
<b>Fijo:</b>			
Construcción y obras de infraestructura	7	91.995	22.986
Maquinarias y equipos	7	409.272	637.537
Activos en leasing	7	169.121	62.391
Depreciación acumulada	7	(287.214)	(475.376)
<b>Total activo fijo neto</b>		<b>383.174</b>	<b>247.538</b>
<b>Otros:</b>			
Inversiones en empresas relacionadas	8	111.301	124.044
Inversión en otras sociedades		752	819
Intangibles		132.015	34.081
Impuestos diferidos	6	2.643	26.503
<b>Total otros activos</b>		<b>246.711</b>	<b>185.447</b>
<b>Total activos</b>		<b>3.645.525</b>	<b>2.719.812</b>

JMM.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

11

## Balances generales

Al 31 de diciembre de

	Notas	2008 M\$	2007 M\$
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Circulante:</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	10	231.043	13.452
Obligaciones por leasing corto plazo	12	25.737	27.091
Dividendos por pagar		900.000	-
Documentos y cuentas por pagar		311.199	139.001
Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas	9	77.700	-
Provisiones	11	122.070	161.536
Retenciones		119.902	149.056
<b>Total pasivo circulante</b>		<b>1.787.651</b>	<b>490.136</b>
<b>Largo plazo:</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	10	187.604	29.224
Obligaciones por leasing largo plazo	12	24.565	27.046
<b>Total pasivo largo plazo</b>		<b>212.169</b>	<b>56.270</b>
<b>Patrimonio:</b>			
Capital pagado	13	1.581.138	1.581.138
Dividendos provisorios	13	(409.000)	-
Resultados acumulados	13	1.268	(43.772)
Resultado del ejercicio	13	472.299	636.040
<b>Total patrimonio</b>		<b>1.645.705</b>	<b>2.173.406</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>3.645.525</b>	<b>2.719.812</b>

JMA.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

## Estados de resultados

Por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero  
y el 31 de diciembre de

	Notas	2008 M\$	2007 M\$
<b>Resultado operacional:</b>			
Ingresos de explotación		7.212.564	7.713.882
Costo de explotación		(5.150.536)	(5.756.596)
Margen de explotación		2.062.028	1.957.286
Gastos de administración y ventas		(1.451.847)	(1.186.888)
Resultado operacional		610.181	770.398
<b>Resultado no operacional:</b>			
Ingresos financieros		13.886	1.723
Utilidad inversión empresas relacionadas	8	73.395	42.085
Otros ingresos		7.725	2.154
Gastos financieros		(19.285)	(30.584)
Corrección monetaria	4	(144.333)	(73.675)
Resultado no operacional		(68.612)	(58.297)
Resultado antes de impuesto a la renta		541.569	712.101
Impuesto a la renta	6	(69.270)	(76.061)
Resultado del ejercicio		472.299	636.040

JAN.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

## Estados de flujos efectivo

Por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero  
y el 31 de diciembre de

	2008	2007
	M\$	M\$
<b>Flujo originado por actividades operacionales</b>		
Utilidad del ejercicio	472.299	636.040
<b>Cargos (abonos) a resultados que no implican movimientos de efectivo</b>		
Depreciación del ejercicio	129.687	122.995
Amortización intangibles	39.406	24.476
Resultado inversión empresas relacionadas	(73.395)	(42.085)
Impuesto a la renta	60.871	132.295
Impuestos diferidos	8.399	(56.234)
Corrección monetaria	144.333	73.675
<b>(Aumento) disminución de activos circulantes:</b>		
Deudores por venta	(997.281)	(308.657)
Deudores varios	(15.833)	(182.631)
Impuestos por recuperar	(107.630)	(21.796)
Otros activos	(12.158)	(22.773)
<b>Aumento (disminución) de pasivos circulantes:</b>		
Obligaciones por leasing	860	(13.219)
Cuentas por pagar	183.280	51.472
Provisiones	(26.263)	48.855
Retenciones	(16.972)	68.745
Otros pasivos	-	(25.900)
<b>Total flujo operacional</b>	<b>(210.397)</b>	<b>487.258</b>
<b>Flujo originado por actividades de inversión</b>		
Adiciones de activo fijo	(258.094)	(184.222)
Ventas de activo fijo y otros	(2.687)	6.469
Préstamos a empresas relacionadas	-	(4.648)
Inversiones de instrumentos financieros	-	(196.020)
Inversiones permanentes	76.000	(303.733)
Otros	(134.558)	218.411
<b>Total flujo de inversión</b>	<b>(319.339)</b>	<b>(463.743)</b>
<b>Flujo originado por actividades de financiamiento</b>		
Préstamos bancarios (neto)	379.187	77.696
Obtención (pago) de prestamos de empresas relacionadas (neto)	45.542	6.307
Pago de dividendos	(100.000)	-
<b>Total flujo de financiamiento</b>	<b>324.729</b>	<b>84.003</b>
<b>Flujo neto del ejercicio</b>	<b>(205.007)</b>	<b>107.518</b>
<b>Efecto inflación sobre efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>(22.639)</b>	<b>(4.525)</b>
<b>Variación neta de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>(227.646)</b>	<b>102.993</b>
<b>Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>383.871</b>	<b>280.878</b>
<b>Saldo final de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>156.225</b>	<b>383.871</b>

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

JMA

28



## Notas a los estados financieros

### Al 31 de diciembre de 2008 y 2007

#### 1 Constitución y objeto social

La Sociedad se constituyó el 24 de octubre de 1991, ante el Notario Público de Santiago René Benavente Cash.

El objeto de la Sociedad es prestar toda clase de asesorías y servicios profesionales y técnicos en las áreas de ingeniería, sistemas, economía y de administración; realizar estudios de mercados, proyectos, inspecciones y cualquier otra actividad relacionada con las áreas antes indicadas; prestar toda clase de servicios y realizar todas las actividades directa e indirectamente relacionadas con los objetos indicados anteriormente, tanto en Chile como en el extranjero.

#### 2 Principales criterios contables aplicados

##### a) General

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

##### b) Período cubierto

Los estados financieros cubren los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

##### c) Corrección monetaria

De acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales vigentes, la Sociedad ha corregido monetariamente su capital propio financiero y los activos y pasivos no monetarios al 31 de diciembre de 2008 y 2007. La variación del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2008 ascendió a un 8,9% (en el ejercicio 2007 ascendió a un 7,4%). Las cuentas de resultado no se corrigieron monetariamente quedando reflejadas a sus respectivos valores de cierre.

Para efectos comparativos los saldos correspondientes al ejercicio 2007 se actualizaron de acuerdo a la variación del IPC anual (8,9%).

##### d) Conversión de activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento

Los activos y pasivos expresados en unidades de fomento (U.F.) y en dólares estadounidenses (US\$) existentes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se presentan convertidos a pesos (\$) de acuerdo al respectivo tipo de cambio de cierre informado por el Banco Central de Chile:

	2008	2007
	\$	\$
Unidad de fomento (U.F.)	21.452,57	19.622,66
Dólar estadounidense (US\$)	636,45	496,89

JMA

LS

**e) Deudores por venta**

Los saldos del rubro deudores por venta corresponden a las prestaciones de servicios efectuados al sector público (MOP) y al sector privado (minería), que al cierre de cada ejercicio se encontraban pendientes de cobro. La Sociedad no ha constituido provisiones por deudas incobrables, por estimar que los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son cobrables en su totalidad.

**f) Activo fijo**

Los bienes del activo fijo se presentan valorizados a su costo de adquisición corregido monetariamente. Las depreciaciones se calcularon linealmente de acuerdo a su vida útil estimada.

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing financiero han sido contabilizados de acuerdo a las disposiciones del Boletín Técnico N° 22 del Colegio de Contadores de Chile A.G.. Estos bienes no son jurídicamente propiedad de la Sociedad mientras no se ejerza la opción de compra.

**g) Inversiones en empresas relacionadas**

Las inversiones en empresas relacionadas se valorizan de acuerdo al método del valor patrimonial (V.P.) establecido en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G. o a su valor patrimonial proporcional, si estas son anteriores a la fecha de vigencia de ese Boletín, de acuerdo a lo indicado en Nota 7.

**h) Intangibles**

La Sociedad contabiliza en el rubro intangible todos los desembolsos correspondientes a software cuya utilidad operativa se estima en más de un año. Los criterios de amortización se ajustan a las disposiciones del Boletín Técnico N° 55 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**i) Impuesto a la renta**

La Sociedad ha reconocido la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría correspondiente al ejercicio, de conformidad con las normas financieras y tributarias vigentes.

**j) Impuestos diferidos**

La Sociedad determinó los impuestos diferidos que se originan por el reconocimiento de diferencias temporales, provenientes de cuentas que tienen un tratamiento financiero diferente de la normativa tributaria, de acuerdo a las disposiciones del Boletín Técnico N° 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**k) Vacaciones del personal**

La Sociedad ha contabilizado provisiones de vacaciones del personal sobre base devengada, conforme a lo dispuesto en el Boletín Técnico N° 47 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**l) Estado de flujo de efectivo**

La Sociedad confecciona el estado de flujos de efectivo considerando las disposiciones contenidas en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el rubro flujos originados por actividades de la operación se incluyen todos aquellos movimientos de efectivo relacionados con el giro social, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

*JMA*

*6*

**3 Cambios contables**

Durante el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2008 no hubo cambios en la aplicación de principios de contabilidad de general aceptación, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

**4 Corrección monetaria**

Como resultado de la aplicación de los criterios descritos en Nota 2 c), al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se generó un (cargo)/abono neto a resultados, según el siguiente detalle:

	2008	2007
(Cargos)/abonos a resultados por actualización de:	M\$	M\$
Capital propio financiero	(177.625)	(105.972)
Activos no monetarios	72.645	62.903
Pasivos no monetarios	(39.353)	(30.606)
<b>(Cargo) abono neto a resultados</b>	<b>(144.333)</b>	<b>(73.675)</b>

**5 Disponible**

La composición del disponible, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, es la siguiente:

	2008	2007
Efectivo	M\$	M\$
Caja	14.457	-
Fondo fijo	1.911	4.277
Banco Santander	39.292	25.464
Banco Estado	-	195.474
Banco Crédito e Inversiones	11.999	62.312
Banco de Chile	-	65.907
Banco Security	62.757	28.145
Banco Corpbanca	25.809	2.292
<b>Total</b>	<b>156.225</b>	<b>383.871</b>

**6 Impuestos por recuperar, impuesto a la renta e impuestos diferidos**

a) La provisión de impuesto a la renta se determina de acuerdo a los criterios descritos en Nota 2 i). Para efectos de presentación en los estados financieros, se rebajan los pagos provisionales mensuales y otros créditos deducibles de impuestos:

	2008	2007
Impuestos por recuperar/pagar	M\$	M\$
Provisión de impuesto a la renta	(60.871)	(132.295)
Menos:		
Pagos provisionales mensuales	129.543	136.868
Otros créditos (capacitación, activo fijo)	4.371	20.533
<b>Impuesto por recuperar (pagar)</b>	<b>73.043</b>	<b>25.106</b>

JMM.

b) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la Sociedad determinó impuestos diferidos, según el siguiente detalle:

Corto plazo	2008 M\$	2007 M\$
Provisión vacaciones	20.751	27.461
Depreciación del ejercicio	(19.293)	41.232
Gastos leasing	31.578	(23.773)
<b>Total activo (pasivo) por impuesto diferido</b>	<b>33.036</b>	<b>44.920</b>

Estos saldos se presentan en el balance de acuerdo al siguiente detalle:

	2008 M\$	2007 M\$
Activos por impuesto diferido:		
Corto plazo	30.393	18.417
Largo plazo	2.643	26.503
<b>Total activo (pasivo) por impuesto diferido</b>	<b>33.036</b>	<b>44.920</b>

c) Efecto en resultado:

	2008 M\$	2007 M\$
Provisión impuesto renta	(60.871)	(132.295)
Efecto por impuestos diferidos	(8.399)	56.234
<b>Total acumulado</b>	<b>(69.270)</b>	<b>(76.061)</b>

**7 Activo fijo**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro activo fijo está compuesto de los siguientes conceptos:

	2008 M\$	2007 M\$
Construcción y obras de infraestructura:		
Instalación y remodelación	91.995	22.986
Maquinarias y equipos:		
Maquinarias y equipos	409.272	637.537
Activo en leasing:		
Maquinarias y equipos en leasing	169.121	62.391
<b>Total activo fijo bruto</b>	<b>670.388</b>	<b>722.914</b>
Depreciación acumulada	(287.214)	(475.376)
<b>Total activo fijo neto</b>	<b>383.174</b>	<b>247.538</b>

JMM.

**8 Inversiones en empresas relacionadas**

a) Las inversiones en empresas relacionadas, valorizadas de acuerdo a lo señalado en Nota 2 g), presentan el siguiente detalle:

Sociedades	Rut	%	2008 M\$	2007 M\$
Consorcio Consultor RFA Ingelog – Geodata Andina Ltda.	76.720.840-5	40	44.180	42.202
Consorcio Consultor de Ingeniería Ingelog - GS	76.706.500-0	51	1.216	2.602
Consorcio Consultor Piddo Minmetal Ingelog Ltda.	77.313.880-K	25	739	805
Consorcio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	77.643.840-5	50	1.611	1.889
Consorcio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	76.154.120-K	50	32.819	76.546
Consorcio Consultores RFA Ingelog Ltda.	76.018.333-4	50	30.736	-
<b>Total</b>			<b>111.301</b>	<b>124.044</b>

b) Los resultados netos positivos provenientes de las inversiones en empresas relacionadas, ascendieron a M\$ 73.395 para el ejercicio 2008 y M\$ 42.085 para el ejercicio 2007.

**9 Cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Este rubro presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2008 y 2007:

a) Cuentas por cobrar

	2008 M\$	2007 M\$
Inmobiliaria Aventino Ltda.	82.868	61.496
Inmobiliaria Ingelog Ltda.	34.265	20.449
Ingelog Servicios Generales	125.991	62.627
Transporte Ingelog Ltda.	28.450	124.467
Consorcio Consultor Ingelog RFA Ltda.	32.163	-
Consorcio Consultor RFA Ingelog Geodata Andina Ltda.	-	313
Ingeandina Consultores Ltda.	-	24.220
<b>Total</b>	<b>301.737</b>	<b>293.572</b>

b) Cuentas por pagar

	2008 M\$	2007 M\$
Préstamo socio A. Brule	50.505	-
Préstamo socio A. Valdes	27.195	-
<b>Total</b>	<b>77.700</b>	<b>-</b>

*JMM*

**10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

El detalle de las obligaciones bancarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

Corto plazo:

Bancos	2008 M\$	2007 M\$
Préstamo Banco Chile	88.143	18.438
Préstamo Banco Estado	42.920	-
Línea de crédito Banco Chile	59	-
Línea de crédito Banco Santander	38.523	-
Línea de crédito Banco Security	58.264	-
Línea de crédito Banco Corpbanca	18.840	-
Línea de Crédito Banco BCI	9.322	-
Intereses diferidos	(25.028)	(4.986)
<b>Total</b>	<b>231.043</b>	<b>13.452</b>

Largo plazo:

Bancos	2008 M\$	2007 M\$
Préstamo Banco Chile	132.848	29.224
Préstamo Banco Estado	71.533	-
Intereses diferidos	(16.777)	-
<b>Total</b>	<b>187.604</b>	<b>29.224</b>

**11 Provisiones**

Las provisiones contabilizadas por la Sociedad ascendentes a M\$ 122.070 (M\$ 161.536 en el 2007), corresponden a las vacaciones devengadas del personal conforme al criterio descrito en Nota 2 k).

**12 Obligaciones por leasing**

El saldo de este rubro corresponde a las deudas contraídas por la Sociedad por la adquisición de activos bajo la modalidad de leasing financiero, cuyos montos y criterios de presentación se describen en Nota 2 f).

El detalle de las obligaciones por leasing al 31 de diciembre de 2008 y 2007, era el siguiente:

	Corto plazo		Largo plazo	
	2008 M\$	2007 M\$	2008 M\$	2007 M\$
Total deuda	28.693	31.163	25.731	29.165
Intereses diferidos	(2.956)	(4.072)	(1.166)	(2.119)
<b>Deuda exigible</b>	<b>25.737</b>	<b>27.091</b>	<b>24.565</b>	<b>27.046</b>

JMM.

**13 Patrimonio**

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, las cuentas de patrimonio tuvieron las siguientes variaciones:

	Capital pagado M\$	Resultados acumulados M\$	Dividendos provisorios M\$	Resultado del ejercicio M\$	Total patrimonio M\$
Saldos al 01.01.2008	1.451.917	(40.195)	-	584.059	1.995.781
Distribución resultado 2007	-	584.059	-	(584.059)	-
Dividendos	-	(591.000)	(409.000)	-	(1.000.000)
Corrección monetaria	129.221	48.404	-	-	177.625
Resultado del ejercicio	-	-	-	472.299	472.299
<b>Saldos al 31.12.2008</b>	<b>1.581.138</b>	<b>1.268</b>	<b>(409.000)</b>	<b>472.299</b>	<b>1.645.705</b>
Saldos al 01.01.2007	886.850	-	-	518.703	1.405.553
Distribución resultado 2006	-	518.703	-	(518.703)	-
Capitalización	468.126	(468.126)	-	-	-
Dividendos	-	(91.142)	-	-	(91.142)
Corrección monetaria	96.941	370	-	-	97.311
Resultado del ejercicio	-	-	-	584.059	584.059
<b>Saldos al 31.12.2007</b>	<b>1.451.917</b>	<b>(40.195)</b>	<b>-</b>	<b>584.059</b>	<b>1.995.781</b>
<b>Saldos al 31.12.2007 (actualizados)</b>	<b>1.581.138</b>	<b>(43.772)</b>	<b>-</b>	<b>636.040</b>	<b>2.173.406</b>

**14 Propiedad de la Sociedad**

La propiedad de la Sociedad corresponde a los siguientes accionistas:

Accionistas	Porcentaje %
Darwin Armando Opazo Ibáñez	45
Gastón Fernando Julio López Bohner	45
Luis Alejandro Brulé Puentes	6,5
Alexis Marcial Valdés Monterros	3,5

**15 Contingencias y compromisos**

a) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Sociedad mantenía instrumentos financieros en garantía por el fiel cumplimiento de sus contratos, cuyo detalle es el siguiente:

	2008 M\$	2007 M\$
Cheque en garantía	360	710
Boletas en garantía:		
Banco Chile	436.170	287.788
Banco Santander	17.398	99.683
Banco Crédito e Inversiones	332.226	308.171
Banco Security	403.993	105.108
Corpbanca	395.881	352.149
Banco Estado	158.866	205.662
<b>Total</b>	<b>1.744.894</b>	<b>1.359.271</b>

JMA.

b) Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad mantenía deudas bancarias indirectas por el fiel cumplimiento de los contratos de sus consorcios, cuyo detalle es el siguiente:

	2008 M\$	2007 M\$
Banco Santander	246.189	-
Corpbanca	92.131	-
<b>Total</b>	<b>338.320</b>	<b>-</b>

c) Al 31 de diciembre de 2008 existe en proceso una Demanda laboral interpuesta a Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. por despido injustificado y cobro de prestaciones que compareció Daniela Alejandra Orellana Lara de fojas 9 y siguientes por un monto \$ 6.937.653. El proceso del juicio se encuentra en proceso de apelación.

**16 Hechos posteriores**

Entre el 31 de diciembre de 2008 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurrido hechos posteriores que pudieran afectarlos en forma significativa.

*JMM.*





**Grant Thornton**

**Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.**

Estados financieros e informe de los auditores independientes  
al 31 de diciembre de 2008 y 2007



JMM.



# Contenido

**Informe de los auditores independientes**

**Balances generales**

**Estados de resultados**

**Estados de flujos de efectivo**

**Notas a los estados financieros**

**JMM.**

5  
2x



## Informe de los auditores independientes

A los señores Presidente, Directores y Accionistas de  
Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.:

Surlatina Auditores Ltda.  
National office  
A. Barros Errázuriz 1954, Piso 18  
Santiago  
Chile  
T +56 2 651 3000  
F +56 2 651 3033  
E [gtchile@gtchile.cl](mailto:gtchile@gtchile.cl)  
[www.gtchile.cl](http://www.gtchile.cl)

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes Notas), es responsabilidad de la administración de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Las inversiones en empresas relacionadas, cuyo detalle se presenta en Nota 8, han sido valorizadas de acuerdo al método de valor patrimonial proporcional (V.P.P.) aplicado sobre estados financieros no auditados.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieren haber sido necesario en relación a lo señalado en el párrafo 3, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

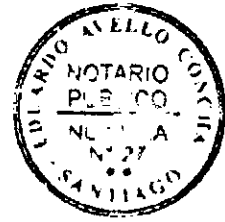
Los equivalentes en pesos Colombianos se presentan a solicitud del lector y, en nuestra opinión, han sido traducidos de acuerdo a las bases descritas en Nota 2 m) a los estados financieros adjuntos. Esta traducción no deben ser interpretada que los pesos chilenos efectivamente representan, han sido, o podrán ser convertidos a pesos Colombianos.

Santiago, Chile  
03 de abril de 2009

  
Jaime González Garrido  
Socio

JMM.

4  
27



## Balances generales

Al 31 de diciembre de

	Notas	2008 MSCOP	2007 MSCOP
<b>Activos</b>			
<b>Circulante:</b>			
Disponibles	5	557.144	1.368.996
Deudores por venta		8.565.103	5.488.185
Cuentas por cobrar a empresas relacionadas	9	1.076.082	1.046.964
Deudores varios		110.876	59.250
Existencia		23.965	892
Impuestos por recuperar	6	260.492	89.535
Gastos pagados por anticipado		31.059	14.361
Impuestos diferidos	6	108.390	65.680
Otros activos circulantes		21.540	21.630
<b>Total activo circulante</b>		<b>10.754.651</b>	<b>8.155.493</b>
<b>Fijo:</b>			
Construcción y obras de infraestructura	7	328.081	81.975
Maquinarias y equipos	7	1.459.583	2.273.643
Activos en leasing	7	603.135	222.505
Depreciación acumulada	7	(1.024.289)	(1.695.330)
<b>Total activo fijo neto</b>		<b>1.366.510</b>	<b>882.793</b>
<b>Otros:</b>			
Inversiones en empresas relacionadas	8	396.932	442.377
Inversión en otras sociedades		2.682	2.921
Intangibles		470.804	121.543
Impuestos diferidos	6	9.426	94.518
<b>Total otros activos</b>		<b>879.844</b>	<b>661.359</b>
<b>Total activos</b>		<b>13.001.005</b>	<b>9.699.645</b>

JMM.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

Handwritten initials or marks at the bottom right corner.



# Balances generales

Al 31 de diciembre de

	Notas	2008 M\$COP	2007 M\$COP
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Circulante:</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	10	823.966	47.973
Obligaciones por leasing corto plazo	12	91.786	96.614
Dividendos por pagar		3.209.663	-
Documentos y cuentas por pagar		1.109.827	495.718
Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas	9	277.101	-
Provisiones	11	435.334	576.088
Retenciones		427.606	531.577
<b>Total pasivo circulante</b>		<b>6.375.283</b>	<b>1.747.970</b>
<b>Largo plazo:</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	10	669.051	104.221
Obligaciones por leasing largo plazo	12	87.606	96.454
<b>Total pasivo largo plazo</b>		<b>756.657</b>	<b>200.675</b>
<b>Patrimonio:</b>			
Capital pagado	13	5.638.800	5.638.800
Dividendos provisorios	13	(1.458.613)	-
Resultados acumulados	13	4.522	(156.104)
Resultado del ejercicio	13	1.684.356	2.268.304
<b>Total patrimonio</b>		<b>5.869.065</b>	<b>7.751.000</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>13.001.005</b>	<b>9.699.645</b>

JMA.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

Handwritten marks and initials at the bottom right corner.



## Estados de resultados

Por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero  
y el 31 de diciembre de

	Notas	2008 M\$COP	2007 M\$COP
<b>Resultado operacional:</b>			
Ingresos de explotación		25.722.110	27.509.956
Costo de explotación		(18.368.316)	(20.529.703)
Margen de explotación		7.353.794	6.980.253
Gastos de administración y ventas		(5.177.710)	(4.232.789)
Resultado operacional		2.176.084	2.747.464
<b>Resultado no operacional:</b>			
Ingresos financieros		49.522	6.145
Utilidad inversión empresas relacionadas	8	261.748	150.087
Otros ingresos		27.550	7.682
Gastos financieros		(68.777)	(109.071)
Corrección monetaria	4	(514.734)	(262.747)
Resultado no operacional		(244.691)	(207.904)
Resultado antes de impuesto a la renta		1.931.393	2.539.560
Impuesto a la renta	6	(247.037)	(271.256)
Resultado del ejercicio		1.684.356	2.268.304

JMA.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

LA

PO



## Estados de flujos efectivo

Por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
<b>Flujo originado por actividades operacionales</b>		
Utilidad del ejercicio	1.684.356	2.268.304
<b>Cargos (abonos) a resultados que no implican movimientos de efectivo</b>		
Depreciación del ejercicio	462.502	438.636
Amortización intangibles	140.533	87.289
Resultado inversión empresas relacionadas	(261.748)	(150.087)
Impuesto a la renta	217.084	471.803
Impuestos diferidos	29.953	(200.547)
Corrección monetaria	514.734	262.747
<b>(Aumento) disminución de activos circulantes:</b>		
Deudores por venta	(3.556.595)	(1.093.628)
Deudores varios	(56.465)	(651.315)
Impuestos por recuperar	(383.840)	(77.731)
Otros activos	(43.359)	(81.215)
<b>Aumento (disminución) de pasivos circulantes:</b>		
Obligaciones por leasing	3.067	(47.143)
Cuentas por pagar	653.630	183.564
Provisiones	(93.662)	174.231
Retenciones	(60.527)	245.165
Otros pasivos	-	(92.367)
<b>Total flujo operacional</b>	<b>(750.337)</b>	<b>1.737.706</b>
<b>Flujo originado por actividades de inversión</b>		
Adiciones de activo fijo	(920.439)	(656.989)
Ventas de activo fijo y otros	(9.583)	23.070
Préstamos a empresas relacionadas	-	(16.576)
Inversiones de instrumentos financieros	-	(699.065)
Inversiones permanentes	271.038	(1.083.201)
Otros	(479.873)	778.917
<b>Total flujo de inversión</b>	<b>(1.138.857)</b>	<b>(1.653.844)</b>
<b>Flujo originado por actividades de financiamiento</b>		
Préstamos bancarios (neto)	1.352.292	277.087
Obtención (pago) de prestamos de empresas relacionadas (neto)	162.416	22.493
Pago de dividendos	(356.629)	-
<b>Total flujo de financiamiento</b>	<b>1.158.079</b>	<b>299.580</b>
<b>Flujo neto del ejercicio</b>	<b>(731.115)</b>	<b>383.442</b>
<b>Efecto inflación sobre efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>(80.737)</b>	<b>(16.139)</b>
<b>Variación neta de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>(811.852)</b>	<b>367.303</b>
<b>Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>1.368.996</b>	<b>1.001.693</b>
<b>Saldo final de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>557.144</b>	<b>1.368.996</b>

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

JMM.

4

3

# Notas a los estados financieros

## Al 31 de diciembre de 2008 y 2007



### 1 Constitución y objeto social

La Sociedad se constituyó el 24 de octubre de 1991, ante el Notario Público de Santiago René Benavente Cash.

El objeto de la Sociedad es prestar toda clase de asesorías y servicios profesionales y técnicos en las áreas de ingeniería, sistemas, economía y de administración; realizar estudios de mercados, proyectos, inspecciones y cualquier otra actividad relacionada con las áreas antes indicadas; prestar toda clase de servicios y realizar todas las actividades directa e indirectamente relacionadas con los objetos indicados anteriormente, tanto en Chile como en el extranjero.

### 2 Principales criterios contables aplicados

#### a) General

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

#### b) Período cubierto

Los estados financieros cubren los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

#### c) Corrección monetaria

De acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales vigentes, la Sociedad ha corregido monetariamente su capital propio financiero y los activos y pasivos no monetarios al 31 de diciembre de 2008 y 2007. La variación del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2008 ascendió a un 8,9% (en el ejercicio 2007 ascendió a un 7,4%). Las cuentas de resultado no se corrigieron monetariamente quedando reflejadas a sus respectivos valores de cierre.

Para efectos comparativos los saldos correspondientes al ejercicio 2007 se actualizaron de acuerdo a la variación del IPC anual (8,9%).

#### d) Conversión de activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento

Los activos y pasivos expresados en unidades de fomento (U.F.) y en dólares estadounidenses (US\$) existentes al 30 de diciembre de 2008 y 28 de diciembre de 2007 se presentan convertidos a pesos (\$) de acuerdo al respectivo tipo de cambio de cierre informado por el Banco Central de Chile:

	2008	2007
	\$	\$
Unidad de fomento (U.F.)	21.452,57	19.622,66
Dólar estadounidense (US\$)	629,11	495,82

JMM.

30  
14





**e) Deudores por venta**

Los saldos del rubro deudores por venta corresponden a las prestaciones de servicios efectuados al sector público (MOP) y al sector privado (minería), que al cierre de cada ejercicio se encontraban pendientes de cobro. La Sociedad no ha constituido provisiones por deudas incobrables, por estimar que los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son cobrables en su totalidad.

**f) Activo fijo**

Los bienes del activo fijo se presentan valorizados a su costo de adquisición corregido monetariamente. Las depreciaciones se calcularon linealmente de acuerdo a su vida útil estimada.

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing financiero han sido contabilizados de acuerdo a las disposiciones del Boletín Técnico N° 22 del Colegio de Contadores de Chile A.G.. Estos bienes no son jurídicamente propiedad de la Sociedad mientras no se ejerza la opción de compra.

**g) Inversiones en empresas relacionadas**

Las inversiones en empresas relacionadas se valorizan de acuerdo al método del valor patrimonial (V.P.) establecido en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G. o a su valor patrimonial proporcional, si estas son anteriores a la fecha de vigencia de ese Boletín, de acuerdo a lo indicado en Nota 7.

**h) Intangibles**

La Sociedad contabiliza en el rubro intangible todos los desembolsos correspondientes a software cuya utilidad operativa se estima en más de un año. Los criterios de amortización se ajustan a las disposiciones del Boletín Técnico N° 55 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**i) Impuesto a la renta**

La Sociedad ha reconocido la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría correspondiente al ejercicio, de conformidad con las normas financieras y tributarias vigentes.

**j) Impuestos diferidos**

La Sociedad determinó los impuestos diferidos que se originan por el reconocimiento de diferencias temporales, provenientes de cuentas que tienen un tratamiento financiero diferente de la normativa tributaria, de acuerdo a las disposiciones del Boletín Técnico N° 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**k) Vacaciones del personal**

La Sociedad ha contabilizado provisiones de vacaciones del personal sobre base devengada, conforme a lo dispuesto en el Boletín Técnico N° 47 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

**l) Estado de flujo de efectivo**

La Sociedad confecciona el estado de flujos de efectivo considerando las disposiciones contenidas en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el rubro flujos originados por actividades de la operación se incluyen todos aquellos movimientos de efectivo relacionados con el giro social, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

JMA.

4

5



**m) Bases de traducción**

Los registros de contabilidad son mantenidos en pesos chilenos. Los saldos incluidos en estos estados financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007, incluida la corrección monetaria detallada en Nota 2c), han sido traducidos a pesos Colombianos. En consecuencia, esta traducción no debe ser interpretada que los pesos chilenos efectivamente representan, han sido, o podrían ser convertidos a pesos Colombianos.

**3 Cambios contables**

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2008 no hubo cambios en la aplicación de principios de contabilidad de general aceptación, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

**4 Corrección monetaria**

Como resultado de la aplicación de los criterios descritos en Nota 2 c), al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se generó un (cargo)/abono neto a resultados, según el siguiente detalle:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
(Cargos)/abonos a resultados por actualización de:		
Capital propio financiero	(633.463)	(377.927)
Activos no monetarios	259.074	224.330
Pasivos no monetarios	(140.344)	(109.150)
<b>(Cargo) abono neto a resultados</b>	<b>(514.734)</b>	<b>(262.747)</b>

**5 Disponible**

La composición del disponible, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, es la siguiente:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
<b>Efectivo</b>		
Caja	51.558	-
Fondo fijo	6.815	15.253
Banco Santander	140.127	90.812
Banco Estado	-	697.117
Banco Crédito e Inversiones	42.792	222.223
Banco de Chile	-	235.044
Banco Security	223.810	100.373
Banco Corpbanca	92.042	8.174
<b>Total</b>	<b>557.144</b>	<b>1.368.996</b>

JMM.

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



**6 Impuestos por recuperar, impuesto a la renta e impuestos diferidos**

a) La provisión de impuesto a la renta se determina de acuerdo a los criterios descritos en Nota 2 i). Para efectos de presentación en los estados financieros, se rebajan los pagos provisionales mensuales y otros créditos deducibles de impuestos:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Impuestos por recuperar/pagar		
Provisión de impuesto a la renta	(217.084)	(471.803)
Menos:		
Pagos provisionales mensuales	461.988	488.111
Otros créditos (capacitación, activo fijo)	15.588	73.227
<b>Impuesto por recuperar (pagar)</b>	<b>260.492</b>	<b>89.535</b>

b) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la Sociedad determinó impuestos diferidos, según el siguiente detalle:

Corto plazo	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Provisión vacaciones	74.004	97.934
Depreciación del ejercicio	(68.804)	147.045
Gastos leasing	112.616	(84.781)
<b>Total activo (pasivo) por impuesto diferido</b>	<b>117.816</b>	<b>160.198</b>

Estos saldos se presentan en el balance de acuerdo al siguiente detalle:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Activos por impuesto diferido:		
Corto plazo	108.390	65.680
Largo plazo	9.426	94.518
<b>Total activo (pasivo) por impuesto diferido</b>	<b>117.816</b>	<b>160.198</b>

c) Efecto en resultado:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Provisión impuesto renta	(217.084)	(471.803)
Efecto por impuestos diferidos	(29.953)	200.547
<b>Total acumulado</b>	<b>(247.037)</b>	<b>(271.256)</b>

JMA.

43

29

**7 Activo fijo**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el rubro activo fijo está compuesto de los siguientes conceptos:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Construcción y obras de infraestructura: Instalación y remodelación	328.081	81.975
Maquinarias y equipos: Maquinarias y equipos	1.459.583	2.273.643
Activo en leasing: Maquinarias y equipos en leasing	603.135	222.505
<b>Total activo fijo bruto</b>	<b>2.390.799</b>	<b>2.578.123</b>
Depreciación acumulada	(1.024.289)	(1.695.330)
<b>Total activo fijo neto</b>	<b>1.366.510</b>	<b>882.793</b>

**8 Inversiones en empresas relacionadas**

a) Las inversiones en empresas relacionadas, valorizadas de acuerdo a lo señalado en Nota 2 g), presentan el siguiente detalle:

Sociedades	Rut	%	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Consortio Consultor RFA Ingelog – Geodata Andina Ltda.	76.720.840-5	40	157.559	150.505
Consortio Consultor de Ingeniería Ingelog - GS	76.706.500-0	51	4.337	9.279
Consortio Consultor Piddo Minmetal Ingelog Ltda.	77.313.880-K	25	2.635	2.871
Consortio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	77.643.840-5	50	5.745	6.737
Consortio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	76.154.120-K	50	117.042	272.985
Consortio Consultores RFA Ingelog Ltda.	76.018.333-4	50	109.614	-
<b>Total</b>			<b>396.932</b>	<b>442.377</b>

b) Los resultados netos positivos provenientes de las inversiones en empresas relacionadas, ascendieron a M\$COP 261.748 para el ejercicio 2008 y M\$COP 150.087 para el ejercicio 2007.

JMA.

4  
39



**9 Cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Este rubro presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2008 y 2007:

**a) Cuentas por cobrar**

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Inmobiliaria Aventino Ltda.	295.531	219.313
Inmobiliaria Ingelog Ltda.	122.199	72.927
Ingelog Servicios Generales	449.321	223.346
Transporte Ingelog Ltda.	94.328	443.886
Consorcio Consultor Ingelog RFA Ltda.	114.703	-
Consorcio Consultor RFA Ingelog Geodata Andina Ltda.	-	1.116
Ingeandina Consultores Ltda.	-	86.376
<b>Total</b>	<b>1.076.082</b>	<b>1.046.964</b>

**b) Cuentas por pagar**

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Préstamo socio A. Brule	180.116	-
Préstamo socio A. Valdes	96.985	-
<b>Total</b>	<b>277.101</b>	<b>-</b>

**10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

El detalle de las obligaciones bancarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

Corto plazo:

Bancos	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Préstamo Banco Chile	314.344	65.755
Préstamo Banco Estado	153.065	-
Línea de crédito Banco Chile	210	-
Línea de crédito Banco Santander	137.384	-
Línea de crédito Banco Security	207.786	-
Línea de crédito Banco Corpbanca	67.189	-
Línea de Crédito Banco BCI	33.245	-
Intereses diferidos	(89.257)	(17.782)
<b>Total</b>	<b>823.966</b>	<b>47.973</b>

Largo plazo:

Bancos	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Préstamo Banco Chile	473.775	104.221
Préstamo Banco Estado	255.108	-
Intereses diferidos	(59.832)	-
<b>Total</b>	<b>669.051</b>	<b>104.221</b>

JMA.

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



**11 Provisiones**

Las provisiones contabilizadas por la Sociedad ascendentes a M\$COP 435.334 (M\$COP 576.088 en el 2007), corresponden a las vacaciones devengadas del personal conforme al criterio descrito en Nota 2 k).

**12 Obligaciones por leasing**

El saldo de este rubro corresponde a las deudas contraídas por la Sociedad por la adquisición de activos bajo la modalidad de leasing financiero, cuyos montos y criterios de presentación se describen en Nota 2 f).

El detalle de las obligaciones por leasing al 31 de diciembre de 2008 y 2007, era el siguiente:

	Corto plazo		Largo plazo	
	2008 M\$COP	2007 M\$COP	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Total deuda	102.328	111.136	91.764	104.011
Intereses diferidos	(10.542)	(14.522)	(4.158)	(7.557)
Deuda exigible	91.786	96.614	87.606	96.454

**13 Patrimonio**

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, las cuentas de patrimonio tuvieron las siguientes variaciones:

	Capital pagado M\$COP	Resultados acumulados M\$COP	Dividendos provisorios M\$COP	Resultado del ejercicio M\$COP	Total patrimonio M\$COP
Saldos al 01.01.2008	5.177.960	(143.347)	-	2.082.925	7.117.538
Distribución resultado 2007	-	2.082.925	-	(2.082.925)	-
Dividendos	-	(2.107.679)	(1.458.613)	-	(3.566.292)
Corrección monetaria	460.840	172.623	-	-	633.463
Resultado del ejercicio	-	-	-	1.684.356	1.684.356
Saldos al 31.12.2008	5.638.800	4.522	(1.458.613)	1.684.356	5.869.065
Saldos al 01.01.2007	3.162.766	-	-	1.849.846	5.012.613
Distribución resultado 2006	-	1.849.846	-	(1.849.846)	-
Capitalización	1.669.474	(1.669.474)	-	-	-
Dividendos	-	(325.039)	-	-	(325.039)
Corrección monetaria	345.720	1.320	-	-	347.039
Resultado del ejercicio	-	-	-	2.082.925	2.082.925
Saldos al 31.12.2007	5.177.960	(143.347)	-	2.082.925	7.117.538
Saldos al 31.12.2007 (actualizados)	5.638.800	(156.104)	-	2.268.304	7.751.000

JMM.

Handwritten initials/signature.



**14 Propiedad de la Sociedad**

La propiedad de la Sociedad corresponde a los siguientes accionistas:

Accionistas	Porcentaje %
Darwin Armando Opazo Ibáñez	45
Gastón Fernando Julio López Bohner	45
Luis Alejandro Brulé Puentes	6,5
Alexis Marcial Valdés Monterríos	3,5

**15 Contingencias y compromisos**

a) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Sociedad mantenía instrumentos financieros en garantía por el fiel cumplimiento de sus contratos, cuyo detalle es el siguiente:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Cheque en garantía	1.284	2.532
Boletas en garantía:		
Banco Chile	1.555.510	1.026.336
Banco Santander	62.046	355.499
Banco Crédito e Inversiones	1.184.815	1.099.028
Banco Security	1.440.757	374.846
Corpbanca	1.411.827	1.255.866
Banco Estado	566.563	733.451
<b>Total</b>	<b>6.222.802</b>	<b>4.847.558</b>

b) Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad mantenía deudas bancarias indirectas por el fiel cumplimiento de los contratos de sus consorcios, cuyo detalle es el siguiente:

	2008 M\$COP	2007 M\$COP
Banco Santander	877.982	-
Corpbanca	328.566	-
<b>Total</b>	<b>1.206.548</b>	<b>-</b>

c) Al 31 de diciembre de 2008 existe en proceso una Demanda laboral interpuesta a Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. por despido injustificado y cobro de prestaciones que compareció Daniela Alejandra Orellana Lara de fojas 9 y siguientes por un monto \$COP 24.741.697. El proceso del juicio se encuentra en proceso de apelación.

**16 Hechos posteriores**

Entre el 31 de diciembre de 2008 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurrido hechos posteriores que pudieran afectarlos en forma significativa.

JMA.

37

NOTARIA EDUARDO AVELLO C  
 CERTIFICA QUE LA PRUEBA FOTOCOPIA  
 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL  
 DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA  
 VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO  
 EL DÍA Y HORA DE 22 ABR 2010  
 SANTIAGO



El Ministerio de Justicia de Chile  
 Certifica la autenticidad de la firma de  
 con Veronica Lagos Fraga  
 en 23 ABR 2010  
 VERONICA LAGOS FRAGA  
 Titular de Legalizaciones

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
 FONDO ROTATORIO US\$ 15

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
 Santiago de Chile  
 El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA  
 al Señor Miguel Reybs que autoriza al  
 presente documento ejercer legalmente en la fecha allí expresada  
 las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
 DE RELACIONES EXTERIORES de Chile y que la firma y sello que en el documento  
 aparece como propios son los que usualmente ostenta en sus actos  
 de oficio.  
 El Consulado no asume responsabilidad alguna por el contenido del  
 documento.  
 RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
 Cónsul General



Legalizada en el Ministerio  
 de Relaciones Exteriores de Chile  
 Firma del Señor Miguel Reybs  
 MIGUEL REYBS VARGAS  
 Oficial de Legalizaciones  
 23 ABR 2010



85





**Grant Thornton**



**Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.**  
Estados financieros e informe de los auditores independientes  
al 31 de diciembre de 2009 y 2008

JMM.



## Informe de los auditores independientes

Suriatna Auditores Ltda.  
National office  
A. Barros Errázuriz 1954, Piso 18  
Santiago  
Chile  
T +56 2 651 3000  
F +56 2 651 3033  
E [gtchile@gtchile.cl](mailto:gtchile@gtchile.cl)  
[www.gtchile.cl](http://www.gtchile.cl)

A los señores Presidente, Directores y Accionistas de  
Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.:

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes Notas), es responsabilidad de la administración de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Las inversiones en empresas relacionadas, cuyo detalle se presenta en Nota 8, han sido valorizadas de acuerdo al método de valor patrimonial proporcional (V.P.) aplicado sobre estados financieros no auditados.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieren haber sido necesario en relación a lo señalado en el párrafo 3, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

Los equivalentes en pesos Colombianos han sido traducidos de acuerdo a las bases descritas en Nota 2 m) a los estados financieros adjuntos. Esta traducción no debe ser interpretada como que los pesos chilenos efectivamente representan, han sido, o podrán ser convertidos a pesos Colombianos.

Santiago, Chile  
30 de marzo de 2010

Marco Opazo Herrera  
Socio

JMM.

40

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MARCO SPAZO HERRERA, C.I.N.º 9.989.364-8.  
SANTIAGO, 02 DE JUNIO DE 2010. - J.P.E.

JMM

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don.....  
Santiago 02 JUN 2010  
VERONICA LAGOS FRAGA  
Tribunal de Legalizaciones



Legalizada en el Ministerio de Relaciones  
Exteriores de Chile Firma del Sr. ....



02 JUN 2010

ALEJANDRO GOMEZ CORTES  
Oficial de Legalizaciones

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US\$ 10  
FONDO ROTATORIO US\$ 15

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
Santiago de Chile - 3 JUN 2010 N.º 2626  
El suscrito Consu. General de Colombia CERTIFICA  
que el Señor *Alejandro Gomez* que autoriza a  
este documento, ejercia legalmente en la fecha allí expresada,  
las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO  
DE R.E.E. DE CHILE y que la firma y sello que en el documento  
se hizo como tal, son los que usa y apertumba en sus actos  
y que el no asume responsabilidad alguna por el contenido del  
documento.  
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
Consu. General

## Balances generales

Al 31 de diciembre de



	Notas	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
<b>Activos</b>			
<b>Circulante:</b>			
Disponible	5	430.906	616.107
Deudores por venta		12.273.454	9.471.538
Cuentas por cobrar a empresas relacionadas	9	2.814.811	1.189.963
Deudores varios		59.386	122.610
Existencia		-	26.500
Impuestos por recuperar	6	-	288.060
Gastos pagados por anticipado		2.826	34.347
Impuestos diferidos	6	53.787	119.861
Otros activos circulantes		22.560	23.816
<b>Total activo circulante</b>		<b>15.657.730</b>	<b>11.892.802</b>
<b>Fijo:</b>			
Construcción y obras de infraestructura	7	742.204	362.801
Maquinarias y equipos	7	2.473.113	1.614.051
Activos en leasing	7	1.073.230	666.963
Depreciación acumulada	7	(1.589.036)	(1.132.688)
<b>Total activo fijo neto</b>		<b>2.699.511</b>	<b>1.511.127</b>
<b>Otros:</b>			
Inversiones en empresas relacionadas	8	468.946	438.938
Inversión en otras sociedades		3.035	2.967
Intangibles		548.345	520.630
Impuestos diferidos	6	4.678	10.422
Otros		-	-
<b>Total otros activos</b>		<b>1.025.004</b>	<b>972.957</b>
<b>Total activos</b>		<b>19.382.245</b>	<b>14.376.886</b>

JMM.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

Σe



**Balances generales**  
Al 31 de diciembre de

	Notas	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Circulante:</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	10	2.191.758	911.166
Obligaciones por leasing corto plazo	12	332.337	101.499
Dividendos por pagar		-	3.549.338
Documentos y cuentas por pagar		2.022.130	1.227.277
Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas	9	3.848.459	306.427
Provisiones	11	689.882	481.408
Retenciones		830.367	472.858
Impuestos por pagar	6	50.538	-
<b>Total pasivo circulante</b>		<b>9.965.471</b>	<b>7.049.971</b>
<b>Largo plazo:</b>			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	10	517.813	739.855
Obligaciones por leasing largo plazo	12	214.809	96.877
<b>Total pasivo largo plazo</b>		<b>732.622</b>	<b>836.732</b>
<b>Patrimonio:</b>			
Capital pagado	13	8.253.824	6.235.549
Dividendos provisorios	13	(1.999.836)	(1.612.977)
Resultados acumulados	13	(5.994)	5.001
Resultado del ejercicio	13	2.436.158	1.862.610
<b>Total patrimonio</b>		<b>8.684.152</b>	<b>6.490.183</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>19.382.245</b>	<b>14.376.886</b>

JMM.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

AA



## Estados de resultados

Por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero  
y el 31 de diciembre de

	Notas	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
<b>Resultado operacional:</b>			
Ingresos de explotación		36.135.575	28.444.256
Costo de explotación		(25.825.669)	(20.312.218)
Margen de explotación		10.309.906	8.132.038
Gastos de administración y ventas		(6.728.501)	(5.725.664)
Resultado operacional		3.581.405	2.406.374
<b>Resultado no operacional:</b>			
Ingresos financieros		3.290	54.784
Utilidad (pérdida) inversión empresas relacionadas	8	(11.682)	289.449
Otros ingresos		64.418	30.464
Gastos financieros		(843.728)	(76.053)
Corrección monetaria	4	111.865	(569.206)
Resultado no operacional		(675.837)	(270.582)
Resultado antes de impuesto a la renta		2.905.568	2.135.792
Impuesto a la renta	6	(469.410)	(273.182)
Resultado del ejercicio		2.436.158	1.862.610

JMM.

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

75



## Estados de flujos efectivo

Por los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero  
y el 31 de diciembre de

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
<b>Flujo originado por actividades operacionales</b>		
Utilidad del ejercicio	2.436.158	1.862.610
<b>Cargos (abonos) a resultados que no implican movimientos de efectivo</b>		
Depreciación del ejercicio	351.240	511.447
Amortización intangibles	190.372	155.407
Resultado inversión empresas relacionadas	11.682	(289.449)
Impuesto a la renta	394.524	240.058
Impuestos diferidos	74.886	33.124
Corrección monetaria	(111.865)	569.206
<b>(Aumento) disminución de activos circulantes:</b>		
Deudores por venta	(4.175.775)	(3.932.988)
Deudores varios	68.407	(62.441)
Impuestos por recuperar	319.965	(424.463)
Otros activos	61.275	(47.946)
<b>Aumento (disminución) de pasivos circulantes:</b>		
Obligaciones por leasing	344.100	3.391
Cuentas por pagar	(2.892.059)	722.805
Provisiones	197.141	(103.574)
Retenciones	2.325	(66.934)
Otros pasivos		
<b>Total flujo operacional</b>	<b>(2.727.624)</b>	<b>(829.747)</b>
<b>Flujo originado por actividades de inversión</b>		
Adiciones de activo fijo	(1.532.186)	(1.017.848)
Ventas de activo fijo y otros	-	(10.596)
Préstamos a empresas relacionadas	-	-
Inversiones de instrumentos financieros	-	-
Inversiones permanentes	(30.960)	299.722
Otros	(218.951)	(530.657)
<b>Total flujo de inversión</b>	<b>(1.782.097)</b>	<b>(1.259.379)</b>
<b>Flujo originado por actividades de financiamiento</b>		
Préstamos bancarios (neto)	1.019.681	1.495.405
Obtención (pago) de préstamos de empresas relacionadas (neto)	3.534.819	179.606
Pago de dividendos	(2.260.464)	(394.371)
aumento de capital	2.018.275	-
<b>Total flujo de financiamiento</b>	<b>4.312.311</b>	<b>1.280.640</b>
<b>Flujo neto del ejercicio</b>	<b>(197.410)</b>	<b>(808.486)</b>
<b>Efecto inflación sobre efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>12.209</b>	<b>(89.283)</b>
<b>Variación neta de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>(185.201)</b>	<b>(897.769)</b>
<b>Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>616.107</b>	<b>1.513.876</b>
<b>Saldo final de efectivo y efectivo equivalente</b>	<b>430.906</b>	<b>616.107</b>

Las Notas adjuntas N° 1 a 16 forman parte integral de estos estados financieros.

JMM

78



# Notas a los estados financieros

## Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

### 1 Constitución y objeto social

La Sociedad se constituyó el 24 de octubre de 1991, ante el Notario Público de Santiago René Benavente Cash. El objeto de la Sociedad es prestar toda clase de asesorías y servicios profesionales y técnicos en las áreas de ingeniería, sistemas, economía y de administración; realizar estudios de mercados, proyectos, inspecciones y cualquier otra actividad relacionada con las áreas antes indicadas; prestar toda clase de servicios y realizar todas las actividades directa e indirectamente relacionadas con los objetos indicados anteriormente, tanto en Chile como en el extranjero.

### 2 Principales criterios contables aplicados

#### a) General

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

#### b) Período cubierto

Los estados financieros cubren los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008.

#### c) Corrección monetaria

De acuerdo a principios contables de aceptación general y disposiciones legales vigentes, la Sociedad ha corregido monetariamente su capital propio financiero y los activos y pasivos no monetarios al 31 de diciembre de 2009 y 2008. La variación del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2009 ascendió a un -2,3% (en el ejercicio 2008 ascendió a un 8,9%). Las cuentas de resultado no se corrigieron monetariamente quedando reflejadas a sus respectivos valores de cierre.

Para efectos comparativos los saldos correspondientes al ejercicio 2008 se actualizaron de acuerdo a la variación del IPC anual -2,3%.

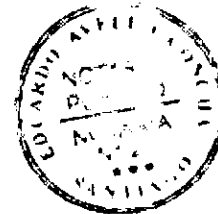
#### d) Conversión de activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento

Los activos y pasivos expresados en unidades de fomento (U.F.) y en dólares estadounidenses (US\$) existentes al 30 de diciembre de 2009 y 2008 se presentan convertidos a pesos (\$) de acuerdo al respectivo tipo de cambio de cierre informado por el Banco Central de Chile:

	2009	2008
	\$	\$
Unidad de fomento (U.F.)	20.942,88	21.452,57
Dólar estadounidense (US\$)	506,43	629,11

JMM.





**e) Deudores por venta**

Los saldos del rubro deudores por venta corresponden a las prestaciones de servicios efectuados al sector público (MOP) y al sector privado (minería), que al cierre de cada ejercicio se encontraban pendientes de cobro.

La Sociedad no ha constituido provisiones por deudas incobrables, por estimar que los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son cobrables en su totalidad.

**f) Activo fijo**

Los bienes del activo fijo se presentan valorizados a su costo de adquisición corregido monetariamente. Las depreciaciones se calcularon linealmente de acuerdo a su vida útil estimada.

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing financiero han sido contabilizados de acuerdo a las disposiciones del Boletín Técnico N° 22 del Colegio de Contadores de Chile A.G.. Estos bienes no son jurídicamente propiedad de la Sociedad mientras no se ejerza la opción de compra.

**g) Inversiones en empresas relacionadas**

Las inversiones en empresas relacionadas se valorizan de acuerdo al método del valor patrimonial (V.P.) establecido en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

**h) Intangibles**

La Sociedad contabiliza en el rubro intangible todos los desembolsos correspondientes a software cuya utilidad operativa se estima en más de un año. Los criterios de amortización se ajustan a las disposiciones del Boletín Técnico N° 55 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**i) Impuesto a la renta**

La Sociedad ha reconocido la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría correspondiente al ejercicio, de conformidad con las normas financieras y tributarias vigentes.

**j) Impuestos diferidos**

La Sociedad determinó los impuestos diferidos que se originan por el reconocimiento de diferencias temporales, provenientes de cuentas que tienen un tratamiento financiero diferente de la normativa tributaria, de acuerdo a las disposiciones del Boletín Técnico N° 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**k) Vacaciones del personal**

La Sociedad ha contabilizado provisiones de vacaciones del personal sobre base devengada, conforme a lo dispuesto en el Boletín Técnico N° 47 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

**l) Estado de flujo de efectivo**

La Sociedad confecciona el estado de flujos de efectivo considerando las disposiciones contenidas en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el rubro flujos originados por actividades de la operación se incluyen todos aquellos movimientos de efectivo relacionados con el giro social, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

JMM.

40



### m) Bases de traducción

Los registros de contabilidad son mantenidos en pesos chilenos. Los saldos incluidos en estos estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y 2008, incluida la corrección monetaria detallada en Nota 2c), han sido traducidos a pesos Colombianos. En consecuencia, esta traducción no debe ser interpretada que los pesos chilenos efectivamente representan, han sido, o podrían ser convertidos a pesos Colombianos.

### 3 Cambios contables

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2009 no hubo cambios en la aplicación de principios de contabilidad de general aceptación, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

### 4 Corrección monetaria

Como resultado de la aplicación de los criterios descritos en Nota 2 c), al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se generó un (cargo)/abono neto a resultados, según el siguiente detalle:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
(Cargos)/abonos a resultados por actualización de:		
Capital propio financiero	152.787	(700.503)
Activos no monetarios	(40.922)	286.494
Pasivos no monetarios	-	(155.197)
<b>(Cargo) abono neto a resultados</b>	<b>111.865</b>	<b>(569.206)</b>

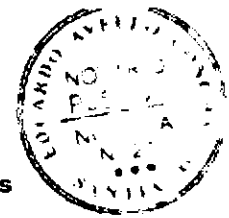
### 5 Disponible

La composición del disponible, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es la siguiente:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Efectivo		
Caja	20.962	57.012
Fondo fijo	14.612	7.541
Banco Santander	23.493	154.955
Banco Crédito e Inversiones	14.786	47.320
Banco de Chile	342.889	-
Banco Security	14.164	247.497
Banco Corpbanca	-	101.782
<b>Total</b>	<b>430.906</b>	<b>616.107</b>

JMM.

70



**6 Impuestos por recuperar, impuesto a la renta e impuestos diferidos**

a) La provisión de impuesto a la renta se determina de acuerdo a los criterios descritos en Nota 2 i). Para efectos de presentación en los estados financieros, se rebajan los pagos provisionales mensuales y otros créditos deducibles de impuestos:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Impuestos por recuperar/pagar		
Provisión de impuesto a la renta	(394.524)	(240.058)
Menos:		
Pagos provisionales mensuales	248.211	510.882
Otros créditos (capacitación, activo fijo)	95.775	17.236
<b>Impuesto por recuperar (pagar)</b>	<b>(50.538)</b>	<b>288.060</b>

b) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Sociedad determinó impuestos diferidos, según el siguiente detalle:

Corto plazo	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Provisión vacaciones	117.282	81.837
Cuentas por cobrar	43.627	-
Acreedores	13.345	-
Depreciación del ejercicio	(208.803)	(76.085)
Gastos leasing	93.014	124.531
<b>Total activo (pasivo) por impuesto diferido</b>	<b>58.465</b>	<b>130.283</b>

Estos saldos se presentan en el balance de acuerdo al siguiente detalle:

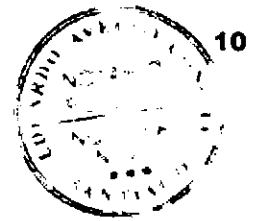
	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Activos por impuesto diferido:		
Corto plazo	53.787	119.861
Largo plazo	4.678	10.422
<b>Total activo (pasivo) por impuesto diferido</b>	<b>58.465</b>	<b>130.283</b>

c) Efecto en resultado:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Provisión impuesto renta	(394.524)	(240.058)
Efecto por impuestos diferidos	(74.886)	(33.124)
<b>Total acumulado</b>	<b>(469.410)</b>	<b>(273.182)</b>

JMM.

JS



**7 Activo fijo**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el rubro activo fijo está compuesto de los siguientes conceptos:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Construcción y obras de infraestructura: Instalación y remodelación	742.204	362.801
Maquinarias y equipos: Maquinarias y equipos	2.473.113	1.614.051
Activo en leasing: Maquinarias y equipos en leasing	1.073.230	666.963
<b>Total activo fijo bruto</b>	<b>4.288.547</b>	<b>2.643.815</b>
<b>Depreciación acumulada</b>	<b>(1.589.036)</b>	<b>(1.132.688)</b>
<b>Total activo fijo neto</b>	<b>2.699.511</b>	<b>1.511.127</b>

**8 Inversiones en empresas relacionadas**

a) Las inversiones en empresas relacionadas, valorizadas de acuerdo a lo señalado en Nota 2 g), presentan el siguiente detalle:

Sociedades	Rut	%	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Consorcio Consultor RFA Ingelog – Geodata Andina Ltda.	76.720.840-5	40	62.930	174.234
Consorcio Consultor de Ingeniería Ingelog - GS	76.706.500-0	51	4.908	4.795
Consorcio Consultor Piddo Minmetal Ingelog Ltda.	77.313.880-K	25	1.017	2.914
Consorcio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	77.643.840-5	50	6.325	6.354
Consorcio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	76.154.120-K	50	104.438	129.427
Consorcio Consultores RFA Ingelog Ltda.	76.018.333-4	50	289.328	121.214
<b>Total</b>			<b>468.946</b>	<b>438.938</b>

b) Los resultados netos provenientes de las inversiones en empresas relacionadas, ascendieron a MCOP\$ (11.682) para el ejercicio 2009 y MCOP\$ 289.449 para el ejercicio 2008.

*JMM.*

*J*



**9 Cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Este rubro presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2009 y 2008:

**a) Cuentas por cobrar**

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Inmobiliaria Aventino Ltda.	566.005	326.807
Inmobiliaria Ingelog Ltda.	145.340	135.131
Ingelog Servicios Generales	963.642	496.871
Transporte Ingelog Ltda.	33.019	104.313
EMT Mantenición y Operación de Plantas Industriales S.A. (neto)	1.106.672	126.841
Ingeandina Consultores Ltda.	133	-
<b>Total</b>	<b>2.814.811</b>	<b>1.189.963</b>

**b) Cuentas por pagar**

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Transportes Ingelog Ltda.	183.703	199.175
Consortio Consultor Zañartu – Ingelog Ltda.	8.711	107.252
Luis Brule Puentes	136.294	-
Alexis Valdés Monerios	79.815	-
Canelo SPA.	1.719.865	-
Avellano SPA.	1.720.071	-
<b>Total</b>	<b>3.848.459</b>	<b>306.427</b>

**10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

El detalle de las obligaciones bancarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es la siguiente:

**Corto plazo:**

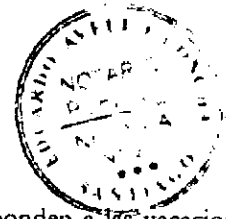
Bancos	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Préstamo Banco Chile	1.486.060	347.608
Préstamo BancoEstado	476	169.261
Línea de Crédito Banco Chile	-	230
Línea de Crédito Banco Santander	159.633	151.928
Línea de Crédito Banco Security	239.335	229.777
Línea de Crédito Banco Corpbanca	45.714	74.301
Línea de Crédito Banco BCI	-	36.765
Banco Estado sobregiro contable	124.524	-
Banco Corpbanca sobregiro contable	219.463	-
Intereses diferidos	(83.447)	(98.704)
<b>Total</b>	<b>2.191.758</b>	<b>911.166</b>

**Largo plazo:**

Bancos	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Préstamo Banco Chile	195.930	523.912
Préstamo Banco Santander	340.124	-
Préstamo BancoEstado	-	282.106
Intereses diferidos	(18.241)	(66.163)
<b>Total</b>	<b>517.813</b>	<b>739.855</b>

JMM.

2



### 11 Provisiones

Las provisiones contabilizadas por la Sociedad ascendentes a MCOP\$ 689.882, corresponden a las vacaciones devengadas del personal conforme al criterio descrito en Nota 2 k), (2008 MCOP\$ 481.406).

### 12 Obligaciones por leasing

El saldo de este rubro corresponde a las deudas contraídas por la Sociedad por la adquisición de activos bajo la modalidad de leasing financiero, cuyos montos y criterios de presentación se describen en Nota 2 f).

El detalle de las obligaciones por leasing al 31 de diciembre de 2009 y 2008, era el siguiente:

	Corto plazo		Largo plazo	
	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Total deuda	359.988	113.157	221.098	101.475
Intereses diferidos	(27.651)	(11.658)	(6.289)	(4.598)
Deuda exigible	332.337	101.499	214.809	96.877

### 13 Patrimonio

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, las cuentas de patrimonio tuvieron las siguientes variaciones:

	Capital pagado MCOP\$	Resultados acumulados MCOP\$	Dividendos provisorios MCOP\$	Resultado del ejercicio MCOP\$	Total Patrimonio MCOP\$
Saldos al 01.01.2009	6.382.342	5.118	(1.650.949)	1.906.459	6.642.970
Distribución resultado 2008	-	255.510	1.650.949	(1.906.459)	-
Capitalización	2.018.275	-	-	-	2.018.275
Dividendos	-	(260.628)	(1.999.836)	-	(2.260.464)
Corrección monetaria	(146.793)	(5.994)	-	-	(152.787)
Resultado del ejercicio	-	-	-	2.436.158	2.436.158
Saldos al 31.12.2009	8.253.824	(5.994)	(1.999.836)	2.436.158	8.684.152
Saldos al 01.01.2008	5.860.736	(162.249)	-	2.357.583	8.056.070
Distribución resultado 2007	-	2.357.583	-	(2.357.583)	-
Capitalización	-	-	-	-	-
Dividendos	-	(2.385.601)	(1.650.949)	-	(4.036.550)
Corrección monetaria	521.606	195.385	-	-	716.991
Resultado del ejercicio	-	-	-	1.906.459	1.906.459
Saldos al 31.12.2008	6.382.342	5.118	(1.650.949)	1.906.459	6.642.970
Saldos al 31.12.2008 (actualizados)	6.235.549	5.001	(1.612.977)	1.862.610	6.490.183

JMM.

JJS



**14 Propiedad de la Sociedad**

La propiedad de la Sociedad corresponde a los siguientes accionistas:

Accionistas	Porcentaje %
Darwin Armando Opazo Ibáñez	45
Gastón Fernando Julio López Bohner	45
Luis Alejandro Brulé Puentes	6,5
Alexis Marcial Valdés Monterrios	3,5

**15 Contingencias y compromisos**

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Sociedad mantenía instrumentos financieros en garantía por el fiel cumplimiento de sus contratos, cuyo detalle es el siguiente:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Cheque en garantía	11.948	1.421
Boletas en garantía:		
Banco Chile	523.496	1.720.127
Banco Santander	1.155.366	68.613
Banco Crédito e Inversiones	1.549.882	1.310.204
Banco Security	2.157.379	1.593.230
Corpbanca	1.649.564	1.561.241
Banco Estado	1.450.680	626.521
<b>Total</b>	<b>8.498.314</b>	<b>6.881.357</b>

b) Al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad mantenía deudas bancarias indirectas por el fiel cumplimiento de los contratos de sus consorcios, cuyo detalle es el siguiente:

	2009 MCOP\$	2008 MCOP\$
Banco Santander	-	970.899
Corpbanca	188.152	363.338
<b>Total</b>	<b>188.152</b>	<b>1.334.237</b>

*JMA.*

**16 Hechos posteriores**

Entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurrido hechos posteriores que pudieran afectarlos en forma significativa.



SECTOR 1  
 FORMATO 3B  
 EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O INTERVENCIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Nombre del Interesado CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO  
 Nombre de los Miembros que conforman el Interesado: PÖYRY INFRA S.A  
 GOMEZ, CAJIAO Y ASOCIADOS  
 TNM LIMITED  
 INGELOG S.A

CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A CONSULTECNICOS

Nombre del(los) MAP(S)(1): PÖYRY INFRA S.A

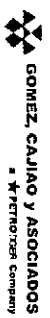
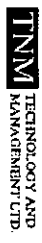
Contrato No.	Objeto del Contrato	Fecha de suscripción (2)	Fecha de Terminación	Facturación Total del Contrato (3)	Facturación promedio por año (4)	% participación en la forma de asociación (5)	Valor de la participación en el Contrato a Acreditarse (6)	Entidad Contratante			País	
								Nombre	Persona Contacto	Email		Dirección
1262002000-001	Supervisión e inspección de las obras civiles para la primera etapa de la línea 1 del Metro de Valencia, que corresponde al tramo comprendido entre la estación Monumental (excluido) y la estación Miraflores (incluido)	04/09/2000	31/08/2007	US 23.097.506	US 2.864.072	50%	US 23.097.506	C.A Metro de Valencia	Yeimer Parra		Av Nueva España C/A Av Fátima IV 587105 Caracas - Venezuela 58 241 5555970	Venezuela
2												
3												

*Yeimer Parra*  
 Firma del Representante Legal del Interesado  
 Nombre: YEIMER PARRA  
 Identificación: 8407599 DE UN QUEEN

Instrucciones: (1) El nombre del(los) MAP(S) corresponde a ellos) miembros del Interesado que acreditan la experiencia de este Formato únicamente.

- (2) Se debe indicar la fecha de suscripción del contrato. La fecha de suscripción del contrato debe estar comprendida dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones.
- (3) (4) La experiencia corresponde al Valor Total del Contrato que se acredite convertido a Dólares de acuerdo con el numeral 3.2 del Documento de Convocatoria
- (5) Para acreditar experiencia obtenida bajo formas de asociación debe tenerse una participación mínima del 25% en la referida forma de asociación, conforme a lo señalado al numeral 3.1 (c), caso en el cual se validó el 100% de la experiencia. Para los efectos de este formato únicamente, se deberá indicar en esta casilla el porcentaje real de participación en la forma de asociación y se validará la experiencia por el 100% únicamente cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 25% ya mencionado.
- (6) La participación correspondiente a 100% en todos los casos en que se acredite como mínimo el 25% en la columna (5). La columna solo es referencial y no requiere ser llenada para la revisión de esta experiencia, siendo suficiente la información de la columna (5).

1	04/09/2000	1	CHF - US DOLLAR	0.37931



3



# Convertor de divisas

Español

Tengo esta divisa:

Suiza - Franco CHF

IMPORTE: Tengo esta cantidad para cambiar

1

Quiero esta divisa:

US Dólar USD

IMPORTE: Quiero comprar algo de este precio

0,57991

Ocultar detalles FECHA: (DD/MM/YYYY) 04/09/2000 TIPO: Tipo interbancario

## Tipos de mercado

CHF/USD para el periodo de 24 horas que finaliza domingo 3 de septiembre de 2000 22:00 UTC

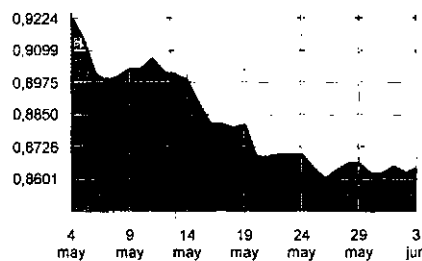
	Compra	Venta
	Vender 1 CHF	Comprar 1 CHF
MÍN.	0,57951	0,57981
PRM	0,57991	0,58018
MÁX.	0,57991	0,58018

Estos valores representan los promedios diarios del cambio comprador y la cotización de venta que OANDA recibe de distintas fuentes de datos.

## Tendencias recientes

Precios de compra diarios promedio de CHF/USD

07/05/2010: 0,8982



30 días 60 días 90 días

## Detalles de CHF/USD

CHF/USD para el periodo de 24 horas que finaliza el domingo 3 de septiembre de 2000 22:00 UTC Tipo interbancario

Vendiendo 1,00000 CHF	obtiene 0,57991 USD
Comprando 1,00000 CHF	paga 0,58018 USD
Vendiendo 0,57991 USD	obtiene 0,99953 CHF
Comprando 0,57991 USD	paga 1,00000 CHF

## Convertidor de divisas

FXConverter es un convertidor de divisas multilingüe para más de 164 divisas y 3 metales. Utiliza OANDA Rates®, el tipo de cambio de divisas de referencia que emplean las corporaciones, las autoridades fiscales, las auditoras y las instituciones financieras. Estos tipos filtrados se basan en la información proporcionada por los principales donantes de datos del mercado.

Nota: el tipo interbancario que muestra esta herramienta no suele estar a disposición del público general. Para evitar decepciones, elija un complemento porcentual en la lista de tipos para aproximarse al tipo real que le carga su institución financiera.

### ¿SABÍA QUE PUEDE?

- Escriba el símbolo, nombre o país de la divisa para seleccionar su divisa.
- Consulte las divisas que están obsoletas. Aparecen marcadas con un asterisco (\*).
- Ver el tipo histórico de cualquier moneda desde enero de 1990.

¿Busca el anterior FXConverter?

AYUDA

IMPRIMIR

AYUDA DEL VIAJERO

Anuncios Google

Dolar / Peso Cambio? "Intercambio" entre los Peso y Dolar y 146 otras monedas! PrecioDolar.com/Dolar-P

Escuela de Trading Aprende a invertir Secretos para ganar dinero en bolsa www.lucesgomezcuartas

La ganancia más rápida Obtenga 70% de ganancia en sólo una hora. Regístrese ahora www.anyoption.com

Currency Counter Supplier High Speed.Easy to operate. China Manufacturer for 15 years! LGSPEED-TECH.COM

TRY ALSO...

Customized Currency Converter Widget

iPhone Converter

Blackberry Converter

Android Converter

Money Transfers

Exchange Rate Feeds

Take us with you

PUT DANIELA ON YOUR PHONE

**OANDA**

Handwritten initials



# REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA

Años: 199º y 150º



## REGISTRO PRINCIPAL DEL EDO. CARABOBO

### REGISTRADORA PRINCIPAL

DRA. ADA MIREYA MARQUEZ DE RODRIGUEZ



Pertenece a: JAVIER DESCARSA NAPOLES

Documento: LEGALIZACION Fecha: 12-05-09



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO  
DE REGISTROS  
Y NOTARÍAS

Ministerio del Poder Popular para  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

*Notaria Pública Sexta de Valencia*  
*Estado Carabobo*  
*Dra. Lesvia Alicia Silva Silva*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SECRETARÍA DE REGISTROS Y NOTARÍA  
ESTADO CARABOBO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CUBIDES TERRAZOS  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS

OTORGANTE(S) JAVIER DESCARGA NAPOLES

Nº 27 , TOMO 28 , FECHA 13-04-2009

Centro Comercial Prebo 1, Nivel Planta Baja, Av. 107 cruce con calle 137. Urb. Prebo. VALENCIA - EDO. CARABOBO  
Telef: 0241-8230597

18



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
RICARDO CUBIDES TERRERO  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE



*Eve Corvina*  
EVE CORVINAS  
ABOGADO  
I.P.S.A. 11196

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA DE VALENCIA  
PLANILLA N° 143910  
FECHA: 08-04-2009



Yo, **JAVIER DESCARGA NAPOLES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, Ingeniero civil, casado, titular de la cédula de identidad N° E-82.299.129 y de este domicilio, procediendo en este acto con el carácter de Representante Legal en la República Bolivariana de Venezuela de la sociedad de comercio PÖYRY INFRA S.A. anteriormente **Electrowatt infra S.A.**; según Certificado emitido por el Registro Comercial del Cantón de Zürich, Suiza en fecha 05 de abril de 2006, apostillado el 27 de abril de 2006 bajo el N° 8347/2006, debidamente traducido al idioma castellano por Antonio Méndez Martínez, titular de la cédula N° 2.117.503, intérprete público de la República Bolivariana de Venezuela, según Título conferido según Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 29-04-1996, posteriormente registrado en la Oficina Principal de Registro Público del Distrito Federal bajo el N° 285, folio 285 el 02 de mayo de 1996 y publicado en Gaceta Oficial N° 35.986 de fecha 21-06-1996; traducción ésta autenticada por ante la Notaría Pública Duodécima del Municipio Libertador del Distrito Capital bajo el N° 27, Tomo 35 de fecha 06 de Junio del 2006; representación ésta que ostento según consta de poder otorgado por ante la Cancillería de Estado del Cantón de Zürich en fecha 14-08-2007, apostillado con el N° 17334/2007, posteriormente registrado por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 31 de agosto de 2007, bajo el N° 43 Tomo 1-C, ocurro por ante su competente autoridad con el debido respeto y acatamiento, al amparo del contenido del numeral 1 del artículo 74 de la Ley de Registro Público y del Notariado vigente, a los fines de que se sirva dar fe pública de los actos, hechos y declaraciones que constan en el certificado de contratación celebrado entre mi representada y la empresa estatal C.A. METRO DE VALENCIA de fecha 28 de julio de 2008, que acompaño a esta solicitud en tres (03) folios útiles y que forma parte integrante de la misma. Es Justicia. Valencia, en la fecha de su otorgamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago constar que esta copia concide con el documento original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CIVIDESTERRERO  
NOTARIO CUARENTA Y SETE

82299129



*ED*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá B.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CUBIDES TEJEROSO  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

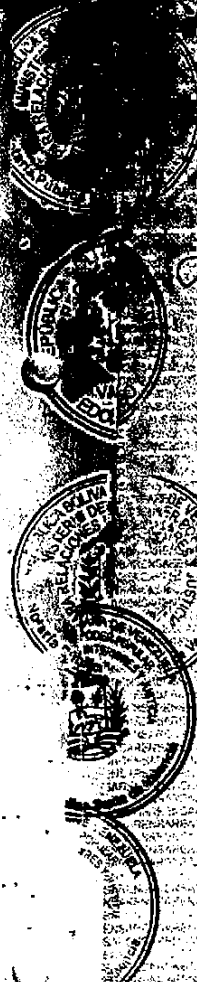


CINCUENTA Y NUEVE (59)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. ABOGADO  
SILVA SILVA. NOTARIA PÚBLICA. SEXTA TITULAR DE VAL  
CARABOBO. Valencia, *Diece (13) de Abril*



198 y 150. El anterior documento redactado por el Abogado: EVE  
en el INPREABOGADO bajo el Nº 11.196. Fue presentado para su  
REGISTRACIÓN Y DEVOLUCIÓN, según Planilla Nº 147910, de fecha: 08/04/2009.  
ANTES SUS OTORGANTES DIJERON LLAMARSE: JAVIER DESCARGA  
INFRA S.A. (ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE REP LEGAL DE "PÓYRY INFRA,  
(MAYOR) (ES) DE EDAD, DOMICILIADO(S) EN: VALENCIA. De Nacionalidad(es): ALEMANA.  
De estado civil: CASADO. Titular(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Número(s): E-  
22.299.129. Leído y confrontado el original con sus Fotocopias y firmadas en éstas y en el  
presente original, en presencia de LA NOTARIO EL(LOS) OTORGANTE(S)  
EXTRUJERON: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA(NUESTRAS) LA(S)  
FIRMA(S) QUE SUSCRIBO(IMOS) EN ESTE ACTO AL PIE DEL DOCUMENTO". La  
Notario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, No 2. del Decreto con Fuerza de  
Ley de Registro Público y del Notariado, deja constancia que informó suficientemente a la  
parte (s) interesada (s) acerca del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias  
legales que se derivan del presente acto, en tal virtud DA FE PUBLICA del presente  
documento y de las copias firmadas en originales que formaran el Tomo Principal, en  
presencia de los Testigos Escribientes: *Leonardo de la R.* Y  
*José de la R.* Titulares de las Cédulas de Identidad  
Números: *1429709, 9602341*, resp. Dejándolo inserto bajo el Nº 27,  
TOMO 28, de los Libros de AUTENTICACIONES llevados por ésta Notaría. LA NOTARIO  
QUE SUSCRIBE HACE CONSTAR QUE TUVO A SU VISTA Y DEVOLUCIÓN: 1-  
DOCUMENTO PODER LEGALIZADO POR ANTE LA CANCELLERIA DE ESTADO  
DEL CANTON DE ZÜRICH, EN FECHA 14/08/2007 APOSTILLADO CON EL Nº  
17334/2007, POSTERIORMENTE REGISTRADO POR ANTE EL REGISTRO  
MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO  
CARABOBO, BAJO EL Nº 43, TOMO: 1-C, EN FECHA: 31-08-2007. 2.- ACTA  
CONSTITUTIVA DE PÓYRY INFRA S.A, ANTERIORMENTE ELECTROWATT  
INFRA S.A; SEGÚN CERTIFICADO EMITIDO POR REGISTRO COMERCIAL DEL  
CANTON DE ZÜRICH, SUIZA EN FECHA: 05-04-2006, APOSTILLADO EN  
BAJO EL Nº 8347/2006, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CATELANO POR  
ANTONIO MENDEZ MARTINEZ, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD  
2117.503, INTERPRETE PUBLICO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA, SEGÚN TITULO CONFERIDO SEGÚN RESOLUCION DEL MINISTERIO  
DE JUSTICIA DE FECHA: 29-04-1996, POSTERIORMENTE REGISTRADO EN LA  
OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL Nº  
285, DE FECHA: 02-05-1996 Y PUBLICADO EN GACETA OFICIAL 35.986 DE FECHA:  
21-06-1996, TRADUCCION ESTA AUTENTICADA POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notario del Cero de Bogotá D.C. bajo  
consta 042006 copia coincide con el documento  
conferido para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RODOLFO CURTIS TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE



DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL BAJO EL N°

FECHA: 06-06-2006 ASIMISMO PARA ESTE ACTO SE AUTORIZA A

Señor TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N°

452299 Aracely DE ESTA NOTARIA PARA PRESENCIAR

DICHO OTORGAMIENTO CONFORME AL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE

NOTARIAS PUBLICAS, EN VALENCIA EDO. CARABOBO A LAS: 04:30 PM EN

LAS OFICINAS DE Payry Infra el Avila Pro 300

JURADA LA URGENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTICULO 22 DE LA LEY DE REGISTRO Y DEL NOTARIADO..... VM

LA NOTARIA CUARTA SEXTA

*[Signature]*  
Licda Aracely Ortiz  
NOTARIA PUBLICA SEXTA TITULAR  
DE VALENCIA

EL OTORGANTE

82299

LOS TESTIGOS:

*[Signature]*



*[Signature]*  
EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Anexo al del Credito de Bogota - D.C. No. 100  
consta que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación  
02 JUN 2010  
RICARDO CUBIRES FERRER  
NOTARIO CUARTA SEXTA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
RELACIONES PUBLICAS  
NOTARIA PUBLICA SEXTA





**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN  
PÖYRY INFRA, S.A.**

Quien suscribe, **LUIS ANULFO FAJARDO**, venezolano, mayor de edad, identificado con la Cédula N° V-8.566.038 e Ingeniero, en su carácter de **Suplente del Presidente** según el Punto Primero del Acta N° 98 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2007, inscrita ante el indicado Registro en fecha 18 de abril de 2007, bajo el N° 18, Tomo 29-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.667 de fecha 20 de abril de 2007, de la empresa estatal **C.A. METRO DE VALENCIA**, inscrita por ante la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 12 de agosto de 1991, bajo el N° 17, Tomo 8-A, cuya más reciente modificación quedó inscrita por ante la misma Oficina de Registro en fecha el 11 de abril de 2007, bajo el N° 26, Tomo 17-A; domiciliada en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo; adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, según Disposición Transitoria Décimanovena, numeral 12, del Decreto N° 5.103 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.836 Extraordinario, de fecha 08 de enero de 2007, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° G-20008023-0, por medio de este documento **CERTIFICO** que la empresa mercantil **PÖYRY INFRA, S.A.**, constituida de acuerdo a la Ley de Suiza, domiciliada en Zurich, Suiza, como consta de certificación expedida por el Registro de Comercio del Cantón Zurich, en fecha 23 de diciembre de 1964; representada por los señores: Gerhard Schmitz, de nacionalidad alemana, mayor de edad, en su condición de Director América Latina y miembro de la Junta Directiva de dicha empresa, y Rene Stettler, de nacionalidad suiza, Gerente de Finanzas y miembro de la Junta Directiva de dicha empresa; prestó para la empresa estatal **C.A. METRO DE VALENCIA** los siguientes Servicios Profesionales:

**ENTIDAD CONTRATANTE**

**Nombre:** C.A. Metro de Valencia  
**Dirección:** Calle Navas Spinola c/c Farriar N° 97-25  
Valencia, Edo. Carabobo  
Venezuela  
**Ejecutivo Responsable:** Lic. Yomar Osvaldo Parra Colmenarez  
Presidente  
**Teléfono:** +58 241 - 8582484 / 8577166 / 8585970  
**Fax:** +58 241 - 8584391

**SERVICIOS CONTRATADOS**

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Metro de Valencia
<b>Ubicación:</b>	Valencia - Venezuela
<b>Contratos:</b>	0260498-004 CHF 29'988'285
	0262032000-001 CHF 39'829'464
	018052004-002 CHF 12'000'348
	018072005-001 CHF 6'574'602
	07072112007-004 CHF 1'687'000
<b>TOTAL</b>	<b>CHF 90'079'699</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circulo de Bogotá D.C. hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

Calle Navas Spinola cruce con Av. Farriar N° 97-25. Teléfonos: (0241)8585970/8577166/8586191.  
Valencia, Estado Carabobo

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

N°  
A A  
N°  
DE  
EN  
Y  
EL  
M



ica Sex

BOLIVIANA  
DE  
S  
RELACIONES  
INTERIORES  
Y JUSTICIA



EM



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
 constar que esta copia coincide con el documento  
 original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
 RICARDO CUBIDES TERREPO  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE





Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Forma de prestación del Servicio:  
Alcance de los Servicios:

0260498-004	01.11.1997
0262032000-001	01.12.1998
018052004-002	20.01.2005
018072005-001	23.03.2007
07072112007-004	07.12.2007
0260498-004	31.03.2008
0262032000-001	31.08.2007
018052004-002	31.01.2008
018072005-001	11.06.2008
07072112007-004	15.07.2008

Consorcio con la empresa venezolana Vepica

- Contrato N°0260498-004: Inspección y Gerencia de Interfases del Contrato celebrado entre C.A. Metro de Valencia y la empresa Siemens Transportation System INC. para el diseño, ingeniería de detalle, fabricación, transporte, instalación, pruebas en fábrica, pruebas en sitio y puesta en marcha así como la coordinación de interfases con las Obras Civiles y sistemas interrelacionados con el sistema integral para la primera etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia.
- Contrato N°0262032000-001: Supervisión, inspección y coordinación técnica, de control de calidad y administrativa de las obras civiles para la 1ª etapa de la línea 1 del Metro de Valencia, materia del contrato celebrado para tal fin entre la empresa Ghella Sogene C.A. y la C.A. Metro de Valencia.
- Contrato N°018052004-002: Asesoramiento empresarial para la puesta en marcha de la 1ª etapa de la línea 1 del Metro de Valencia, abarcando servicios de consultoría para la estructura organizativa de la empresa explotadora, su plan de negocios, su estrategia de marketing, la estructura tarifaria, los recursos humanos, la capacitación, los manuales técnicos y administrativos, la operación del sistema, el plan de mantenimiento, la gestión de calidad y la asistencia legal.
- Contrato N°018072005-001: Supervisión, inspección y coordinación técnica, de control de calidad y administrativa de las obras civiles para la 2ª etapa de la línea 1 del Metro de Valencia, materia del contrato celebrado para tal fin entre la empresa Ghella Sogene C.A. y la C.A. Metro de Valencia.
- Contrato N°07072112007-004: Servicios para la ingeniería básica del sistema integral de la línea 2 y 3 entre las estaciones Cedeño y Universidad del Metro de Valencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario AT del Circulo de Bogotá D.C. hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
 RICARDO CUBIDES HERNANDEZ  
 NOTARIO CUARENTA Y CINTE

Calle Navas Spinola cruce con Av. Fariar N° 97-25. Teléfonos: (0241)8585970/8577166/8586181. Valencia, Estado. Carabobo.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura



Handwritten signature/initials.

Handwritten number 22.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.

02 JUN. 2010

RICARDO CUBIDES TERRAZO  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE



**Estado del Proyecto**

La 1<sup>ra</sup> etapa de la línea 1 del Metro de Valencia fue puesta en marcha comercial el 18 de noviembre de 2007. La 2<sup>a</sup> etapa está en la fase inicial de construcción de las obras civiles. Se elaboró la ingeniería básica para la contratación del sistema integral. Se prevé la puesta en marcha de esta etapa para el año 2011. Los servicios del Consorcio se terminaron con la entrega de la ingeniería básica.

**Características del Proyecto:**

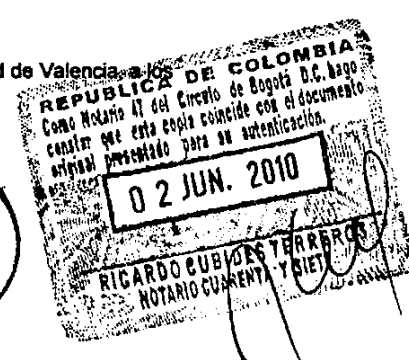
El Metro de Valencia está concebido como eje principal de un sistema de transporte público para el área metropolitana de Valencia, complementado por sistemas alimentadores al Metro e integrados al sistema.

- La primera etapa del nuevo Metro para la ciudad de Valencia consiste de una línea subterránea de 6.2 km de doble vía, a lo largo del principal eje N-S de la ciudad, desde Monumental hasta Cámara de Comercio.
  - El sistema de Tren Ligero incluye 12 vehículos, 7 estaciones, subestaciones de energía de tracción, un sistema de catenaria, telecomunicaciones, instalaciones para cobro de pasajes y CCTV.
  - El centro de control, el patio y los talleres se ubican en el extremo sur de la línea.
  - La capacidad inicial del sistema será de 10.000 pasajeros/hora/sentido, con un intervalo de 4 minutos. La capacidad de diseño es de 30.000 pasajeros/hora/sentido, asumiendo un intervalo de 2 minutos.
  - Costo de la 1<sup>ra</sup> etapa del Proyecto: aproximadamente USD 700.000.000
- La operación comercial inició el 18 de noviembre de 2007.

Los servicios de Ingeniería arriba indicados se ejecutaron por la empresa mercantil POYRY INFRA S.A., en Consorcio con la empresa mercantil VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 03 de marzo de 1972, bajo el N° 66, Tomo 23-A.

Certificación que hago a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Valencia, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2008.

Ing. Luis Anulfo Bujardo  
Suplente del Presidente



Calle Nevas Spínola cruce con Av. Ferrari N° 97-25. Teléfonos: (0241)8585970/8577166/8586191.  
Valencia, Estado Carabobo

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura



Handwritten signature

Handwritten mark



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
 constar que esta copia coincide con el documento  
 original presentado para su autenticación.  
 02 JUN. 2010  
 RICARDO CUBIDES REBOLLO  
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS

Nº A 250612



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. ABOGADO

LESVIA ALICIA SILVA SILVA NOTARIA PÚBLICA SEXTA TITULAR DE  
VALENCIA - ESTADO CARABOBO. Valencia, Jocce (13) de Abril

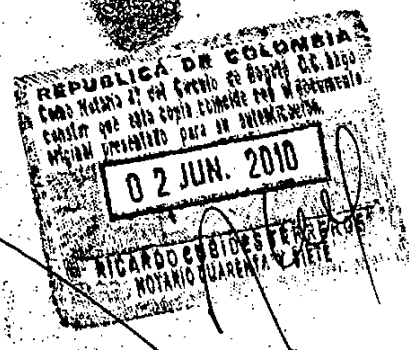
del Dos Mil Nueve- 198º y 150º.- Este es el ANEXO que  
forma parte integrante del documento redactado por el Abogado. EVE CORVO RIVAS.  
Inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº 11.196. Fue presentado para su  
AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN, según Planilla Nº 147910, de fecha: 08/04/2009.  
PRESENTES SUS OTORGANTES DIJERON LLAMARSE: JAVIER DESCARGA  
NAPOLES (ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE REP LEGAL DE "PÖYRY INFRA,  
S.A."). Mayor(es) de edad, domiciliado(s) en: VALENCIA De Nacionalidad(es): ALEMANA.  
De estado civil: CASADO. Titular(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Número(s): E-82.299.129.  
Deja constancia bajo el Nº 27, Tomo 28, de los libros de AUTENTICACIONES  
de la Notaría Pública Sexta de Valencia. VM

LA NOTARIA PÚBLICA SEXTA

EL OTORGANTE

*[Handwritten signature]*  
Dña. Lesvia Alicia Silva Silva  
NOTARIA PÚBLICA TITULAR  
DE VALENCIA

82299129



*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
 constar que esta copia coincide con el documento  
 original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
**RICARDO CUBIDES TERRERO**  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE





Nº A 248701



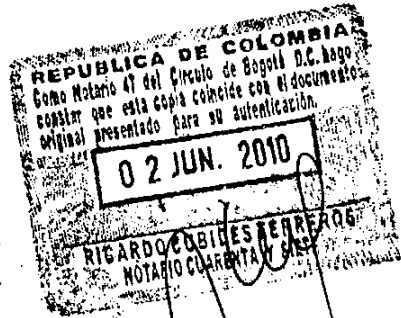
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. ABOGADA: LESVIA ALICIA SILVA SILVA, NOTARIA PÚBLICA

SEXTA TITULAR DE VALENCIA, OCHO (08) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE (2009).- 199º y 150º. Quien suscribe hace constar: Que la presente Copia Certificada Fotostática es copia fiel y exacta del documento original presentado en esta Notaría para su Autenticación y Devolución, PRESENTES SUS OTORGANTES DIJERON LLAMARSE: JAVIER DESCARGA NAPOLES (ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "PÖYRY INFRA, S.A"), TITULAR(es) de las CEDULA(s), de IDENTIDAD, NÚMERO(s) : E-82.299.129. El cual quedó asentado bajo el Nº 27, TOMO 28, de fecha: TRECE (13) DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE (2009, la cual fue confrontada por mí, como por el Funcionario Autorizado y alude a la solicitud formulada en fecha: SIETE (07) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE (2009), por el (la) ciudadano(a) EVIL CORVO RIVAS, titular de la cedula de Identidad Nº. V-799.926. Causó derechos según Matrícula Nº 148659 de fecha: 07-05-2009. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal, se cancelaron lo correspondiente a el pago de Tasas, por las cantidades de Veintisiete, Cincuenta Bolívares (Bs.F 27,50) Y Dieciséis, Cincuenta Bolívares (Bs.F 16,50), respectivamente. Esta certificación se expide con la colaboración de la Funcionaria: ELSA DUERTO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-4.258.324 al servicio de esta Notaría, quien está autorizado(a) debidamente por LA NOTARIA para hacerlo y quien firma en todas y cada una de las páginas, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 7º de la Ley de Registro Público y del Notariado . Dicha certificación consta de seis (06) folios Útiles.....ED

LA NOTARIA PÚBLICA SEXTA.

*Yuly M. Benavides*

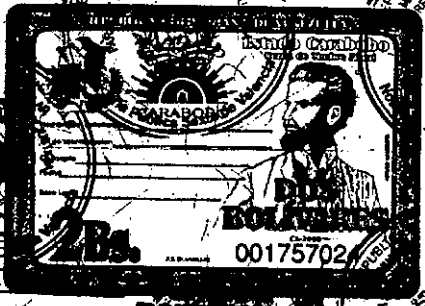
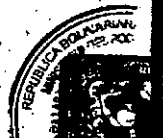
Yuly M. Benavides  
Notario Público Sexto  
de Valencia - Interino



EL FUNCIONARIO AUTORIZADO.

*E.G.*

*CR*

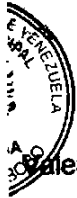


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario 47 del Circulo de Bogotá D.C. hago  
 constar que esta copia coincide con el documento  
 original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
 RICARDO CUBIDES FERRER  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE





**República Bolivariana de Venezuela**  
**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y**  
**Justicia**  
**Registro Principal del Estado Carabobo**



Valencia, 12 de MAYO de 2.009  
 Años: 199° y 150°

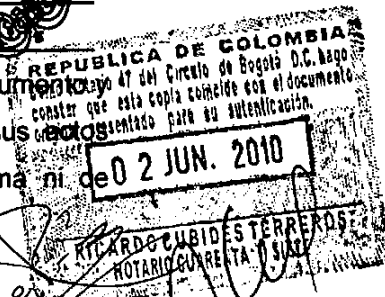
Yo, DOCTORA: ADA MIREYA MARQUEZ DE RODRIGUEZ.

Registrador Principal del Estado Carabobo; doy fe de que el (la)  
 Ciudadano(a) DRA. YULY M. BENAVIDES.- NOTARIO PUBLICO SEXUO FEMENINO  
VALENCIA INTERINO DEL ESTADO CARABOBO.-

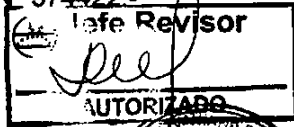


Titular de la Ced. De Ident. N°: V 2.981.676

es como se titula, para la fecha de la expedición del presente documento, que la firma que lo autoriza es la misma que usa en todos sus actos públicos. La presente legalización no conlleva opinión, de forma ni fondo, del contenido del presente documento.



Planilla N° 374422 -



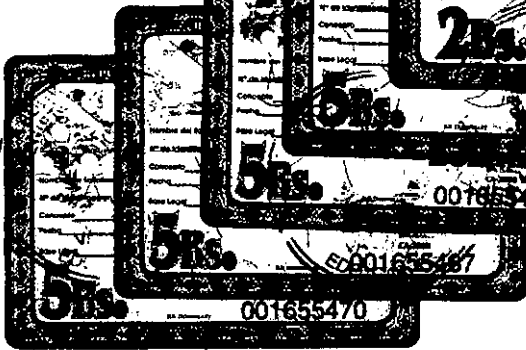
*[Handwritten signature]*  
 El Registrador Principal.-



*Dra. Ada Mireya Marquez de Rodriguez*  
 Registradora Principal  
 del Estado Carabobo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Notario 47 del Circulo de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
RICARDO CUBIDES FERRER  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES

El Solicitante: EVE CORVO

Ha cancelado las tasas correspondientes. Según Planilla de Liquidación

N° 374422

Funcionario Autorizado para la elaboración de documento: Edgar Jimenez

En Valencia, a los 12 del Mes de MAYO del Año 2009

Jefto Revisor  
*[Signature]*  
AUTORIZADO



El Registrador Principal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circulo de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
RICARDO CUBIDES ARREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

*[Signature]*  
Dra. Ada Miryca Márquez de Rodríguez  
Registradora Principal  
del Estado Carabobo

*[Handwritten mark]*



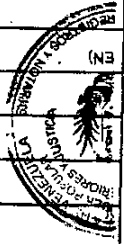
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CUBIDES TERRELLA  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

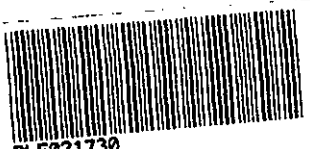


89

64		
63		
62		
61		
60		
59		
58		
57		
56		
55		
54		
53		
52		
51		
50		
49		
48		
47		
46		
45		
44		
43		
42		
41		
40		
39		
38		
37		
36		
35		
34		
33		
32		
31		

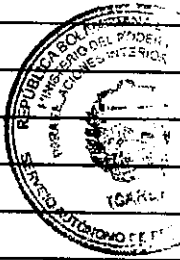
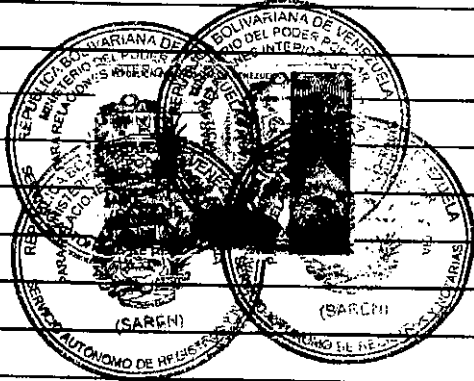
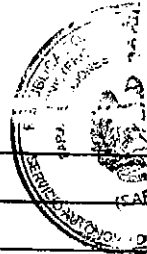
REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMO NALIAHO AL CM CREDITO DE BANCOS DE RAGO  
CONSTA QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN  
02 JUN. 2010  
RICARDO CASTAÑO YERRENDI  
NOTARIO CUARENTA Y CINCO





RLE021730

Servicio Autónomo de Registro y Notarías



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
 constar que esta copia coincide con el documento  
 original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
 RICARDO CUBIDES TORRES  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE







**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**ADA MIREYA MARQUEZ DE RODRIGUEZ**

quien es como se titula, **Registradora Principal del Edo. Carabobo**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 13 de Mayo del 2009

199° y 150°

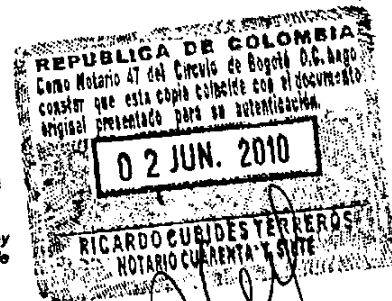
Por el Ministro,



**MARIA EUGENIA URBINA ARIAS**  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

Por delegación de firma, según Resolución N° 122 de fecha 23-04-2008. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.916 del 23-04-2008.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



SAREN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

Se legaliza la firma que antecede del Ciudadano(a)  
MARIA EUGENIA URBINA ARIAS  
MIN. DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIOR

La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro  
extremo de fondo ni de forma.  
Caracas, 13/05/2009

Años 199 y 150

Por el Ministro



*Lucymar Angelica Rivas Acosta*  
Lucymar Angelica Rivas Acosta  
Ministro Consejero  
Res. DM.N° 077 del 05/03/2007

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 07 del Circuito de Bogotá D.C. Aseo  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CUBADESTERRELLA  
NOTARIO CUARTETA Y CÍA



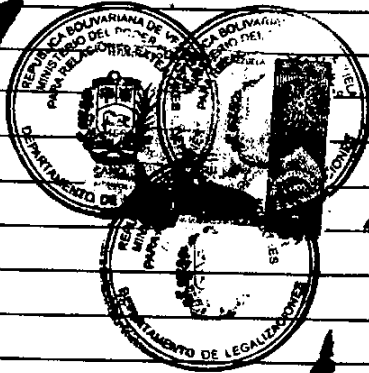


REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
**02 JUN. 2010**  
RICARDO CUBIDES TORRES  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE





1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario de del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO C. B. O. S. T. A. S.  
NOTARIO



77

64		64
63		63
62		62
61		61
60		60
59		59
58		58
57		57
56		56
55		55
54		54
53		53
52		52
51		51
50		50
49		49
48		48
47		47
46		46
45		45
44		44
43		43
42		42
41		41
40		40
39		39
38		38
37		37
36		36
35		35
34		34
33		33
32		32
31		31

RICHARDO SUAREZ TERRELLA  
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS  
 02 JUN 2010  
 Como Muestró el del Chejón de Bogotá D.C. M.D.  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Contiene una copia completa con el documento.  
 Original presentado para su autenticación.



Consulado General del Perú  
Caracas-Venezuela



El Consulado General del Perú en Caracas, Venezuela.

Legaliza la firma de Doña LUCYMAR ANGELICA RIVAS ACOSTA  
que desempeña las funciones de MINISTRO CONSEJERO - EN EL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

(SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO)

Caracas, 22 MAY 2009  
Nr. de Orden 75  
Nro. Actuación 10899  
Tarifa 22C  
S/C - USS 80.00



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legalización N° 253707  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
Lucymar Edwina R.  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Luzmary Martínez*  
Luzmary Martínez Lado  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 70 MAY 2009



*Carmen Rocio Echevarria Sierra*  
Carmen Rocio Echevarria Sierra  
Cónsul Adscrito del Perú  
en Caracas

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. hago  
constar que esta copia coincide con el documento  
original presentado para su autenticación.  
02 JUN. 2010  
RICARDO CABIDES TERRAZOS  
NOTARIO CUARENTA Y SEIS



# REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA

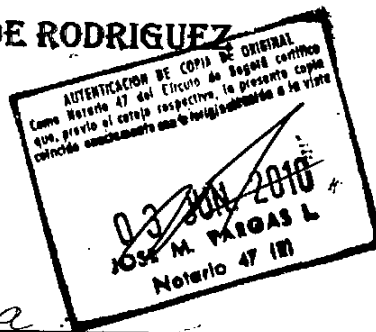
Años: 1990 y 1500



## REGISTRO PRINCIPAL DEL EDO. CARABOBO

### REGISTRADORA PRINCIPAL

DRA. ADA MIREYA MARQUEZ DE RODRIGUEZ



Pertenece a: Loey Infra SA

SERVICIO AUTÓNOMO  
DE REGISTROS  
Y NOTARÍAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Documentos: Legalización Fecha: 04-05-09

J. Soublette entre Colombia y Libertad N° 100-55. Teléfonos: (0241) 857.17.17 - 857.42.73  
Telefax: 0241-857.48.77 - Valencia - Edo. Carabobo.  
[www.registroprincipalcarabobo.gov.ve](http://www.registroprincipalcarabobo.gov.ve)







AUTENTIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Espiritu Santo  
y en previo al cual respectivo, le presento el  
original establecido en el Articulo 47 de la Ley

03 JUN. 2010

JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 (11)





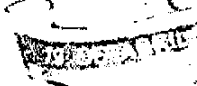
Notaria Pública Sexta de Valencia  
del Estado Carabobo

*Dra. Leovia Alicia Silva Silva*  
*Notaria Pública Sexta*



Otorgante (s):

*POYRY INFO SA*



Planilla No. 148374  
Documento No. 87  
Tomo: 32  
Fecha: 30/04/2008

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previa el cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con la original exhibida a la vista  
**03 JUN. 2008**  
*JOSE M. TAJOS L.*  
Notario 47 IM

*Garantía de Seguridad Jurídica*

Urb. Preho, Calle 137 c/c con Av. 107 C. C. Preho, Planta Baja.

*2*

Acto noventa y uno (10)

*Eve Corvo*  
EVE CORVO  
ABOGADO  
I.P.S.A. 11196

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
NOTARIA PUBLICA Sexta DE VALENCIA  
PLANILLA N° 48374  
FECHA: 28-04-07



Yo, **JAVIER DESCARGA NAPOLES**, mayor de edad, de nacionalidad alemana, Ingeniero civil, casado, titular de la cédula de identidad N° E-82.299.129 y de este domicilio, procediendo en este acto con el carácter de Representante Legal en la República Bolivariana de Venezuela de la sociedad de comercio **PÖYRY INFRA S.A** anteriormente **Electrowatt Infra S.A.**; según Certificado emitido por el Registro Comercial del Cantón de Zürich, Suiza en fecha 05 de abril de 2006, apostillado el 27 de abril de 2006 bajo el N° 8347/2006, debidamente traducido al idioma castellano por Antonio Méndez Martínez, titular de la cédula N° 2.117.503, intérprete público de la República Bolivariana de Venezuela, según Título conferido según Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 29-04-1996, posteriormente registrado en la Oficina Principal de Registro Público del Distrito Federal bajo el N° 285, folio 285 el 02 de mayo de 1996 y publicado en Gaceta Oficial N° 35.986 de fecha 21-06-1996; traducción ésta autenticada por ante la Notaría Pública Duodécima del Municipio Libertador del Distrito Capital bajo el N° 27, Tomo 35 de fecha 06 de Junio del 2006; representación ésta que ostento según consta de poder otorgado por ante la Cancillería de Estado del Cantón de Zürich en fecha 14-08-2007, apostillado con el N° 17334/2007, posteriormente registrado por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 31 de agosto de 2007, bajo el N° 43 Tomo 1-C, ocurro por ante su competente autoridad con el debido respeto y acatamiento, al amparo del contenido del numeral 1 del artículo 74 de la Ley de Registro Público y del Notariado vigente, a los fines de que se sirva AUTENTICAR el contrato N° 02620498-004-1 de extensión de la supervisión e inspección del sistema integral del Metro de Valencia período agosto 2007-Diciembre 2007 celebrado entre mi representada y la empresa estatal C.A. METRO DE VALENCIA de fecha 23 de agosto de 2007, que acompaño a esta solicitud en 11 folios útiles; el agregado al contrato 02620498-001 que acompaño a esta solicitud en 02 folios útiles; la extensión de supervisión e inspección y coordinación técnica de control de calidad de obras civiles para la primera etapa de la línea 1 del Metro de Valencia de fecha 30-04-2003 que acompaño a esta solicitud en 01 folio útil, la extensión de los trabajos que comprende la gerencia de proyecto, administración, programación y control y proyecto de ingeniería de campo de

- RESE. DOM
- P. IMPLESTOS
- P. SUCESORAL
- T. FISCALES
- RAP
- REG. MERC
- ANEXO
- COPIA C.
- PASAPORTE
- PODER
- DOC. ANTERIOR
- FACTURA
- PART. NACIMIENTO
- PART. MATRIMONIO
- DOC. PROPIEDAD
- OTROS

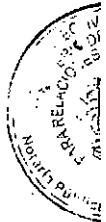
VERIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario del Estado de Bogotá certifico  
que el texto del contrato respectivo, en presente copia  
presentada y la  
02 de Julio 2010  
JOSE M. VARGAS L  
Notario 47 IM

*JF*

V70 C 195

fecha 30 de abril de 2003 que acompaño a esta solicitud en 02 folios útiles, el Oficio GEPO-SA-2005-CE-01003 de fecha 30-08-2005 que acompaño a esta solicitud en 01 folio útil y el contrato N° 01807220005-001 de fecha 05 de agosto de 2005 que acompaño a esta solicitud en 20 folios útiles, los cuales forman parte integrante de la presente solicitud, a los fines de ser incorporados como ANEXOS en el Auto que al respecto dicte el Despacho a su cargo. Es Justicia. Valencia, en la fecha de su otorgamiento.

82299129



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Merito 47 del Efecto de Bogotá certifica  
que previo al cotejo respectivo in presente copia  
coincide exactamente con el original. 10 visto

03 JUN 2010

JOSE M. VARGAS L  
Notario 47 IM



Nº A 248311

SAREN

CIENTO NOVENTA Y SEIS (196)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. ABOGADA: LESVIA ALICIA SELVA  
SELVA NOTARIA PÚBLICA SEXTA TITULAR DE VALENCIA ESTADO CARABOBO.

Valencia Tr queda (30) de Abril del Dos Mil Nueve mil y 436°. El anterior documento redactado por el Abogado: EVE CORVO RIVAS. Inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº 11.196. Fue presentado para su AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN, según Planilla Nº 148374, de fecha: 28/04/2009. PRESENTES SUS OTORGANTES DIJERON LLAMARSE: JAVIER DESCARGA NAPOLES (ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE REP LEGAL DE "PÖYRY INFRA, S.A"). Mayor(es) de edad, domiciliado(s) en: VALENCIA De Nacionalidad(es): ALEMANA. De estado civil: CASADO. Titular(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Número(s): E-82.299.129. Leído y confrontado el original con sus Fotocopias y firmadas en éstas y en el presente original, en presencia de LA NOTARIO. EL(LOS) OTORGANTE(S) EXPUSO(IERON): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA(NUESTRAS) LA(S) FIRMA(S) QUE SUSCRIBO(IMOS) EN ESTE ACTO AL PIE DEL DOCUMENTO". La Notario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, No 2. del Decreto con Fuerza de Ley de Registro Público y del Notariado, deja constancia que informó suficientemente a la (s) parte (s) interesada (s) acerca del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales que se derivan del presente acto, en tal virtud, AUTENTICA el presente documento y de las copias firmadas en originales que formaran el Tomo Principal, en presencia

los Testigos Escribientes: Yvonne Mendez Y Yvonne Rueda Titulares de las Cédulas de Identidad Números: 13786210 y 4872554 resp. Dejándolo inserto bajo el Nº 87, TOMO 32, de los Libros de AUTENTICACIONES llevados por ésta Notaría. LA NOTARIO QUE SUSCRIBE HACE CONSTAR QUE TUVO A SU VISTA Y DEVOLUCIÓN: 1.- DOCUMENTO PODER LEGALIZADO POR ANTE LA CANCELLERIA DE ESTADO DEL CANTON DE ZÜRICH, EN FECHA 14/08/2007 APOSTILLADO CON EL Nº 17334/2007, POSTERIORMENTE REGISTRADO POR ANTE EL REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO, BAJO EL Nº 43, TOMO: 1-C, EN FECHA: 31-08-2007. 2.- ACTA CONSTITUTIVA DE PÖYRY INFRA S.A, ANTERIORMENTE ELECTROWATT INFRA S.A; SEGÚN CERTIFICADO EMITIDO POR REGISTRO COMERCIAL DEL CANTON DE ZÜRICH, SUIZA EN FECHA: 05-08-2006, APOSTILLADO EL 27-04-2006, BAJO EL Nº 8347/2006, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA CATELLANO POR ANTONIO MENDEZ MARTINEZ, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Nº 2.117.503, INTERPRETE PUBLICO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, SEGÚN TITULO CONFERIDO SEGÚN RESOLUCION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA: 29-04-1996, POSTERIORMENTE REGISTRADO EN LA OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL Nº 285, DE FECHA: 02-05-1996 Y PUBLICADO EN GACETA OFICIAL 35.986 DE FECHA: 21-06-1996, TRADUCCION ÉSTA AUTENTICADA POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL BAJO EL Nº 27, TOMO: 35, DE

DECLARACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Notario 47 del Circuito de Bogotá certifica  
que el cotejo respectivo, lo presente copia  
concuerda exactamente con el original exhibido a la vista  
03 JUN 2009  
JOSE M. FARGAS L  
Notario 47 IM



FECHA: 06-06-2006. ASIMISMO PARA ESTE ACTO SE AUTORIZA A Narciso Meador TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° 13756210, Esmboute 7 DE ESTA NOTARIA PARA PRESENCIAR DICHO OTORGAMIENTO CONFORME AL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE NOTARIAS PUBLICAS, EN VALENCIA EDO CARABOBO A LAS: 11:00 pm EN LAS OFICINAS DE PORRY INFRA SA

JURADA LA URGENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE REGISTRO Y DEL NOTARIADO.....VM



LA NOTARIA PUBLICA SEXTA.

*[Signature]*  
Doña Lesma Ottilia Silva Silva  
NOTARIA PUBLICA SEXTA TITULAR  
DE VALENCIA

EL OTORGANTE.

*[Signature]*  
8229912



LOS TESTIGOS.

*[Signature]*

EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

*[Signature]*



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico que, previo al cotejo respectivo lo presente copia certificada concuerda con el original en todo a lo visto

03 JUN. 2006  
JOSE M. YARAS L.  
Notario 47 (B)



Nº A 248312



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER  
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. ABOGADO  
LESVIA ALICIA SILVA SILVA NOTARIA PUBLICA SEXTA TITULAR DE  
VALENCIA - ESTADO CARABOBO. Valencia, Trece (30) de

Mayo del Dos Mil Nueve- 199º y 150º.- Este es el ANEXO que  
forma parte integrante del documento redactado por el Abogado. EVE CORVO RIVAS.  
Inscrito en el INPREABOGADO bajo el Nº 11.196. Fue presentado para su AUTENTICACIÓN  
Y DEVOLUCIÓN, según Planilla Nº 148374, de fecha: 28/04/2009. PRESENTES SUS  
OTORGANTES DIJERON LLAMARSE: JAVIER DESCARGA NAPOLES (ACTUANDO EN  
SU CARÁCTER DE REP LEGAL DE "PÖYRY INFRA, S.A"). Mayor(es) de edad,  
domiciliado(s) en: VALENCIA De Nacionalidad(es): ALEMANA. De estado civil: CASADO.  
Titular(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad Número(s): E-82.299.129. Dejándolo inserto bajo el  
Nº 87, Tomo 33, de los libros de AUTENTICACIONES llevados por esta Notaria

.....VMU  
LA NOTARIA PUBLICA SEXTA  
EL OTORGANTE

*[Handwritten signature]*  
LESVIA ALICIA SILVA SILVA  
NOTARIA PUBLICA SEXTA TITULAR  
DE VALENCIA

82299129

ACTIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con la original exhibida a la vista  
03 JUN 2010  
JOSE M. TARGAS L.  
Notario 47 IM



Valencia, 30 AGO 2005

GEPO-SA-2005-CE-1003

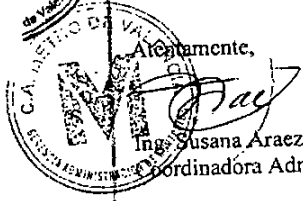
Señores  
CONSORCIO ELECTROWATT - VEPICA  
Presente.

Atención: Ing. Christian Casparis  
Gerente Ejecutivo de Proyecto  
Asunto: Entrega de contrato  
Ref.: No. 018072005-001

Sirva la presente para hacerle entrega del original del contrato de la referencia correspondiente a los servicios de "Supervisión, Inspección y Coordinación Técnica de Control de Calidad y Administrativa de las Obras Civiles para la Segunda Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia que Corresponde al Tramo Comprendido entre la Estación Miranda (excluida) y la Estación Guaparo (inclusive)", debidamente firmado entre las partes, el cual deja sin efecto al anteriormente suscrito identificado con el No. 018052004-005.

Remisión que hago para su información y fines consiguientes.

Afectamente,



Ings. Susana Araez Arias  
Coordinadora Administración de Contratos

/dúbia

Anexo: contrato  
D:\0005\GPO\Correspondencias Externas\EWE-VEPICA\CE-0549.doc

Handwritten notes and stamps: "2005", "30.08.05", "66", "30/08", "Clll".

Handwritten list: CES, JDE, CCH, LME, NHO, CMC.

Handwritten note: "14/04 Clll".







CUMPLIMIENTO DE CERMA DE ...  
 Ley No. 47 del ... de Agosto  
 que prevé al cargo respectivo, la prestación  
 exclusiva y exclusiva con el notario público.

**03 JUN. 2010**  
 JOSE M. ... L.  
 Notario 47 (E)



Contrato N° 0262032000-001-1

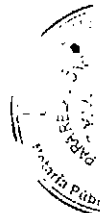
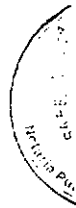
**EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, DE CONTROL DE CALIDAD Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE VALENCIA QUE CORRESPONDE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ESTACIÓN PLAZA MONUMENTAL (EXCLUIDA) Y ESTACIÓN MIRANDA (INCLUIDA)**

Entre, **COMPANÍA ANONIMA METRO DE VALENCIA**, a continuación denominada "LA COMPANIA", constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, el 12 de agosto de 1991, bajo el N° 17, Tomo B-A, representada en este acto por su Presidente, Ing. José Antonio Rocha Gández, con cédula de identidad N° 3.708.467, quien procede autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LA COMPANIA, de acuerdo al Acta suscrita al efecto e identificada con el N° 47, en su reunión el 19/07/1999, posteriormente ratificada de acuerdo al acta identificada con el N° 64, en su reunión del 31/10/2001, y sucesivamente autorizado para este acto de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 78 de fecha 30/04/2003, por una parte; y por la otra, el Consorcio constituido por las empresas ELECTROWATT ENGINEERING, LTD, en lo adelante denominada EWE, debidamente constituida de acuerdo a las leyes Suizas, y Venezolana De Proyectos Integrados; VEPICA, C.A., en lo adelante denominada VEPICA, debidamente constituida por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 03 de marzo de 1972, bajo el N° 66, Tomo 23-A Segundo, las cuales han constituido el Consorcio denominado CONSORCIO EWE-VEPICA, en lo adelante, y a los efectos del presente contrato, denominado EL INGENIERO, representado en este acto por el Ing. Christian Casparis, de nacionalidad suiza, con pasaporte N° 0472068, por parte de EWE, y el Ing. Miguel Vicente Bocco Cordero, con cédula de identidad N° 5.301.213, por parte de VEPICA, se ha convenido en celebrar el contrato complementario contenido en este documento.

<b>CONTRATISTA: CONSORCIO EWE-VEPICA</b>		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, DE CONTROL DE CALIDAD Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE VALENCIA QUE CORRESPONDE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ESTACIÓN PLAZA MONUMENTAL (EXCLUIDA) Y ESTACIÓN MIRANDA (INCLUIDA)		
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>I. V. A.</b>	<b>ANTICIPO (15%)</b>
CHF 10.806.778,00	CHF 1.224.131,00	CHF 1.621.016,70
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>		<b>LAPSO DE GARANTIA</b>
Veinticuatro meses (24), contados a partir del mes de septiembre de 2003		Dos (2) años, contados a partir de la fecha de Terminación de los servicios (Cláusula Vigésima Cuarta - Documento Principal)
<b>GARANTIAS</b>		
<b>ANTICIPO:</b>	Fianza equivalente al 15% del monto total del contrato (Cláusula Décima Segunda - Documento Principal), vigente hasta la cancelación total de dicho anticipo.	
<b>DEL</b>	Fianza equivalente al 10% del monto total del contrato (Cláusula Sexta - Documento Principal).	
<b>CUMPLIMIENTO:</b>	vigente hasta la Aceptación Definitiva (Cláusula Vigésima Quinta - Documento Principal)	
<b>LABORAL:</b>	Fianza equivalente al 5% del monto total del contrato (Cláusula Séptima - Documento Principal), vigente hasta doce meses después de la terminación (Cláusula Vigésima Tercera - Documento Principal)	
<b>UNIDAD DE ORIGEN (VENECIA) EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>		
<b>SOLICITANTE:</b> Ing. Álvaro Mantilla Rojas	<b>INSPECTOR:</b> Ing. Susumo Wajay Serizawa	
<b>CARGO:</b> Gerente Ejecutivo de Proyectos y Obras (E)	<b>CARGO:</b> Gerente de Obras Civiles	
<b>FIRMA DE LOS OTORGANTES</b>		
<b>LA COMPANIA</b> POR: EL PRESIDENTE  ING. JOSÉ ANTONIO ROCHA G. C.I. N° 3.708.467	<b>EL INGENIERO</b> POR: EL INGENIERO  ING. CHRISTIAN CASPARIS PASAPORTE N° 0472068	 ING. MIGUEL VICENTE BOCCO CORDERO C. I. N° V-5.301.213
<b>GERENCIA DE PRESUPUESTO</b>		<b>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>
<b>Nombre:</b> Ecolí Yocelina Hernández	<b>Fecha:</b>	<b>Nombre:</b> Lic. Jesús Sánchez
<b>Imputación Presupuestaria:</b> 01.52.467.14.01.00		<b>Fecha:</b>
		<b>Anexos:</b> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**IDENTIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL**  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico que el presente copia es una copia fiel y verdadera de la original.  
**03 JUN 2003**  
**JOSE M. VARGAS L**  
Notario 47 (B)

780



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá, certifico que, previo al cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original contenido a la vista.

03 JUN 2010

JOSE M. VARGAS L.  
 Notario 47 (B)



Contrato N° 0262032000-001-1

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 04/09/2000 las partes celebraron el contrato N° 0262032000-001, cuyo objeto es la Supervisión, Inspección y Coordinación Técnica, de Control de Calidad y Administrativa de las Obras Civiles para la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, que corresponde al tramo comprendido entre la Estación Plaza Monumental (excluida) y la Estación Miranda, inclusive, por el precio de CHF. 10.800.000,00.

**CONSIDERANDO**

Que conforme a los requerimientos de LA COMPAÑÍA y al respectivo presupuesto presentado por EL INGENIERO y aprobado por LA COMPAÑÍA, se ha decidido una extensión de los trabajos que comprende la Gerencia del Proyecto, Administración, Programación y Control, Gerencia Técnica de las Obras Civiles y Proyecto de Ingeniería de Campo.

**CONSIDERANDO**

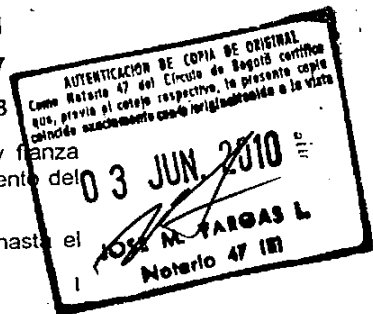
Que el precio de la referida extensión es de CHF. 10.806.778,00 que equivale a un 100,06% del precio estipulado para el contrato N° 0262032000-001, por lo que se excede el precio en más del 30% por lo cual conforme al Artículo 70 de las Condiciones Generales de Contratación de Obras, debe procederse a la formalización de un nuevo instrumento contractual por lo que se refiere al alcance adicional y al indicado precio de CHF. 10.806.778,00 fijado para ese alcance, se procede ahora a celebrar dicho nuevo instrumento contractual, en los mismos términos, modalidades y condiciones contenidos en las cláusulas del contrato inicial N° 0262032000-001, que se dan aquí por reproducidas, con las únicas nuevas estipulaciones, así:

**Cláusula Primera:** El precio de este alcance en el objeto del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS SIN CÉNTIMOS (CHF. 10.806.778,00), sin incluir el IVA, cuya composición es por concepto de Honorarios Profesionales la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS ONCE FRANCOS SUIZOS SIN CÉNTIMOS (CHF 7.806.511,00) y por concepto de Gastos Reembolsables la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS SIN CÉNTIMOS (CHF 3.000.267,00).

HONORARIOS PROFESIONALES	CHF 7.806.511
GASTOS REEMBOLSABLES	CHF 3.000.267
<b>TOTAL</b>	<b>CHF 10.806.778</b>

**Cláusula Segunda:** EL INGENIERO presenta fianza de fiel cumplimiento y fianza laboral por el 10% y 5%, respectivamente, por lo que respecta a este incremento del precio contractual.

**Cláusula Tercera:** El plazo de ejecución integral del contrato se prorroga hasta el



*[Handwritten signature]*



treinta (30) de septiembre de 2005

se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Valencia a los treinta (30) días del mes de abril de 2003.



POR LA COMPAÑIA

*[Signature]*  
Ing. José Antonio Rocha Galindez  
Nº 3.708.467

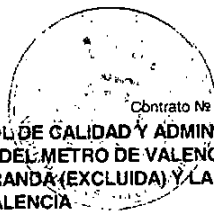
Por: EL INGENIERO

*[Signature]*  
Ing. Christian Casparis  
Pasaporte Nº 0472068

*[Signature]*  
Ing. Miguel Vicente Bocco C.  
C. I. Nº V-5.301.213



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGEN  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá del  
que, previn al cotejo respectivo, la presente  
coincide exactamente con el original delgado a la  
03 JUN 2010  
JOSE M. FARGAS L  
Notario 47 (B)



Contrato No 018072005-001

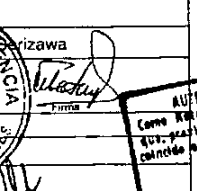
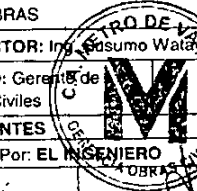
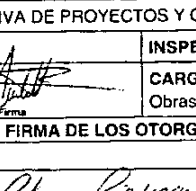
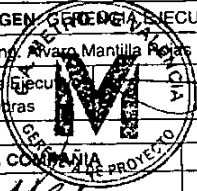
**SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, DE CONTROL DE CALIDAD Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE VALENCIA, QUE CORRESPONDE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN MIRANDA (EXCLUIDA) Y LA ESTACIÓN GUAPARO (INCLUSIVE), DEL METRO DE VALENCIA**

Entre, **COMPANÍA ANÓNIMA METRO DE VALENCIA, VALMETRO**, a continuación denominada **LA COMPANÍA**, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, el 12 de agosto de 1991, bajo el No 17, Tomo B-A, representada en este acto por su Presidente, Ing. José Antonio Rocha Galíndez, con cédula de identidad No V-3.708.467, quien procede autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LA COMPANÍA**, de acuerdo al acta suscrita al efecto e identificada con el No 47, en su reunión de fecha 19/07/99, posteriormente ratificada de acuerdo al acta identificada con el No 64, en su reunión del 31/10/2001, y suficientemente autorizado para este acto de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas No 92, de fecha 29/06/2005, y el Consorcio constituido por las empresas **ELECTROWATT INFRA, S. A.** en lo adelante denominada **EWE**, debidamente constituida de acuerdo a las leyes Suizas, y **VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS; VEPICA, C. A.**, en lo adelante denominada **VEPICA**, debidamente constituida por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 03 de marzo de 1972, bajo el No 66, Tomo 23-A Segundo, las cuales han constituido el Consorcio denominado **CONSORCIO EWE-VEPICA**, en lo adelante, y a los efectos del presente contrato, denominado **EL INGENIERO** representado en este acto por el Ing. **Christian Casparis**, con cédula de identidad No E-82.299.128, por parte de **EWE**, y el Ing. **Lino Eduardo Morales Alfonzo**, con cédula de identidad No V-4.886.143, por parte de **VEPICA**, se ha convenido en celebrar el contrato contenido en este documento.

<b>CONTRATISTA: CONSORCIO EWE - VEPICA</b>			
<b>OBJETO DEL CONTRATO: SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, DE CONTROL DE CALIDAD Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS CIVILES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE VALENCIA, QUE CORRESPONDE AL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN MIRANDA (EXCLUIDA) Y LA ESTACIÓN GUAPARO (INCLUSIVE), DEL METRO DE VALENCIA</b>			
<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>	<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>	<b>ANTICIPO (15%)</b>
CHF 9.742.221	CHF 2.881.438	CHF 12.623.659	CHF 1.893.549
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>		<b>LAPSO DE GARANTIA</b>	
Veintiocho (28) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio (Cláusula 5)		Dos (2) años, contados a partir de la fecha de Terminación de los servicios (Cláusula 24)	
<b>GARANTIA</b>			
ANTICIPO: Fianza equivalente al 15% (Cláusula 12) del monto total contratado, vigente hasta la amortización total del anticipo.			
FIEL CUMPLIMIENTO: Fianza equivalente al 10% (Cláusula 16), vigente hasta la Aceptación Definitiva.			
LABORAL: Fianza equivalente al 5% (Cláusula 17), vigente hasta doce (12) meses después de la Terminación			
<b>UNIDAD DE ORIGEN: GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>			
<b>SOLICITANTE:</b> Ing. <i>Manilla Rojas</i>	<b>INSPECTOR:</b> Ing. <i>Edsumo Wata Sarizawa</i>		
<b>CARGO:</b> Gerente Ejecutor de Proyectos y Obras	<b>CARGO:</b> Gerente de Obras Civiles		
<b>FIRMA DE LOS OTORGANTES</b>			
Por: <i>LA COMPANÍA</i> Ing. José Antonio Rocha Galíndez C. I. No V-3.708.467		Por: <b>EL INGENIERO</b> Ing. Christian Casparis C. I. No E-82.299.128	
Por: <i>LA COMPANÍA</i> Ing. Lino Eduardo Morales Alfonzo C. I. No V-4.886.143		Por: <i>EL INGENIERO</i> Ing. Lino Eduardo Morales Alfonzo C. I. No V-4.886.143	
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
Nombre: <i>Edith Mendoza de Lobel</i>		Fecha: <b>05 AGO 2005</b>	
Impugnación Presupuestaria: <b>52-404/143100</b>		Anexos: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

ANEXO DOBLES VUELTAS

de...



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circulo de Bogotá certifico que...  
**13 JUN 2005**  
**JOSE M. VAIGAS L**  
Notario 47 (B)



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original de la  
 03 JUN. 2019  
 JOSE M. FARGAS L  
 Notario 47 (H)



INDICE



OBJETO..... 2

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL INGENIERO..... 2

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA..... 4

DOCUMENTOS CONTRACTUALES..... 5

PLAZO DE VIGENCIA..... 5

EXTENSIONES, AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DEL CONTRATO..... 5

PRORROGAS..... 6

PRECIO DE LOS SERVICIOS DE LA INSPECCION..... 6

FORMA DE PAGO..... 7

VALUACIONES..... 8

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO..... 9

GARANTIA LABORAL..... 9

PERSONAL ASIGNADO..... 9

CONTROL DE ACTIVIDADES..... 10

INFORME MENSUAL..... 10

TERMINACION Y RECEPCION PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES..... 10

LAPSO DE GARANTIA..... 11

ACEPTACION DEFINITIVA..... 11

RESPONSABILIDAD DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES..... 11

REPORTES DE LA COMPAÑIA..... 13

MODIFICACIONES..... 13

CESIONES O TRASPASO DEL CONTRATO..... 14

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO..... 14

FUERZA MAYOR..... 15

TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO..... 17

CONTABILIDAD..... 17

IMPUESTOS..... 17

DISPOSICIONES LABORALES..... 17

DE LOS REGISTROS..... 17

COMPETENCIA JUDICIAL..... 17

DISPOSICIONES FINALES..... 17

1 AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Com. Notario 47 del Circuito de Bogotá certifica  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original hallado a la vista

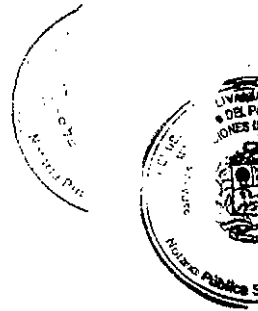
03 JUN 2005

JOSE M. VALEAS L.  
 Notario 47 (B)

*Handwritten signatures and initials*







AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Eficaco de Bogota certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original en todo o en parte

03 JUN 2010  
 JOSE SA. ARZAS L.  
 Notario 47 IB



Contrato N° 018072005-001

Entre, **COMPANÍA ANONIMA METRO DE VALENCIA, VALMETRO**, a continuación denominada **LA COMPANÍA**, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, el 12 de agosto de 1991, bajo el N° 17, Tomo 8-A, representada en este acto por su Presidente, **Ing. José Antonio Rocha Galíndez**, con cédula de identidad N° 3.708.467, quien procede autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LA COMPANÍA**, de acuerdo al acta suscrita al efecto e identificada con el N° 47, en su reunión de fecha 19/07/99, posteriormente ratificada de acuerdo al acta identificada con el N° 64, en su reunión del 31/10/2001, y suficientemente autorizado para este acto de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 92, de fecha 29/06/2005, y el Consorcio constituido por las empresas **ELECTROWATT INFRA, S. A.** en lo adelante denominada **EWE**, debidamente constituida de acuerdo a las leyes Suizas, y **VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS; VEPICA, C. A.**, en lo adelante denominada **VEPICA**, debidamente constituida por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 03 de marzo de 1972, bajo el N° 66, Tomo 23-A Segundo, las cuales han constituido el Consorcio denominado **CONSORCIO EWE-VEPICA**, en lo adelante, y a los efectos del presente contrato, denominado **EL INGENIERO** representado en este acto por el **Ing. Christian Casparis**, con cédula de identidad N° E-82.299.128, por parte de **EWE**, y el **Ing Lino Eduardo Morales Alfonso**, con cédula de identidad N° V-4.886.143, por parte de **VEPICA**, ambos suficientemente facultados para este acto por sus respectivas empresas,

**CONSIDERANDO**

Que **LA COMPANÍA** y la empresa Ghella Sogene, C. A. en fecha 29/01/1998 celebraron el Contrato N° 02500198-001 para la ejecución de las obras civiles del Metro de Valencia, Línea 1, Primera Etapa,

**CONSIDERANDO**

Que **LA COMPANÍA** y **EL INGENIERO** en fecha 04/09/2000 celebraron el contrato N° 0262032000-001, cuyo objeto era la Supervisión, Inspección y Coordinación Técnica, de Control de Calidad y Administrativa de las Obras Civiles para la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, que corresponde al tramo comprendido entre la Estación Plaza Monumental (excluida) y la Estación Miranda, inclusive, es decir la Inspección del contrato N° 02500198-001 reseñado en el anterior considerando,

**CONSIDERANDO**

Que **LA COMPANÍA** y el Consorcio Ghella en fecha 27/09/2001 celebraron el Contrato N° 058-01-092001-007 para la construcción de las obras civiles, incluyendo la ejecución del proyecto definitivo de arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, ventilación, aire acondicionado y restauración de superficies del tramo comprendido entre las Estaciones Miranda y Guaparo, Extensión de la Línea 1 (Segunda Etapa) del Metro de Valencia, que incluyen las Estaciones Rectorado, Las Acacias, Viñedo, Majay y Guaparo,

**CONSIDERANDO**

Que están dadas las condiciones financieras para la iniciación del contrato N° 058-01-092001-007, lo cual hace necesario la contratación de la inspección de dicho contrato,

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 en el Libro N° 47 del Oficio de Notario  
 el día 03 JUN. 2018  
 JOSÉ M. FARGAS L.  
 Notario 47 IM

*all*  
 1/18

*22*



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá cartilla  
 474, previo al otorgo respectivo, le presento copia  
 cobijada adecuadamente con la originalidad de la vista

03 JUN. 2010

JOSE M. VALENZUELA  
 Notario 47 (B)

**SE ACUERDA**

Celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**OBJETO**

**Cláusula 1.- EL INGENIERO** se obliga a continuar realizando por su exclusiva cuenta, sin ningún tipo de subordinación, con sus propios elementos y en las condiciones establecidas en el presente contrato, los servicios de **"Supervisión, Inspección y Coordinación Técnica, de Control de Calidad y Administrativa de las Obras Civiles para la Segunda Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, que corresponde al tramo comprendido entre la Estación Miranda (excluida) y la Estación Guaparo (inclusive), del Metro de Valencia"**.

La validez del presente contrato está sujeta a la aprobación y contratación del financiamiento por parte de la República, conforme a la Ley respectiva y entrada en vigencia de dicho financiamiento.

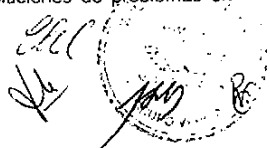
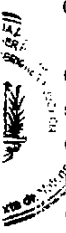
**ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL INGENIERO**

**Cláusula 2.-** Los trabajos objeto del presente contrato comprenden todas las actividades de Supervisión, Inspección y Coordinación Técnica, de Control de Calidad y Administrativa especificados en la Propuesta Técnica y Económica, de **EL INGENIERO** presentada en fecha 23/03/2004. Además, **EL INGENIERO** deberá seguir cumpliendo con las funciones y responsabilidades establecidas al Ingeniero Inspector en las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, indicadas en el decreto Nº 1.417 del 31/07/96 así como también, las contenidas en el presente instrumento y en los contratos que regulen la ejecución de las obras objeto del contrato de inspección y controlen el cumplimiento de los términos de los contratos de construcción, según su alcance, calidad de la obra, planos, especificaciones, tiempo de ejecución, contenido del presupuesto y cualquier otro aspecto vinculado con los mismos. En tal sentido **EL INGENIERO** se organizará para cumplir con las siguientes tareas cuya mención no tiene carácter taxativo, sino meramente enunciativo:

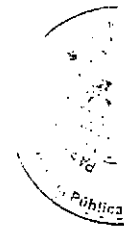
**2.1. INSPECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS CIVILES**

- 2.1.1. De acuerdo a lo indicado en los documentos que se firmen para la contratación de las obras, ejercer la dirección y coordinación de la inspección de las mismas.
- 2.1.2. Inspeccionar y controlar la ejecución de trabajos objeto de los contratos de reubicación de los servicios públicos afectados, suscritos por las entidades dueñas de los mismos o por **LA COMPAÑÍA** de acuerdo a las normas vigentes para cada servicio.
- 2.1.3. Asistir a **LA COMPAÑÍA** en la coordinación con las entidades bajo cuya responsabilidad estén los servicios públicos afectados.
- 2.1.4. Verificar las previsiones y medidas adoptadas en cuanto a derecho de vía se refiere.
- 2.1.5. Asistir a **LA COMPAÑÍA** ante los organismos competentes y particulares para la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de la obra.
- 2.1.6. Informar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** la necesidad de publicar en los diferentes medios de comunicación social, las alteraciones en la prestación de servicios públicos que se prevé ocurrirá de acuerdo a la marcha de los trabajos, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- 2.1.7. Cuando sea requerido por **LA COMPAÑÍA**, asistir en la gestión de las soluciones de problemas en aquellos inmuebles susceptibles de afectación por las obras.

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá confirmo  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original ubicado en la vna  
03 JUN 2004  
JOSE M. TABAS L.  
Notario 47 (B)



203



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original consignado a la vista

03 JUN. 2010  
 JOSE M. TAMAYO  
 Notario 47 (B)



Contrato No 018072005-001

- 2.1.8. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el seguimiento, control y revisión del diseño de ingeniería de las Obras Civiles, asegurando procedimientos eficientes para la aprobación de los planos del proyecto.
- 2.1.9. Controlar los programas de trabajos acordados con los contratistas de obras y sus periódicas actualizaciones, y ejercer especial control sobre las fechas de entrega parciales establecidas.
- 2.1.10. Conocer e interpretar los planos, especificaciones generales, especificaciones particulares y demás documentos técnicos que forman el proyecto de la obra objeto de la inspección, a los fines de atender debidamente las consultas que formulen los contratistas y de prever, con suficiente antelación, las interfases que pudiesen presentarse en el desarrollo de la obra. Al respecto debe informar a **LA COMPAÑÍA** de cualquier vicio o irregularidad del proyecto.
- 2.1.11. Analizar, verificar, rechazar o permitir el uso de los equipos y sistemas constructivos a ser utilizados por el contratista en la ejecución de las obras.
- 2.1.12. Inspeccionar y controlar oportunamente el proceso de ejecución de la obra, basándose en los requerimientos de los planos y especificaciones del proyecto.
- 2.1.13. Realizar e interpretar las pruebas y ensayos necesarios para garantizar el debido control de calidad de materiales y elementos de la obra.
- 2.1.14. Elaborar y presentar a **LA COMPAÑÍA** para su aprobación, los croquis y soluciones necesarios como opciones para resolver conflictos, modificaciones, defectos de proyectos, imprevistos o cualquier otra irregularidad que impida la ejecución o función de las obras proyectadas.
- 2.1.15. Revisar, conformar e informar a **LA COMPAÑÍA**, los croquis y planos de trabajo.
- 2.1.16. Revisar, conformar e informar simultáneamente a **LA COMPAÑÍA**, las soluciones técnicas que le sean presentadas por el Contratista para posibles obras adicionales no previstas en el proyecto original.
- 2.1.17. Analizar y tramitar oportunamente las dudas sobre los documentos técnicos contractuales que le sean planteadas por el contratista, informando simultáneamente a **LA COMPAÑÍA**, utilizando para ello el formato de Requisición de Información suministrado por **LA COMPAÑÍA**.
- 2.1.18. Revisar y conformar los planos definitivos de la obra ejecutada y velar por su oportuna elaboración de acuerdo al desarrollo de las obras.
- 2.1.19. Asistir a **LA COMPAÑÍA** en el cumplimiento, por parte de los contratistas, de las exigencias contractuales en materia de seguridad y prevención de daños a personas y bienes e informar oportunamente a **LA COMPAÑÍA** en caso de requerirse la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obras civiles y velar por el cumplimiento del procesamiento a tal fin.
- 2.1.20. Supervisar a la empresa responsable de la ejecución de la obra en todos los aspectos técnicos durante su desarrollo, cumpliendo con las normas de construcción vigentes.

**2.2. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.**

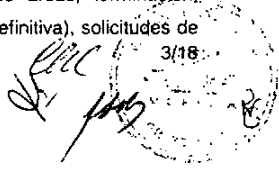
- 2.2.1. Revisar, conformar y tramitar ante **LA COMPAÑÍA** oportunamente los documentos exigidos contractualmente tales como, actas (inicio, paralización, reinicio, entrega de áreas, terminación, posesión anticipada, puesta a disposición, Recepción Provisional, Aceptación Definitiva), solicitudes de

IDENTIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que el/los documento/s que se exhibió al cargo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el/los original/es a la vista

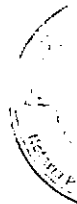
03 JUN 2010

JOSE M. VARGAS L  
 Notario 47 (B)

3/18



00  
A



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINE  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo el cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original.

03 JUN 2010  
 JOSE M. FARGAS L.  
 Notario 47 IM

prórrogas, cambios en el programa de trabajo, etc.

- 2.2.2. Revisar, conformar y tramitar ante **LA COMPAÑIA**, dentro de los plazos establecidos en los contratos que regulan las obras objeto de la inspección, las mediciones y valuaciones de obra ejecutada, preparadas por los contratistas.
- 2.2.3. Elaborar y tramitar ante **LA COMPAÑIA** oportunamente las solicitudes de autorización previa para la ejecución de Obras Adicionales.
- 2.2.4. Revisar, conformar y tramitar ante **LA COMPAÑIA** oportunamente los presupuestos de Obras Adicionales con sus correspondientes justificaciones.
- 2.2.5. Analizar, revisar e informar a **LA COMPAÑIA**, los costos de las Obras Adicionales cuyos precios unitarios no tuvieren base referencial en el presupuesto contractual, así como los términos de reclamaciones por diversos conceptos, dentro de los lineamientos generales señalados por **LA COMPAÑIA**.
- 2.2.6. Revisar, conformar y tramitar ante **LA COMPAÑIA** las valuaciones por concepto de escalación de precios.
- 2.2.7. Revisar, conformar y tramitar ante **LA COMPAÑIA** las eventuales valuaciones por concepto de intereses de mora.
- 2.2.8. Elaborar y presentar los reportes e informaciones que le son exigidos en el instrumento contractual.
- 2.2.9. Revisar y cotejar las indicaciones presentadas por **EL CONTRATISTA** sobre las entradas y salidas de materiales y equipos de la obra.
- 2.2.10. Como parte del cierre del contrato de inspección, presentar los documentos que le son exigidos a tal efecto, tal como se indica en la Cláusula 22.
- 2.2.11. Todos los recaudos y trámites realizados por **EL INGENIERO**, deberán ser tramitados simultáneamente a **LA COMPAÑIA**, para su información.

#### ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA

##### Cláusula 3.-

- 3.1. **LA COMPAÑIA** suministrará gratuitamente a **EL INGENIERO** todas las especificaciones y datos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 3.2. **LA COMPAÑIA** deberá suministrar gratuitamente a **EL INGENIERO** dentro del lapso de quince (15) días continuos contados a partir de la fecha de la firma del documento contractual, todos los contratos y protocolos de negociaciones, las especificaciones, datos, informes, mapas, fotos aéreas y otras informaciones necesarias para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 3.3. En caso de que **LA COMPAÑIA** no cumpla con la asistencia mencionada en el literal 3.1 y 3.2 de la presente cláusula, **LA COMPAÑIA** y **EL INGENIERO** acordarán sobre la forma de proceder para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, afectados por esta falta de asistencia. **LA COMPAÑIA** deberá reembolsar a **EL INGENIERO** todos los costos y gastos en los que tuviera que incurrir **EL INGENIERO** a causa de esa falta de asistencia.
- 3.4. Dentro de un plazo de quince (15) días contados después de la fecha de la firma del presente Contrato, **LA COMPAÑIA** deberá designar por escrito la(s) persona(s) que actuará(n) como su(s) representante(s) en lo que se refiere a los trabajos objeto del presente contrato, y de acuerdo a los que deban ser proporcionados de acuerdo con

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al otorgo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con la original otorgada a la vista

03 JUN. 2010  
JOSE A. TRUJAS L.  
Notario 47 IM

03





AUTENTIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL.  
 Como Articulo 47 del Circulo de Bogota certifica  
 que previa el correo respectivo, lo presente con  
 coincide exactamente con el original.

03 JUN 2015  
 JOSE M. [Signature]  
 Notario 47 (B)





Contrato N° 018072005-001

el mismo. Este(os) representante(s) tendrá(n) el poder de dar instrucciones, recibir informaciones, interpretar y definir las decisiones de LA COMPAÑÍA con respecto a los trabajos objeto del presente contrato.

3.5. La compañía se reserva el derecho de aprobar el personal propuesto por EL INGENIERO para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato.

#### DOCUMENTOS CONTRACTUALES

**Clausula 4.-** Forman parte integrante de este Contrato:

Los términos, acuerdos, obligaciones y derechos contenidos en las cláusulas de este contrato.

2. El presupuesto de la Inspección Técnica, de Control de Calidad y Administrativa de las obras a ejecutarse correspondientes a la Segunda Etapa de la Línea 1, en el tramo comprendido desde la Estación Miranda (excluida) y hasta la Estación Guaparo (inclusive), presentada por EL INGENIERO en fecha 23/03/2004, contenido en el Anexo "A" de este contrato, tal como se indica en la Clausula 9 del presente documento contractual.
3. La estructura organizativa básica para las obras a inspeccionar, contenida en el Anexo "A" de este Contrato.
4. Los documentos de constitución de las garantías exigidas a EL INGENIERO.
5. Reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
7. Los acuerdos y pactos accesorios que se suscriban entre las partes contratantes, con posterioridad a la firma del contrato, si los hubiere.
8. Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, indicadas en el decreto N° 1417 del 31/07/96.
9. Condiciones Generales de Contratación de Estudios y Proyectos, indicadas en el decreto N° 387 del 26/08/75.
10. Cualquier otro documento que deba surtir efecto entre las partes.

En caso de discrepancia entre dos o más de los documentos señalados, primaran unos sobre otros, según el orden de prelación señalado precedentemente.

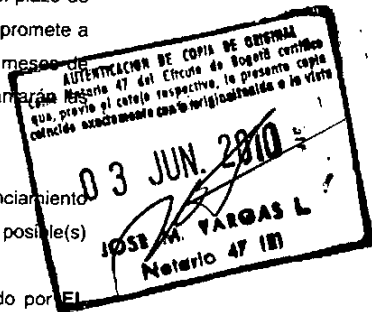
#### PLAZO DE VIGENCIA

**Clausula 5.-** A partir de la fecha de firma de este documento, LA COMPAÑÍA, con quince (15) días de anticipación, por lo menos, indicará a EL INGENIERO la fecha para la reanudación de los trabajos objeto de este contrato. EL INGENIERO deberá abocarse de inmediato para comenzar sus trabajos, dentro del plazo de anticipación, momento en el cual se procederá a extender el Acta de Inicio. EL INGENIERO se compromete a terminar, cabal y satisfactoriamente, la ejecución de estos trabajos en un plazo de veintiocho (28) meses de servicio de ingeniería. De la terminación del presente contrato se dejará constancia en acta que levanten las partes al efecto.

#### EXTENSIONES, AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

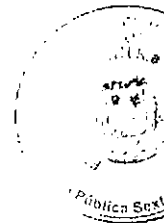
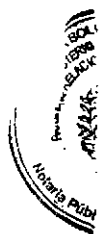
**Clausula 6.-** Siempre que sea autorizado en divisas por Ley, siendo que las condiciones de financiamiento sean aceptables de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula, LA COMPAÑÍA ejecutará la(s) posible(s) extensión(es) o aumento(s) en los servicios.

El financiamiento requerido para ejecutar dicha(s) extensión(es) deberá ser procurado y presentado por EL INGENIERO en las condiciones de financiamiento que la Banca Internacional otorgue para la generalidad de los créditos al país en obras o proyectos similares, en la fecha que se trate, y éste deberá ser aprobado por los



5/18

20



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bolívar certifica  
 que, previo el cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original que se me presentó.  
 03 JUN 2018  
 JOSE M. VARGAS L.  
 Notario 47 IB



órganos respectivos de la República Bolivariana de Venezuela.

**LA COMPAÑÍA** podrá requerir a **EL INGENIERO** servicios adicionales a los establecidos en el presente documento, cuyos términos y condiciones serán acordados previamente entre **LA COMPAÑÍA** y **EL INGENIERO** por escrito.

**Cláusula 7.-** Si durante la ejecución del contrato surgiera la necesidad de realizar Aumentos y/o Disminuciones de los servicios **EL INGENIERO** podrá ejecutarlo previa aprobación de **LA COMPAÑÍA** dada por escrito. El precio de **EL INGENIERO** se calculará sobre la base de los precios establecidos en el presente contrato.

**PRORROGAS**

**Cláusula 8.-** A solicitud de **EL INGENIERO**, **LA COMPAÑÍA** podrá otorgar las prórrogas al plazo estipulado para la terminación de los trabajos y por el lapso que resulte justificado, asociadas a las prórrogas concedidas a la contratista que ejecute la obra. Los términos de esas prórrogas se acordarán entre las partes.

**PRECIO DE LOS SERVICIOS DE LA INSPECCION**

**Cláusula 9.-** El precio de los servicios de la inspección objeto de este contrato se estableció en la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (CHF 12.623.659), sin incluir el IVA (CHF. 694.843), que será pagado con cargo a la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal del Año 2005, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.792 del 13/12/2004, y cuya composición es por concepto de Honorarios Profesionales la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN FRANCOS SUIZOS (CHF 9.742.221) y por concepto de Gastos Reembolsables la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (CHF 2.881.438).

<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	<b>CHF 9.742.221</b>
<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>	<b>CHF 2.881.438</b>
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>CHF 12.623.659</b>

Al solo efecto de dar cumplimiento a la ley del Banco Central de Venezuela y a título meramente referencial, se señala que la cantidad estipulada en Francos Suizos equivale a Bs. 21.540.370.550 a la tasa de cambio 150,00 Bs./US\$ (US\$ 10.018.777 a la tasa de cambio 1,26 CHF/US\$), sin IVA.

Es expresamente convenido que este contrato está sujeto a régimen de escalación de precios, los cuales se presentan en el Anexo "B". El régimen de escalación no es de aplicación automática, el mismo debe ser notificado por **EL INGENIERO** a **LA COMPAÑÍA** con treinta (30) días de antelación a su implementación y debe ser motivado a las existencias de variables económicas y/o de duración distintas a las estipuladas en la elaboración de la oferta de **EL INGENIERO**.

**Cláusula 10.-** Los precios de las actividades a realizar por **EL INGENIERO** son los establecidos en la oferta y los mismos incluyen todo lo concerniente a la aplicación de la Ley del Trabajo y sus implicaciones a través de otras Leyes de aplicación y vigencia en Venezuela, dentro del tiempo de ejecución de los mismos, por lo que **EL INGENIERO** no tendrá nada que reclamar a **LA COMPAÑÍA** por ningún otro pago que se considere incluido dentro de los alcances de los trabajos, de acuerdo a lo contemplado en el presente documento contractual.

El precio de los servicios incluye, entre otras cosas, los costos directos por nómina, costos asociados a los sueldos, costos indirectos, utilidades e imprevistos del personal profesional y técnico, venezolano o extranjero.

en AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Efecto de Bogaño certifico  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original en la vista  
03 JUN 2010  
JOSE M. VAIGAS L  
Notario 47 (II)

*[Handwritten signatures and initials]*



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Merito 42 del Fincato de Bogota certifica  
 que, dentro el lotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original de la vida.

03 JUN. 2016  
 JOSE M. FOTOS L.  
 Notario 4º III





Contrato No 018072005-001

involucrado en los servicios. Además incluye el pago por el Seguro Social Obligatorio, por el Seguro de Paro Forzoso, por la Ley de Política Habitacional, por el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), por las Vacaciones y Bono Vacacional, por la Antigüedad generada por el periodo de los servicios, todo esto según las leyes y normas vigentes a la presentación de la oferta.

Los Gastos Reembolsables contemplan todos aquellos gastos en los que incurrirá **EL INGENIERO**, atribuibles a la ejecución de los trabajos que desarrollará para **LA COMPAÑÍA**, de acuerdo a lo contemplado en su oferta de servicio reformulada. Para efectuar estos gastos siempre se requerirá la aprobación previa y por escrito de **LA COMPAÑÍA**. La discriminación de los conceptos particulares de los Gastos Reembolsables se encuentra debidamente especificada en dicha oferta anexa al presente documento, cualquier ajuste en los Gastos Reembolsables está sujeto a la aprobación previa y por escrito de **LA COMPAÑÍA**.

**FORMA DE PAGO**

**Cláusula 11.-** Para este contrato, el banco ejecutor del convenio de financiamiento pagará a **EL INGENIERO**, directamente en Francos Suizos, mediante carta de crédito irrevocable a la vista, a satisfacción de **EL INGENIERO**, contra presentación de la valuación correspondiente debidamente aprobada por **LA COMPAÑÍA**. Se reputarán aprobadas aquellas valuaciones que no hayan sido objetadas por escrito por **LA COMPAÑÍA** dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a su consignación.

**Cláusula 12.-** **LA COMPAÑÍA** otorgará un anticipo a **EL INGENIERO** de un quince por ciento (15%) del monto total del contrato establecido en la **Cláusula 9**, previa presentación de la fianza otorgada por una Entidad Bancaria, en documento público o auténtico y a satisfacción de **LA COMPAÑÍA** la cual cubre una cantidad equivalente al anticipo concedido. Dicha fianza permanecerá vigente hasta la cancelación total de dicho anticipo. Del monto de cada valuación, se retendrá un quince por ciento (15%) para la amortización del anticipo concedido. En caso de que **EL INGENIERO** no llegare a amortizar totalmente el anticipo, le será deducido de las próximas valuaciones que presente el saldo que adeudare por este concepto, sin perjuicio de que **LA COMPAÑÍA** ejecute las respectivas fianzas.

**Cláusula 13.-** **LA COMPAÑÍA** pagará a **EL INGENIERO** sus servicios por medio de valuaciones mensuales las cuales contemplan los conceptos de Honorarios Profesionales y de Gastos Reembolsables. Cada Valuación estará acompañada de los siguientes recaudos:

**1) HONORARIOS PROFESIONALES**

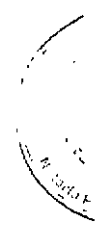
- 1.1) Relación detallada de la nómina profesional y técnica, o cuadro de costos de los servicios, presentada de acuerdo a la oferta.
- 1.2) Listado de códigos de actividades.
- 1.3) Hojas de tiempo para el personal relacionado en cada valuación, las cuales deberán estar firmadas por la persona que relaciona el trabajo, por su supervisor y por la persona que designe **LA COMPAÑÍA**, que en su defecto será el inspector del contrato. Las actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo a lo planificado con el inspector del contrato.
- 1.4) **LA COMPAÑÍA** reconoce como máximo 8 horas de trabajo al día, y las tarifas mensuales por categoría se constituyen por 173,33 horas por mes.

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Articulo 47 del Elicudo de Regalia certifica  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con la originalidad a la vista

03 JUN 2010  
JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 (17)

7/18

38



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá, certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original del cual se tomo.

**03 JUN. 2019**  
**JOSE M. FIGUEROA L.**  
 Notario 47 (M)

**2) GASTOS REEMBOLSABLES**

- 2.1) Facturas originales, perfectamente legibles y sin enmiendas, de cada uno de los gastos en que haya incurrido **EL INGENIERO** y que hayan sido contemplados en la oferta de los servicios, anexa a este documento.
- 2.2) Para el caso de los viáticos se deberá anexar una relación pormenorizada de los días que se están relacionando, debidamente firmada por **EL INGENIERO** y por la persona que designe **LA COMPAÑÍA**, que en su defecto será el inspector del contrato.
- 2.3) Para el caso de los viajes al extranjero y los traslados internos, asociados a los viajes, se deberá llenar un reporte para cada uno, donde se especifique el motivo del mismo. Dicho reporte deberá estar acompañado del formato de solicitud de permiso de viaje al exterior y del formato de solicitud de permiso de traslados internos debidamente aprobado por la persona que designe **LA COMPAÑÍA**, que en su defecto será el inspector del contrato. El comprobante del pasaje aéreo deberá ser anexado, así como la factura por el traslado interno, debiendo ser perfectamente legibles.
- 2.4) Para el resto de los renglones de gastos reembolsables contemplados en la oferta de servicio de **EL INGENIERO** se procederá de acuerdo a lo que establezcan las partes posteriormente como forma de medición y control.
- 2.5) En todo caso, el precio unitario y el monto total de cada uno de los renglones de gastos reembolsables contemplados en la oferta de servicio de **EL INGENIERO** son referenciales, siendo que si en algún momento fueran excedidos, **EL INGENIERO**, para poder realizar los gastos subsiguientes deberá someterlo a la consideración y aprobación previa de **LA COMPAÑÍA**.

**EL INGENIERO** deberá tomar la previsión de que todas las facturas a las que se ha referido en la presente cláusula, sin ninguna excepción, sean presentadas bajo el formato legal y vigente para la fecha en que se pausen los gastos. De lo contrario, se rechazarán las que no cumplan con el requisito exigido, sin que **EL INGENIERO** tenga nada que reclamar al respecto.

En las valuaciones de los gastos reembolsables se incluirá un cargo del cinco (5) por ciento por gastos de administración, sólo en aquellos conceptos particulares en los que las partes acuerdan.

**VALUACIONES**

**Cláusula 14.-** **EL INGENIERO** presentará ante **LA COMPAÑÍA** valuaciones mensuales correspondientes a los trabajos ejecutados durante dicho período. **EL INGENIERO** deberá presentar las valuaciones en períodos no menores entre una y otra de un (1) mes y no mayores de dos (2) meses. Cada valuación estará acompañada de los recaudos que la integran, debiéndose presentar un (1) ejemplar original y tres (3) ejemplares de copias.

**Cláusula 15.-** Las valuaciones serán aprobadas a **EL INGENIERO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la misma por parte del Inspector designado por **LA COMPAÑÍA**. En caso de que en el curso de tramitación correspondiente las valuaciones sean objetadas por **LA COMPAÑÍA**, ésta procederá a devolver la valuación a **EL INGENIERO** para que la corrija y la presente de nuevo a la aprobación del Inspector, a partir de la cual comenzará a correr nuevamente el plazo para la revisión y aprobación de la misma. Dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la aprobación de la valuación por **LA COMPAÑÍA**, ésta deberá emitir la

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
del Notario 47 del Circuito de Bogotá confirmo  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original original y la visto

3 JUN 2020

JOSE M. VARGAS L  
Notario 47 (B)

200





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original de la que se trata.

**03 JUN. 2010**  
**JOSE M. V. [Signature]**  
 Notario 47 (B)



correspondiente autorización irrevocable para que la respectiva institución bancaria proceda al pago del monto de dicha valuación.

**GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO**

**Cláusula 16.-** Para garantizar a **LA COMPAÑÍA** el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asume por el presente contrato, **EL INGENIERO** se compromete a mantener vigente durante todo el término del contrato y hasta la firma del Acta de Aceptación Definitiva del mismo, la fianza otorgada por la Entidad Bancaria, en documento autenticado y a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, por el diez por ciento (10%) del monto total estipulado en la Cláusula 9.

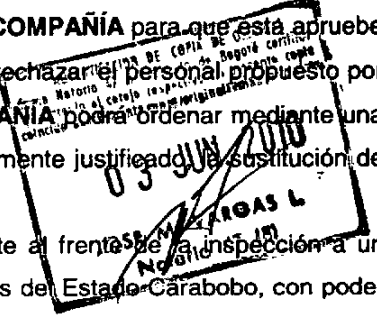
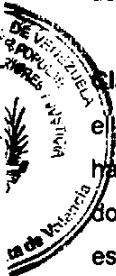
**GARANTIA LABORAL**

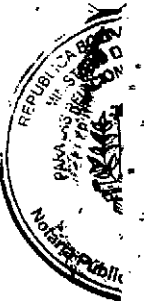
**Cláusula 17.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales que resulten a cargo de **EL INGENIERO**, éste ha otorgado una Fianza laboral por el cinco por ciento (5%) del monto total estipulado en la Cláusula 9, emitida por una Compañía de Seguros a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**. La fianza Laboral, le será devuelta a **EL INGENIERO**, de acuerdo a lo contemplado en la Cláusula 23 del Presente documento contractual. Esta devolución la hará **LA COMPAÑÍA**, siempre que **EL INGENIERO** presente en la oportunidad de solicitar el reintegro correspondiente, constancia emanada de las autoridades del trabajo y del Seguro Social Obligatorio de que no existan reclamaciones pendientes en su contra por obligaciones laborales.

**PERSONAL ASIGNADO**

**Cláusula 18.-** **EL INGENIERO** se compromete a mantener a su servicio y efectivamente asignado, el personal necesario para cumplir con las obligaciones que asume por el presente contrato. **EL INGENIERO** garantiza la capacidad del personal profesional, técnico y administrativo que asigne a la ejecución de este contrato, así como su idoneidad para el cabal cumplimiento de las actividades que deba realizar. El personal necesario para cumplir con las obligaciones de **EL INGENIERO** deberá ser sometido por éste a **LA COMPAÑÍA** para que ésta apruebe su ingreso. En todo caso **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho a aceptar o rechazar el personal propuesto por **EL INGENIERO**. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, **LA COMPAÑÍA** podrá ordenar mediante una comunicación escrita en cualquier momento y cuando a su juicio esté plenamente justificada la sustitución de cualquier persona al servicio de **EL INGENIERO**.

**Cláusula 19.-** **EL INGENIERO** se compromete a mantener constantemente al frente de la inspección a un profesional en ejercicio legal, debidamente inscrito en el Centro de Ingenieros del Estado Carabobo, con poder suficiente para poder actuar por **EL INGENIERO** ante **LA COMPAÑÍA** durante la ejecución de la inspección. **EL INGENIERO** designará por medio de documento notariado un Ingeniero Jefe de Inspección, calificado y a satisfacción de **LA COMPAÑÍA**, quien asumirá la dirección y responsabilidad de los aspectos técnicos y administrativos de las actividades indicadas en la Cláusula 2. En caso de ausencia del Ingeniero Jefe de Inspección, sea cual fuere la duración de aquella, deberá proveerse un sustituto por parte de **EL INGENIERO**, previa aprobación de **LA COMPAÑÍA**. Si razones de urgencia obligaran a **EL INGENIERO** a proveer la suplencia sin aprobación previa de **LA COMPAÑÍA**, el trámite en todo caso, deberá ser cumplido a la brevedad posible, sin perjuicio de la responsabilidad de **EL INGENIERO** por el desenvolvimiento del suplente, si tal eventualidad





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico que, previo al cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original en su totalidad e integridad.

03 JUN. 2014

JOSE W. YARGAS L.  
 Notario 47 (B)



tuviere lugar. La falta de cumplimiento de esta cláusula, será motivo suficiente para que **LA COMPAÑÍA** ordene la paralización de la inspección y si ordenada ésta, transcurriere más de una (1) semana sin que **EL INGENIERO** hubiere dado cumplimiento a la obligación que por esta misma cláusula contrae, **LA COMPAÑÍA** podrá rescindir el contrato de acuerdo a las Cláusulas 46 y 47.

### CONTROL DE ACTIVIDADES

**Cláusula 20.-** A todos los fines de supervisión y control del presente contrato, **LA COMPAÑÍA** designará el Inspector del presente contrato. Durante la ejecución de este contrato, el Inspector o cualquier persona por él designada, tendrá acceso a las áreas de **EL INGENIERO** y se le suministrará el espacio físico y las facilidades necesarias para que pueda realizar su trabajo en obra, sin costo adicional alguno para **LA COMPAÑÍA**.

### INFORME MENSUAL

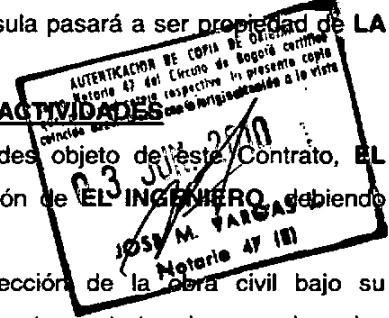
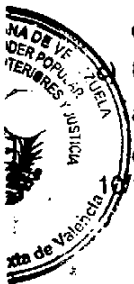
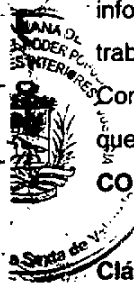
**Cláusula 21.-** **EL INGENIERO** deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes un informe mensual del progreso, en cuatro (4) ejemplares el cual debe incluir los aspectos críticos de la obra ejecutada que exigen discusión, modificación, asistencia o información por parte de **LA COMPAÑÍA**, el resumen de las actividades desarrolladas en el mes, el avance físico explicando en variaciones respecto a lo programado, una tabla y gráfico de avance físico y actividades programadas para el próximo período, todo ello para que **LA COMPAÑÍA** pueda instrumentar un programa efectivo de control, del progreso básico y del valor de la obra ejecutada. **LA COMPAÑÍA** le indicará a **EL INGENIERO** la estructuración de dicho informe, el cual será de cumplimiento obligatorio por parte de éste. **EL INGENIERO** acepta que la presentación oportuna de dicho informe es indispensable para el desarrollo de un programa efectivo de control de sus actividades y de los trabajos que ella inspeccionará, del progreso físico de éstos y de la evaluación de lo ejecutado por los Contratista de la Obra Civil. En situaciones de excepción, **EL INGENIERO** producirá los informes extraordinarios que le solicite **LA COMPAÑÍA**. El material escrito a que se refiere esta cláusula pasará a ser propiedad de **LA COMPAÑÍA** la cual podrá darle el uso que estime conveniente.

### TERMINACION Y RECEPCION PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES

**Cláusula 22.-** Quince (15) días antes de la terminación de las actividades objeto de este Contrato, **EL INGENIERO** solicitará por escrito a **LA COMPAÑÍA** el Acta de Terminación de **EL INGENIERO** debiendo presentar con la referida solicitud.

- Documentos que respalden la terminación de los trabajos de inspección de la obra civil bajo su responsabilidad y que deban concluir en el período establecido para este contrato, de acuerdo a los documentos relativos a las obras objeto de inspección, como es la versión final aprobada de: Informes de las Pruebas y certificación de Aceptación, Lista de Materiales, componentes y equipos integrados a la Obra, Planos Como Construidos, Cuadro de Cierre y demás documentos que **LA COMPAÑÍA** hubiere ordenado.
- Relación del archivo de correspondencia de **EL INGENIERO** y de los documentos técnicos de la obra construida en este período.

Un Informe Final en cuatro (4) ejemplares, el cual comprenderá un resumen de todos los contratos de obra, así como una descripción de los aspectos más relevantes acaecidos durante el desarrollo de la construcción de las obras, presupuestos cancelados por facturas y facturas misceláneas, inspeccionados por ésta con sus

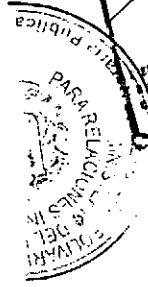




ADENTIFICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogota certifico que pongo el copia respectivo. In presencia de las partes y chinos exactamente con el original en la vida.

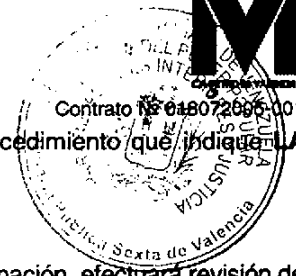
03 JUN. 2012

JOSE M. CASAS L.  
 Notario 47 (B)



M

Contrato N° 018072006-001



respectivos montos iniciales y finales. Este informe se presentará según el procedimiento que indique **LA COMPAÑÍA**.

d) Inventario de equipos y mobiliario de **LA COMPAÑÍA**, a reintegrar. **LA COMPAÑÍA** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del Acta de Terminación, efectuará revisión de la documentación y recaudos. Cuando **LA COMPAÑÍA** encuentre que éstos han sido efectuados de acuerdo al contrato; procederá a la Recepción Provisional ante la solicitud de **EL INGENIERO**. El acta estará suscrita por **EL INGENIERO** e Inspector asignado por **LA COMPAÑÍA**. En caso de que **LA COMPAÑÍA** encuentre objeciones o reparos a la documentación y recaudos recibidos, lo notificará a **EL INGENIERO**, a fin de que proceda a efectuar las correcciones o modificaciones que se le indiquen, dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha notificación. Una vez que **EL INGENIERO** haya efectuado todas las correcciones y modificaciones y presentado las aclaratorias que correspondan. **LA COMPAÑÍA** dispondrá de un plazo de treinta (30) días contados de la fecha de recibido de dicha correcciones y aclaratorias para realizar la revisión de las mismas. Cuando **LA COMPAÑÍA** encuentre que **EL INGENIERO** ha realizado todas las correcciones, reparos y aclaratorias, de acuerdo a las indicaciones de **LA COMPAÑÍA**, ésta efectuará la Recepción, de la cual se dejará constancia en Acta de Recepción Provisional, suscrita por **EL INGENIERO** y por el Inspector designado por **LA COMPAÑÍA**.

En caso de que las partes no pudieran ponerse de acuerdo sobre esas correcciones y modificaciones, el asunto será sometido a arbitraje conforme a lo previsto en el presente documento.

Después que **LA COMPAÑÍA** haya otorgado el Acta de Recepción Provisional, **EL INGENIERO** no tendrá ninguna responsabilidad más en lo concerniente a los trabajos ejecutados salvo las reservas previstas en el presente documento contractual

**LAPSO DE GARANTIA**

**Cláusula 23.-** Doce (12) meses después de la terminación y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 17**, se procederá a la liberación de la fianza laboral.

**Cláusula 24.-** **EL INGENIERO** garantiza que los servicios de Inspección serán ejecutados conforme a las condiciones de calidad y a las normas de ingeniería reconocidas universalmente. Esta garantía exclusiva tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación de los servicios.

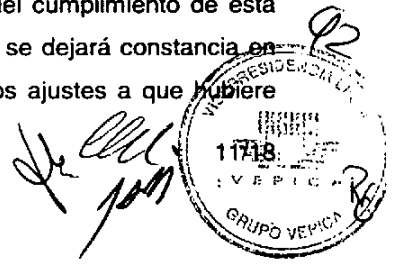
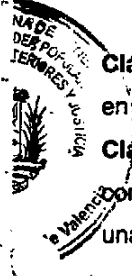


**ACEPTACION DEFINITIVA**

**Cláusula 25.-** Veinticuatro (24) meses después de la firma del Acta de Terminación y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las **Cláusulas 23, 30 y 32**, se procederá a efectuar la Aceptación Definitiva, de la cual se dejará constancia en acta.

**RESPONSABILIDAD DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

**Cláusula 26.-** Para el desarrollo de las actividades, **EL INGENIERO** se obliga a mantener en todo momento sólo el personal estrictamente necesario, entendiéndose que será de mutuo acuerdo las asignaciones de personal para el cumplimiento de las obligaciones. A los efectos de la verificación del cumplimiento de esta obligación, **LA COMPAÑÍA** efectuará revisiones y auditorías periódicas, de las cuales se dejará constancia en un acta que suscribirán las partes y comprometiéndose **EL INGENIERO** a realizar los ajustes a que hubiere





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con la original de la que se tomo.

03 JUN. 2020

JOSE M. FARGAS L.  
 Notario 47 (B)





lugar en el plazo que le indique **LA COMPAÑÍA**. La incorporación y/o desincorporación del personal deberá ser planificada y de mutuo acuerdo.

**Cláusula 27.- EL INGENIERO** deberá haber estudiado y verificado cuidadosamente los documentos que constituyen el presente contrato, así como los concernientes a los contratos cuyas obras inspeccionará por lo que entiende que tiene entero conocimiento de todo lo señalado, por lo tanto no tendrá derecho a reclamación alguna por dificultades de orden técnico, error, omisiones u otras causas.

**Cláusula 28.- EL INGENIERO** será el único responsable del correcto desarrollo de las actividades objeto de este contrato y lo será igualmente por todas las deficiencias de cualquier índole que ocurran durante la ejecución del mismo, como consecuencia de errores, omisiones, inexactitudes o negligencia por parte del personal a su cargo o de terceros directamente relacionados con los servicios de Inspección objeto de este contrato. Si **LA COMPAÑÍA** encontrase que las actividades no se están desarrollando en forma satisfactoria, lo comunicará por escrito a **EL INGENIERO** para que éste proceda a corregir las fallas detectadas. Si **EL INGENIERO** se negare a ello o reincidiera en las fallas señaladas, **LA COMPAÑÍA** podrá resolver el contrato de acuerdo a las estipulaciones de la Cláusula 46.

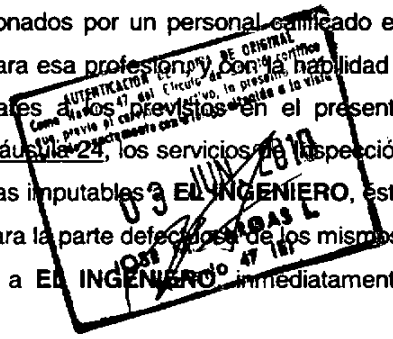
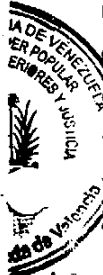
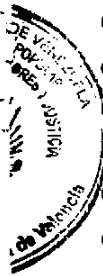
**Cláusula 29.- EL INGENIERO** ordenará y controlará la realización de pruebas y ensayos de laboratorios de suelos y concretos que sean requeridos para mantener la calidad de la obra de acuerdo a las normas y especificaciones aplicables. En los casos de que a juicio de **LA COMPAÑÍA** se requiera la ejecución de pruebas de Calidad de Agua, Pruebas especiales de Cilindros, tomas de muestras de Núcleo de concreto (Core Drill) pruebas de materiales y otros ensayos especiales, los costos de ejecución de esos trabajos serán por cuenta de **LA COMPAÑÍA** y relacionados como Gastos Reembolsables, **EL INGENIERO** deberá recurrir a laboratorios de reconocida reputación técnica, preferiblemente de Universidad Nacional de la localidad o Instituto Científico de la localidad.

**Cláusula 30.- EL INGENIERO** garantiza que los servicios serán proporcionados por un personal calificado en concordancia con las normas de la ingeniería reconocidas universalmente para esa profesión y con la habilidad y diligencia que se suelen proporcionar en la ejecución de servicios similares a los previstos en el presente documento contractual. Si durante el periodo de garantía estipulado en la Cláusula 24, los servicios de inspección son ejecutados con defectos, deficiencias o de manera incompleta, por causas imputables a **EL INGENIERO**, éste deberá rehacer, sin costo para **LA COMPAÑÍA**, los servicios de inspección para la parte defectuosa de los mismos. Para proceder al respecto, **LA COMPAÑÍA** deberá notificarlo por escrito a **EL INGENIERO** inmediatamente después de tener conocimiento de las deficiencias.

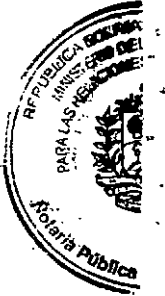
**Cláusula 31.- EL INGENIERO** no será responsable, de ninguna manera, por pérdidas correspondientes a beneficios anticipados, por pérdidas por anulación del proyecto, por aumento en los costos de operación, por reclamaciones hechas por clientes de **LA COMPAÑÍA** o de terceros, por perdidas debidas a la no-utilización de capitales o ingresos, por daños a la propiedad, salvo lo contemplado en la Cláusula 34, o por cualquier otra pérdida o daño indirecto o consecuencia de cualquier naturaleza.

**Cláusula 32.-** Será responsabilidad de **EL INGENIERO** bajo el presente contrato, rehacer por su propia cuenta y costo, aquellas partes de los servicios de Inspección que por causas imputables a **EL INGENIERO**, fuesen ejecutados con defectos, deficiencias o de manera incompleta, realizando las adecuaciones y cubriendo los

12/18







AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original  
 03 JUN. 2010  
 JOSE M. ROAS L.  
 Notario 47 (B)





Contrato N° 018672005-001

montos necesarios para subsanar todos los defectos o deficiencias. La responsabilidad de **EL INGENIERO** se extinguirá con el vencimiento del período de garantía mencionado en la Cláusula 24, y de acuerdo a lo contemplado en la Cláusula 25.

**Cláusula 33.-** Todos los derechos y recursos conferidos expresamente a **LA COMPAÑÍA** por el presente contrato deberán ser considerados e interpretados como exclusivos.

**Cláusula 34.-** **EL INGENIERO** deberá indemnizar y proteger a **LA COMPAÑÍA**, por cada evento hasta un tres por ciento (3%) del monto total del contrato; de todo daño a la propiedad o lesiones a personas (incluyendo la muerte) que se puedan producir en conexión con la ejecución de los servicios de Inspección, siempre y cuando estos daños o lesiones resulten directa y exclusivamente de la negligencia imputable a **EL INGENIERO** o a su personal, durante la ejecución de los servicios de Inspección.

**APORTES DE LA COMPAÑÍA**

**Cláusula 35.-** **LA COMPAÑÍA** dotará al personal de **EL INGENIERO** de credenciales suficientes y aportará facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones.

**MODIFICACIONES**

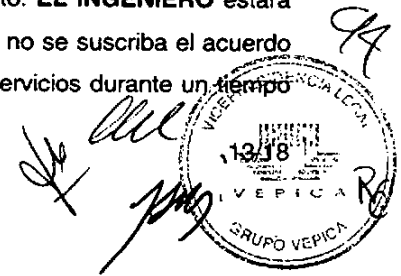
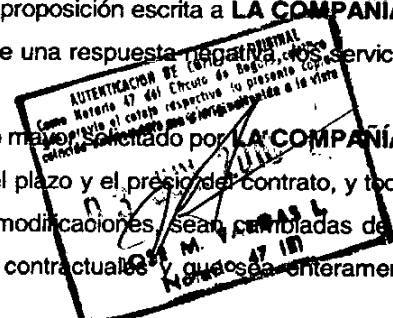
**Cláusula 36.-** **LA COMPAÑÍA** puede pedir a **EL INGENIERO** que los servicios o cualquier parte de los mismos sean cambiados, sin que se afecte la validez del contrato. De acuerdo a las estipulaciones del contrato, **EL INGENIERO** deberá efectuar esas modificaciones, siempre que tenga a su disposición las facilidades necesarias para llevar a cabo los cambios exigidos y siempre que, en opinión de **EL INGENIERO** las modificaciones en cuestión no tengan ningún efecto significativo sobre las obligaciones o la responsabilidad de **EL INGENIERO**, según lo estipulado en la Cláusula 2 del presente documento contractual.

**Cláusula 37.-** **EL INGENIERO** puede efectuar cambios menores en los servicios a solicitud de **LA COMPAÑÍA**. En caso de modificaciones mayores, **EL INGENIERO** deberá someter una proposición escrita a **LA COMPAÑÍA** y deberá obtener su aprobación antes de emprender los cambios. En caso de una respuesta negativa, los servicios deberán ser proporcionados de la manera originalmente especificada.

**Cláusula 38.-** En conformidad con lo arriba mencionado, cualquier cambio mayor o menor solicitado por **LA COMPAÑÍA** y cualquier cambio menor emprendido por **EL INGENIERO**, requerirán que el plazo y el precio del contrato, y todas las otras disposiciones contractuales que puedan ser afectadas por tales modificaciones, sean cambiadas de tal manera que **EL INGENIERO** pueda cumplir con todas las disposiciones contractuales y que sea enteramente indemnizado por tales cambios y las consecuencias de los mismos.

**Cláusula 39.-** Todo cambio en las informaciones, datos o especificaciones concernientes al lugar del proyecto mismo, o los servicios estipulados se considerarán como una modificación, y se aplicará lo contemplado al respecto en el presente documento.

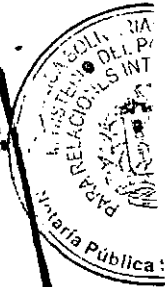
**Cláusula 40.-** No se podrá exigir a **EL INGENIERO** que emprenda cualquier modificación si no se ha llevado a cabo un acuerdo mutuo por escrito entre **LA COMPAÑÍA** y **EL INGENIERO** al respecto. **EL INGENIERO** estará autorizado para proceder con los servicios como originalmente fue estipulado, mientras no se suscriba el acuerdo mutuo, a menos que las partes convengan por escrito suspender la ejecución de los servicios durante un tiempo





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá, certifico  
 que, previo el cobro respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original en su totalidad.

03 JUN 2010  
 JOSE M. FARGAS L  
 Notario 47 (B)



determinado para decidir sobre los cambios planteados.

### CESIONES O TRASPASO DEL CONTRATO

**Cláusula 41.- EL INGENIERO** no podrá ceder ni traspasar el contrato en ninguna forma, en todo o en parte, ni asociarse con personas o empresas para su ejecución, sin la previa autorización de **LA COMPAÑÍA** dada por escrito. Previamente al otorgamiento por **LA COMPAÑÍA** de su autorización para que **EL INGENIERO** ceda o se asocie, en algunas de las formas de asociación o traspaso previstas en el párrafo que antecede, **EL INGENIERO** o la persona natural o jurídica con quien se piense asociar o a quien se proyecte ceder todo o parte del contrato para su ejecución, deberá presentar las garantías que fueren necesarias a juicio, y a satisfacción de **LA COMPAÑÍA** o la certificación de los garantes existente de que mantiene y mantendrán las vigentes garantías ya constituidas, sin perjuicio de que **LA COMPAÑÍA**, antes de conceder su autorización decida exigir, además de las garantías contractuales, garantías adicionales constituidas a su satisfacción. **LA COMPAÑÍA** no podrá conceder autorización para el traspaso o la asociación previstos en esta cláusula mientras no se cumplan los citados requisitos y queden constituidas y aceptadas definitivamente las nuevas garantías. El incumplimiento de cualquier previsión de este contrato por parte de los cesionarios, los subcontratistas o socio autorizados, será apreciado por **LA COMPAÑÍA** como proveniente de **EL INGENIERO**, con las consecuencias previstas en este documento, especialmente en las Cláusulas 46 y 47, pudiendo **LA COMPAÑÍA** exigir judicial o extrajudicialmente lo que tenga por conveniente, conjunta o separadamente, a **EL INGENIERO** y/o cesionarios, subcontratistas o socios.

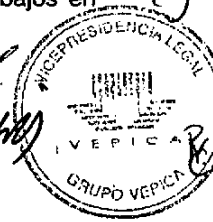
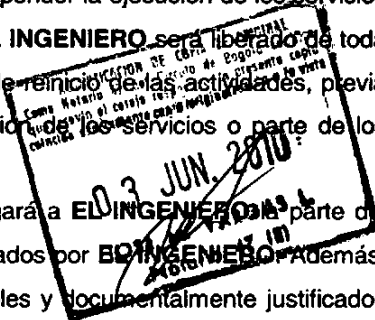
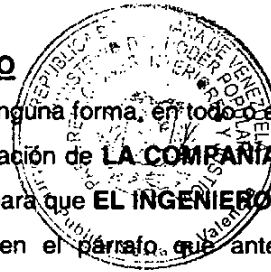
### SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

**Cláusula 42.- LA COMPAÑÍA** puede solicitar por escrito, en cualquier momento, que **EL INGENIERO** suspenda la ejecución de los servicios o cualquier parte de los mismos dentro del plazo de quince (15) días continuos contados a partir del recibo de dicha notificación, y **EL INGENIERO** deberá suspender la ejecución de los servicios de la parte respectiva afectada por la notificación. Durante la suspensión, **EL INGENIERO** será liberado de toda responsabilidad relacionada con el cumplimiento del contrato, hasta la fecha de reinicio de las actividades, previa recepción de la notificación por escrito de **LA COMPAÑÍA** de que la ejecución de los servicios o parte de los mismos deba ser reanudada.

**Cláusula 43.-** Durante la suspensión, si fuere el caso, **LA COMPAÑÍA** pagará a **EL INGENIERO** la parte del precio correspondiente a los servicios efectiva y satisfactoriamente proporcionados por **EL INGENIERO**. Además, **LA COMPAÑÍA** pagará a **EL INGENIERO** todos los costos y gastos razonables y documentalmente justificados incurridos por **EL INGENIERO** con motivo de la suspensión de los servicios.

**Cláusula 44.-** Después de transcurridos treinta (30) días continuos siguientes a la recepción de la notificación escrita de **LA COMPAÑÍA** de que la ejecución de los servicios debe ser reanudada, **EL INGENIERO** deberá reanudar la ejecución, y para ello se deberán tomar las siguientes previsiones:

1. El plazo de "EL CONTRATO" debe ser prorrogado por un período de tiempo razonable para superar los efectos de la suspensión, teniéndose en cuenta los otros compromisos de **EL INGENIERO** y los otros trabajos en progreso.



4/18



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original del cual se tomo  
 03 JUN. 2010  
 JOSE M. [Signature]  
 Notario 47 del C.





Contrato N° 018072005-001

2. Modificación en forma apropiada de cualquier otra disposición del contrato que pueda ser afectada por la suspensión.

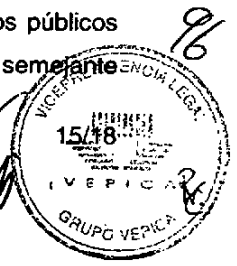
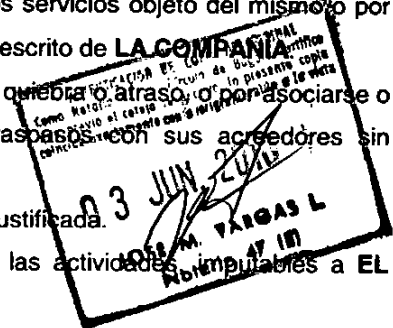
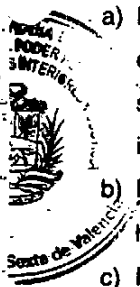
**FUERZA MAYOR**

**Cláusula 45.-** Ninguna de las partes podrá ser responsable del incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este convenio, cuando tal incumplimiento se deba a fuerza mayor. Cuando **EL INGENIERO** o **LA COMPAÑÍA**, por causas de fuerza mayor no puedan dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en este convenio, la parte impedida por la fuerza mayor notificará a la otra parte sin demora, estableciendo la causa de su imposibilidad y fecha en que comenzó. Inmediatamente la parte impedida debe concentrarse con el mejor de sus esfuerzos para superar la causa lo más pronto posible, informando inmediatamente cuando ésta haya sido superada. Esta última, en la medida de lo posible, informará la fecha tentativa en que se reanudarán las actividades normales. A los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor todo hecho fuera del control de la parte que la invoca, no previsible al momento de celebración de este contrato que efectivamente impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas y no solamente que las haga más onerosas, tales como terremotos, guerras, o conmoción civil, huelgas y otros hechos de la naturaleza o de terceros, insuperables para cualquiera de las partes.

**TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**Cláusula 46.- LA COMPAÑÍA** podrá resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial y mediante una participación por escrito a **EL INGENIERO** con treinta (30) días de anticipación, por las causas contempladas en la Ley y especialmente por cualesquiera de las siguientes:

- a) Por prestar o haber prestado **EL INGENIERO** los servicios en desacuerdo con este documento y sus anexos o por efectuarlos en forma tal que permita estimar que la totalidad de los servicios o alguna de sus partes no se concluirán en los términos estipulados, o por negarse a cumplir las instrucciones de **LA COMPAÑÍA** impartidas de acuerdo con el contrato.
- b) Por haber **EL INGENIERO** cedido o traspasado el contrato o parte de los servicios objeto del mismo o por haberse asociado con terceras personas, sin el consentimiento previo por escrito de **LA COMPAÑÍA**.
- c) Por declararse o ser declarado **EL INGENIERO** en disolución, liquidación, quiebra o atraso, o por asociarse o fusionarse con otra compañía o por celebrar arreglos, cesiones o traspasos con sus acreedores sin consentimiento de **LA COMPAÑÍA**.
- d) Por interrupción de las actividades por más de una (1) semana sin causa justificada.
- e) Por la frecuente repetición de errores o defectos en la realización de las actividades imputables a **EL INGENIERO**.
- f) Por no cumplir **EL INGENIERO** con las disposiciones aplicables en materia laboral y de previsión social.
- g) Por no cumplir **EL INGENIERO** con las previsiones de la Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines.
- h) Por haber comprobado **LA COMPAÑÍA** que **EL INGENIERO** ha ofrecido, prometido o pagado comisiones, regalías, obsequios y otros beneficios, a cualquier empleado de **LA COMPAÑÍA** o de organismos públicos que puedan tener intervención en las actividades o que **EL INGENIERO** ha recibido un beneficio semejante



96



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original exhibido a la vista.

03 JUN. 2010  
JOSE M. SANCHEZ L.  
Notario 47 (M)





de cualquiera de los contratistas de la obra civil que tenga a su cargo actividades relacionadas con las actividades a que se refiere este contrato.

- i) Cuando las garantías no sean presentadas en los plazos fijados.
- j) Por no cumplir **EL INGENIERO** cualquiera de las cláusulas de este contrato, y
- k) Siempre que **LA COMPAÑÍA** lo considere conveniente a sus intereses.

**Cláusula 47.-** Si **LA COMPAÑÍA** considerare necesario resolver el contrato por cualquiera de las causas señaladas de la letra "a" a la letra "j", ambas inclusive, de la cláusula precedente, lo participará por escrito a **EL INGENIERO** y oírás las razones que éste aduzca en su defensa en los quince (15) días siguientes a dicha notificación. Si en definitiva **LA COMPAÑÍA** decidiere resolver el contrato, comunicará su decisión a **EL INGENIERO**, exponiendo las razones del caso. **LA COMPAÑÍA** podrá por si misma o por medio de terceros, hacerse cargo administrativamente de las actividades. Los costos y gastos causados a **LA COMPAÑÍA** por las dilaciones y cualesquiera otros hechos o circunstancias desfavorables originados por la resolución del contrato, que ocasione el cambio de organización para la terminación de las actividades y los demás causados por la incompetencia de **EL INGENIERO** para prestar satisfactoriamente sus actividades o por cualquier otra causa imputable a **EL INGENIERO**, serán cargados a su cuenta. A su vez **LA COMPAÑÍA** abonará a **EL INGENIERO** el valor que se le adeude, de acuerdo con el contrato, de la parte de las actividades desarrolladas hasta el momento de la resolución, a menos que hecha la deducción a que se refiere el párrafo precedente no existiere saldo alguno a favor de **EL INGENIERO**. En este caso, **LA COMPAÑÍA** ejercerá las acciones de cobro y procederá a la ejecución de las garantías existentes, si aún resultare algún monto a su favor.

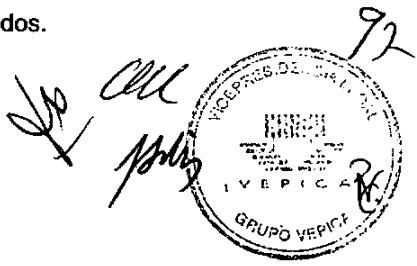
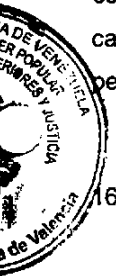
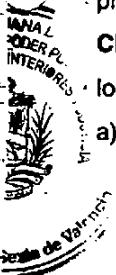
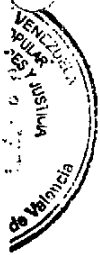
**Cláusula 48.-** Si **LA COMPAÑÍA** decidiere resolver el contrato de conformidad a la letra "k" de la Cláusula 46, lo notificará por escrito a **EL INGENIERO** con treinta (30) días de anticipación y pagará a **EL INGENIERO**.

- a) El valor de los servicios prestados que se adeudare a **EL INGENIERO** y que reúnan las condiciones requeridas para su aceptación, comprendiendo los gastos en que hubiere incurrido **EL INGENIERO** en la cancelación de aquellos compromisos y obligaciones que contrajo y que estén directamente relacionados, a juicio de **LA COMPAÑÍA**, con el objeto del contrato, en ocasión del cumplimiento del mismo, que hayan sido autorizados por **LA COMPAÑÍA**.
- b) Una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del precio de las actividades contratadas y pendientes de ejecución.

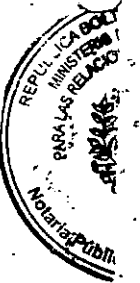
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Estado de Miranda, yo, el suscrito, he verificado el contenido de la presente copia y he comprobado que es fiel y verdadera a la original.  
 03 JUN 2010  
 JOSE M. TARGAS L  
 Notario 47 (M)

**CONTABILIDAD**

**Cláusula 49.-** **EL INGENIERO** se compromete durante la vigencia de este contrato y hasta por el período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del mismo, a poner sus libros, registros, recibos, comprobantes y demás recaudos que comprueben todas las partidas relacionadas única y exclusivamente con este contrato, a disposición de los representantes autorizados de **LA COMPAÑÍA**, a fin de permitirle llevar a cabo las revisiones, inspecciones o auditorías que ésta estime convenientes. Para este propósito durante el período indicado, **EL INGENIERO** deberá conservar todos los documentos arriba citados.





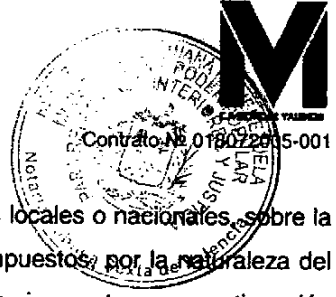


AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circulo de Bogota certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con la original encontrada a la vista

03 JUN 2010

JOSE M. VARGAS L.  
 Notario 47 IM





**IMPUESTOS**

**Cláusula 50.-** El precio de "EL CONTRATO" no incluye ningún tipo de impuestos locales o nacionales, sobre la venta, emolumentos, ingresos brutos, sobre el consumo o cualquier otro tipo de impuestos, por la naturaleza del objeto del contrato, y de otros gravámenes gubernamentales o cualesquiera impuestos, a continuación denominados cargas, a los cuales este sujeto **EL INGENIERO** o su personal expatriado encargado por la prestación de los servicios bajo cualquier legislación (diferente de la legislación suiza) presente o futura, en conexión con el contrato o la ejecución del mismo. En caso de que **EL INGENIERO** o su personal estén o sean sometidos a este tipo de cargas, **LA COMPAÑÍA** deberá asumir el pago de tales cargas, dentro del plazo fijado. Si la ley vigente no permite que **LA COMPAÑÍA** realice directamente dicho pago, **LA COMPAÑÍA** reembolsará a **EL INGENIERO** o a su personal la suma pagada por ellos dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura o comprobante correspondiente por **EL INGENIERO** o su personal. Estas cargas tributarias las asume **LA COMPAÑÍA** pero con la expresa excepción del impuesto sobre la renta que asume en su totalidad **EL INGENIERO** y su personal.

**DISPOSICIONES LABORALES**

**Cláusula 51.-** **EL INGENIERO** será considerado como único patrono del personal que utilice para la prestación de los servicios y responderá del cumplimiento de las obligaciones laborales. **EL INGENIERO** se obliga a cumplir todas las disposiciones de la legislación del trabajo y de los convenios colectivos de trabajo que firmare el Gobierno Nacional durante la vigencia de este contrato y que fueren aplicables a la actividad del mismo.

**Cláusula 52.-** **LA COMPAÑÍA** queda autorizada para ejercer acciones de cobro y procederá a la ejecución de las garantías existentes, conforme a la Cláusula 17 y destinarlas al pago de salarios, sueldos, indemnizaciones y prestaciones sociales laborales que correspondan a los trabajadores de **EL INGENIERO**, siempre que haya una sentencia definitivamente firme sobre la procedencia de las reclamaciones. Se podrá prescindir de tal sentencia definitivamente firme si **EL INGENIERO**, hubiere dado su autorización por escrito a **LA COMPAÑÍA**. La Fianza laboral, será mantenida por **LA COMPAÑÍA** mientras se prolongue el desarrollo de las actividades de **EL INGENIERO**, aún cuando los mismos excedan los límites del presente contrato. **LA COMPAÑÍA** se compromete a celebrar posteriores contratos complementarios.

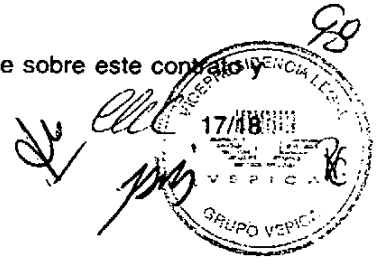
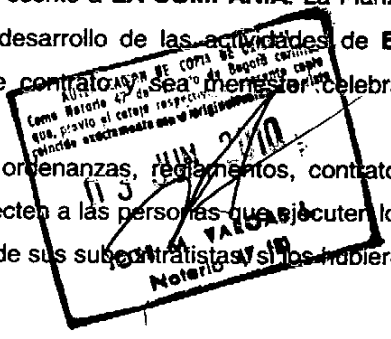
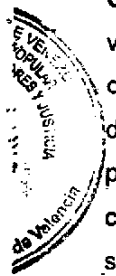
**Cláusula 53.-** **EL INGENIERO**, deberá observar y acatar todas leyes, ordenanzas, reglamentos, contratos colectivos y en general todas las disposiciones que en una u otra forma afecten a las personas que ejecuten los servicios. **EL INGENIERO** será responsable por el cumplimiento por parte de sus subcontratistas, si los hubiere, en todo lo señalado en esta cláusula.

**DE LOS REGISTROS**

**Cláusula 54.-** **EL INGENIERO** está inscrito en los siguientes registros y organismos públicos: a) Registro de Contratistas de C. A. Metro de Valencia N° RC-018-01; b) Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30540767-3 c) Instituto venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) N° D1-83-1042-1, para la empresa local de **EL INGENIERO**.

**COMPETENCIA JUDICIAL**

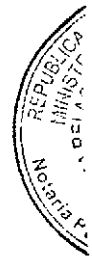
**Cláusula 55.-** Las dudas o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse sobre este contrato





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al cotejo respectivo, lo presente se  
coincide exactamente con el original en su totalidad.

03 JUN 2018  
JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 IM



que no puedan ser amistosamente resueltas por las partes contratantes, serán decididas por los tribunales competentes de Venezuela, de conformidad con sus Leyes, sin perjuicio de que las partes acuerden dirimir sus divergencias mediante arbitraje, conforme a las leyes venezolanas.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Cláusula 56.-** Para todos los efectos que puedan derivarse del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Valencia, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse, sin perjuicio para **LA COMPAÑÍA** de elegir cualquier otro a los mencionados efectos.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Valencia a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).



por LA COMPAÑÍA:

JOSE ANTONIO ROCHA  
C. I. N° V-3.708.467

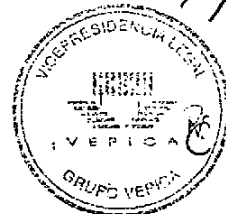
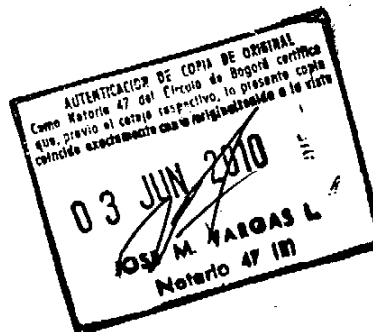
EL INGENIERO:

CHR. CASPARIS

ING. CHRISTIAN CASPARIS  
C. I. N° E-82.299.128

LINO MORALES

ING. LINO EDUARDO MORALES ALFONZO  
C. I. N° V-4.886.143

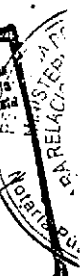




AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Estado de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original que se encuentra en la oficina.

**03 JUN. 2010**

**JOSE M. RODAS L.**  
 Notario 47 IM

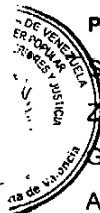




EXTENSION DE LA SUPERVISION E INSPECCION DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERIODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007.



Entre la empresa estatal C.A. METRO DE VALENCIA, inscrita por ante la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 12 de agosto de 1991, bajo el N° 17, Tomo 8-A, cuya más reciente modificación quedó inscrita por ante la misma Oficina de Registro en fecha el 11 de abril de 2007, bajo el N° 26, Tomo 17-A; domiciliada en la ciudad de Valencia, estado Carabobo; adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, según Disposición Transitoria Decimanovena, numeral 12, del Decreto N° 5.103 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.836 Extraordinaria, de fecha 08 de enero de 2007, representada en este acto por su Presidente, ciudadano YOMAR OSVALDO PARRA COLMENAREZ, venezolano, mayor de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, identificado con la Cédula N° V-7.584.278, postulado por el Ministro del Poder Popular para la Infraestructura, atendido y formalizado por la Asamblea de Accionistas en fecha 12 de abril de 2007, según Acta N° 98 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la misma fecha, inscrita en el indicado Registro en fecha 16 de abril de 2007, bajo el N° 18, Tomo 29-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.667 de fecha 20 de abril de 2007, y suficientemente autorizado para este acto por Junta Directiva de la C.A. METRO DE VALENCIA, en su reunión N° 252, de fecha 23 de agosto de 2007, quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará EL CLIENTE, por una parte, y por la otra, el CONSORCIO PÖYRY-VEPICA, antes denominado Consorcio Ewe-Vepica, autenticado ante la Notaría Pública Sexta del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 20 de enero de 1998, bajo el N° 62, Tomo 03, de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría, con modificación autenticada por ante la Notaría Pública Sexta del Municipio Valencia del Estado Carabobo, en fecha 07 de diciembre de 2006, bajo el N° 54, Tomo 210, de los Libros de Autenticaciones de esa Notaría; el cual esta conformado por las empresas: PÖYRY INFRA S.A., constituida de acuerdo a la Ley de Suiza, domiciliada en Zurich, Suiza, como consta de certificación expedida por el Registro de Comercio del Cantón Zurich, en fecha 23 de diciembre de 1964; representada por los señores: Gerhard Schmitz, de nacionalidad alemana, mayor de edad, en su condición de Director América Latina y miembro de la Junta Directiva de dicha empresa, y Rene Stettler, de nacionalidad suiza, Gerente de Finanzas y miembro de la Junta Directiva de dicha



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como consta en el Libro 47 del Circulo de Bogotó certifico  
 que, previo al cotejo respectivo la presente copia  
 concuerda con el original inscrito a la vista

3 JUN. 2007  
 JOSE M. FARGAS L.  
 Notario 47 (B)

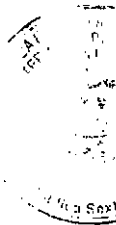
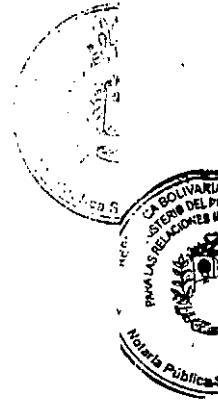
*Cel*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*108*

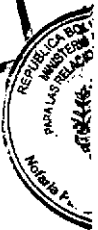


AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Confeccionada en el Efectivo de Bogotá, Colombia  
 que, previo al cotejo respectivo, se presenta tal y  
 como se encuentra en el original y a la vista  
 de los señores comparecientes.

**03 JUN. 2010**

**IOSS M. PARRA L.**

Notario 47 (P)





EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

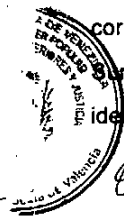
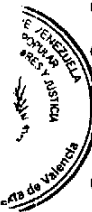
N° 02620498-004-1

empresa, representada en este acto por el señor CHRISTIAN CASPARIS, de nacionalidad Suiza, mayor de edad, identificado con la Cédula N° E-82.299.128, con Pasaporte N° F1699364, de este domicilio, según consta de Poder General y Suficiente, legalizado por ante la Cancillería del Estado del Cantón de Zurich, Confederación Suiza en fecha 20 de septiembre de 2006, apostillado bajo el N° 18444/2006, según Convenio de La Haya de fecha 05 de octubre de 1961, debidamente autenticado en fecha 21 de mayo de 2007, por ante la Notaría Pública Sexta del Municipio Valencia del Estado Carabobo, bajo el N° 31, Tomo 85, de sus Libros de Autenticaciones, y protocolizado en fecha 24 de mayo de 2007, por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Valencia del Estado Carabobo, bajo el N° 39, Protocolo Único, Tomo 17; y VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 03 de marzo de 1972, bajo el N° 66, Tomo 23-A, representada en este acto por su Presidente, ciudadano LINO MORALES ALFONZO, venezolano, de este domicilio, identificado con la Cédula N° V-4.886.143, según se evidencia del nombramiento que le hizo la Asamblea de Accionistas en su sesión de fecha 13 de junio de 2005, cuya acta fue inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 30 de junio de 2005, bajo el N° 56, Tomo 93-A-Pro; quien en lo sucesivo y a los efectos de este documento se denominará EL INGENIERO, se ha convenido en suscribir la presente EXTENSIÓN del Contrato de Supervisión e Inspección del Sistema Integral del Metro de Valencia, período Agosto 2007- Diciembre 2007, el cual se registrá por las Cláusulas más adelante se especifican, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de mayo de 2004, las partes suscribieron la EXTENSIÓN correspondiente al Contrato de Servicios de Inspección del Diseño, Fabricación, ministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha del Sistema Integral Fase II, identificado con el N° 02620498-004;

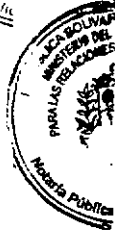
COPIA DE ORIGINAL  
Como Anexo 47 del Circuito de Bogotá certifica  
que, previo al cargo respectivo in presente copia  
concuerda exactamente con el original exhibido a la vista  
03 JUN. 2008  
JOSE L. MORALES L.  
Notario 47 (B)



Handwritten signatures and initials

101





AUTENTICACION DE COPIA DE SENTENCIA  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con la original en su totalidad o la vice

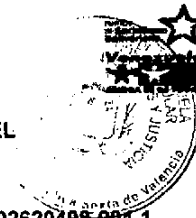
03 JUN. 2010<sup>s</sup>  
 JOSE M. ZAIBAS L.  
 Notario 47 IM





EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

Nº 02620498-004-1



CONSIDERANDO

Que conforme al cronograma de ejecución de los trabajos de EL INGENIERO contratados por EL CLIENTE, relativos a los Servicios de Supervisión e Inspección del Sistema Integral de la Línea 1 Monumental-Cedeño, correspondiente a las Fases: 2C, 2D, 2E y 2F de la Línea 1, quedaron inconclusos;

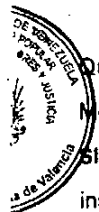


CONSIDERANDO

Que debe verificarse el cumplimiento por parte de la empresa SIEMENES, S.A, de la reparación de las observaciones realizadas por la inspección durante el montaje de la vía férrea comprendida en los alcances de la Fase 2C del Sistema Integral de la Línea 1 Monumental-Cedeño del Metro de Valencia;

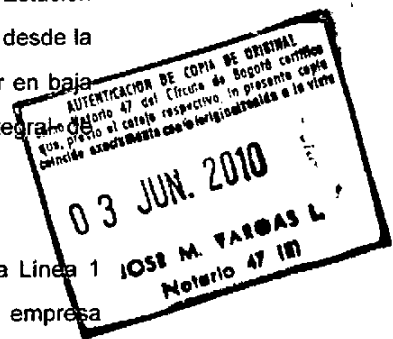
CONSIDERANDO

Que del alcance de la contratación de la Fase 2D del Sistema Integral de la Línea 1 Monumental-Cedeño del Metro de Valencia, efectuada por EL CLIENTE a la empresa SIEMENS, S.A., siguen pendientes las tareas derivadas de las observaciones de la inspección en el acta de recepción provisional, referente al suministro de los sistemas de alarma contra incendios desde el área de Patios y Talleres hasta la Estación Cedeño, incluyendo la Subestación de Transformación Principal; de altavoces desde la Estación Monumental hasta la Estación Cedeño; de relojes y del alimentador en baja tensión desde el Centro de Control de Operaciones (CCO) al Taller Integral de Mantenimiento (TIM);



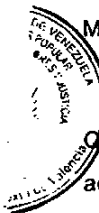
CONSIDERANDO

Que el alcance de la contratación de la Fase 2E del Sistema Integral de la Línea 1 Monumental-Cedeño del Metro de Valencia, efectuada por EL CLIENTE a la empresa SIEMENS, S.A., están pendientes las actividades de Suministro de equipos menores del Módulo 2, y las obras y suministros adicionales;



CONSIDERANDO

Que los servicios contratados por EL CLIENTE a EL INGENIERO, comprenden las actividades de inspección a la empresa SIEMENS, S.A., respecto a la instalación de los subsistemas de vía férrea; suministro de energía; señalización; control de trenes;



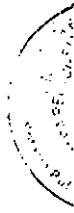
*Chel*

*LE*

*3*

*ny*

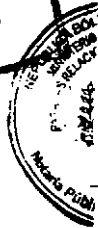
*102*



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo el cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original exhibido a la vista

03 JUN. 2018

JOSE M. YARGAS L.  
 Notario 47 (B)



EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

Nº 02620498-004-1

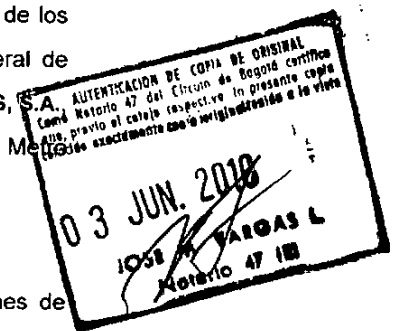
telemando y comunicaciones; la instalación de los subsistemas de señalización; control de trenes; telemando y comunicaciones, pendientes en el tramo de la Línea 1 comprendido en el área de Patios y Talleres, y la Estación Monumental, ambas inclusive; la instalación de los subsistemas de telemando; comunicaciones y control de trenes en Edificio del Centro de Control de Operaciones (CCO) del Sistema Integral de la Línea 1 Monumental-Cedeño del Metro de Valencia; la instalación en la totalidad de la Línea 1 de los sistemas auxiliares de estaciones; escaleras mecánicas; ascensores; altavoces; relojes y sistema de alarma contra incendios; la instalación de subsistema de catenaria en el área de Taller Integral de Mantenimiento (TIM); la instalación del Sistema de Cobro de Pasaje; la Puesta en Marcha de los Sistemas y Subsistemas instalados; las pruebas de funcionalidad del Sistema Integral entre el área de Patios y Talleres y la Estación Cedeño correspondientes a la **Fase 2F** de la Línea 1 del Sistema Integral de la Línea 1 Monumental-Cedeño del Metro de Valencia;

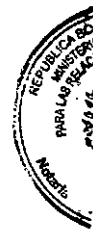
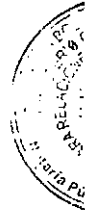
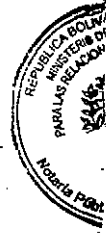
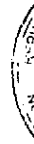
CONSIDERANDO

Que **EL INGENIERO** fue contratado por **EL CLIENTE** para realizar los correspondientes procedimientos de Puesta en Marcha del Metro de Valencia, así como para el posterior procedimiento de prueba de funcionalidad del Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia, con el objetivo de verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes así como del conjunto de ellos dentro de la configuración general de operación, para cada uno de los subsistemas instalados por la empresa **SIEMENS, S.A.** en el tramo completo de la Línea 1 Monumental-Cedeño del Sistema Integral del Metro de Valencia;

CONSIDERANDO

Que la firma de la aceptación provisional por parte de **EL CLIENTE**, a los fines de asegurar la perfecta funcionalidad de los suministros e instalaciones realizados por la empresa **SIEMENS, S.A.**, durante las **Fases: 2C, 2D, 2E y 2F**, del Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia, motiva el inicio del periodo de garantía contractual de **(02) años**, y hace necesaria la continuación de la actividad de inspección por parte de **EL INGENIERO**, como método de solución de los defectos funcionales y operativos del equipamiento en garantía, de acuerdo a las condiciones contractuales y técnicas;

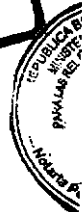




AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que pivota el cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original en todo o en parte

03 JUN. 2018

JOSE M. FAYOAS L  
 Notario 47 IM





Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura



EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

Nº 02620498-004-1

CONSIDERANDO

Que a los fines de que el personal de EL CLIENTE, adquiera los conocimientos necesarios y certificados para garantizar un servicio seguro, confiable y eficiente, en las áreas de Operaciones, Mantenimiento y Construcciones para la Puesta en Marcha del Metro de Valencia;

CONSIDERANDO

Que a los fines de culminar la Puesta en Marcha del Metro de Valencia, resulta necesario contratar los servicios de supervisión e inspección por parte de EL INGENIERO de los Servicios, Supervisión e Inspección del Sistema Integral del Metro de Valencia entre las Estaciones Monumental y Cedeño en base al actual cronograma de ejecución de los trabajos pendientes por parte de la empresa SIEMENES, S.A., correspondiente a las Fases: 2C, 2D, 2E, y 2F, del Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia, en razón de lo cual se solicitó a EL INGENIERO la reformulación de sus alcances y oferta técnico-económica para la Supervisión e Inspección de los trabajos pendientes sobre las contrataciones por parte de EL CLIENTE, con la empresa SIEMENES, S.A., de las Fases: 2C, 2D, 2E y 2F del Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia

CONSIDERANDO

Que EL INGENIERO en fecha 15 de agosto de 2007, presentó su oferta para la Supervisión e Inspección del Sistema Integral del Metro de Valencia para el periodo Agosto 2007-Diciembre 2007, del tramo correspondiente al Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia;

CONSIDERANDO

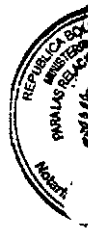
Que la oferta de servicios presentada por EL INGENIERO, comprende los servicios correspondientes a la inspección y supervisión de los trabajos pendientes de las contrataciones realizadas por EL CLIENTE, a la empresa SIEMENS, S.A., de las Fases: 2C, 2D, 2E y 2F, del Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia, así como las tasas de inspección y supervisión del mantenimiento durante el periodo de garantía contractual, la capacitación del personal de operaciones, de mantenimiento y de construcción de EL CLIENTE;

DECLARACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que el contenido del presente copia  
coincide exactamente con el original en la vista  
03 JUN 2008  
IOSS M. TARGAS L.  
Notario 47 IM

*El*

*4* *5* *14*

104



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con la original.

03 JUN 2018  
 JOSE M. VARGAS L  
 Notario 47 (B)





Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007



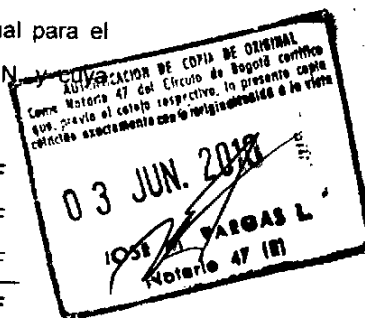
CONSIDERANDO

Que las partes en el artículo 3 del Contrato Principal, referido a las: EXTENSIONES DE EL CONTRATO", convinieron en reformar cualquier aspecto no contemplado en el mismo, y que sea considerado beneficioso para la mejor consecución de sus fines.

SE ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Propuesta para la EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007 - DICIEMBRE 2007, presentada por EL INGENIERO en fecha 15/08/2007, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN FRANCO SUIZOS (CHF 2.848.961), sin incluir el IVA (CHF), que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley del Banco Central de Venezuela, y de conformidad con el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 2 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.138, de fecha 02 de mayo de 2005, equivale a la cantidad de SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 6.127.359.184,73), con cargo a los recursos provenientes de la Ley Especial Endeudamiento Anual para el ejercicio fiscal del año 2007 o del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, y cuya composición es como sigue a continuación:

Gerencia Ejecutiva	49.750CHF
Inspección Técnica	1.403.065CHF
Garantía y Mantenimiento Sistema Integral	345.600CHF
<b>SUBTOTAL SERVICIOS</b>	<b>1.798.415CHF</b>
<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>	<b>1.050.546CHF</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.848.961CHF</b>

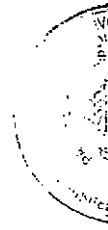


SEGUNDO: EL INGENIERO se compromete a realizar los servicios de Supervisión e Inspección sobre las actividades generales ejecutadas por la empresa SIEMENS, S.A. en las Fases: 2C, 2D, 2E y 2F, del Sistema Integral de la Línea 1 del Metro de Valencia, que a continuación se señalan:

*Chel*

*[Handwritten signatures]*





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circulo de Bogotá certifico  
 que, previa al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con la original ubicada a la vista

03 JUN. 2010

JOSE M. VASAS L  
 Notario 47/101





EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

Nº 02620498-004-1



Suministro de equipamiento faltante para la Línea 1 del Sistema Integral del Metro de Valencia;

b. Coordinación de interfases;

c. Revisión de diseño;

d. Seguimiento de las actividades de fabricación y pruebas en fábrica;

e. Inspección de transporte y recepción;

f. Asegurar el cumplimiento de todos los aspectos de higiene y seguridad industrial y los relacionados a la conservación del medio ambiente que correspondan, de acuerdo a la naturaleza de la obra en ejecución;

g. Revisión y aprobación tanto de los procedimientos de montaje e instalación como los de las pruebas de funcionalidad;

h. Inspección de montaje e instalación; e

Inspección de pruebas de funcionalidad.

**TERCERO:** EL INGENIERO se compromete con EL CLIENTE a realizar las actividades de inspección sobre las obras pendientes por ejecutar, por parte de la empresa SIEMENS, S.A., durante el montaje de la vía férrea comprendida en los alcances de la Fase 2C de la Línea 1, del Sistema Integral del Metro de Valencia, que a continuación se señalan:

a. Revisar y aprobar los planos de reparación;

b. Revisar los procedimientos de reparación, de acuerdo a las normas aplicables, incluidos en los documentos elaborados por el contratista;

c. Supervisar la ejecución de los trabajos;

d. Asegurar la calidad de los trabajos efectuados;

e. Revisar los programas y procedimientos de pruebas suministrados por el contratista;

f. Participar y supervisar las pruebas de funcionalidad;

Elaborar registros de ítems no-conformes con los documentos técnicos de prueba aprobados;

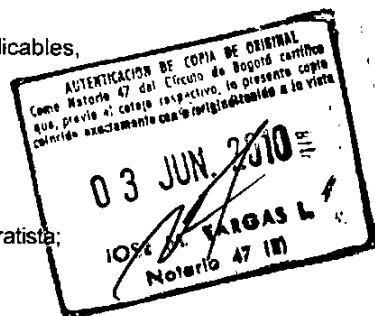
h. Revisar la actualización de los planos y diagramas "as built";

Elaborar el acta de inspección, documentando la actividad de inspección realizada, prueba, verificación y situación actual de cada uno de los aspectos objeto de inspección;

j. Elaborar listados de ítems pendientes, incluyendo cada uno de los aspectos normales conformes los que deberán ser cerrados previamente a la aceptación provisional del sistema. Este sistema será incluido en el acta de inspección.

*Elcl*

*Handwritten initials and marks*





EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

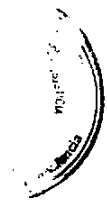
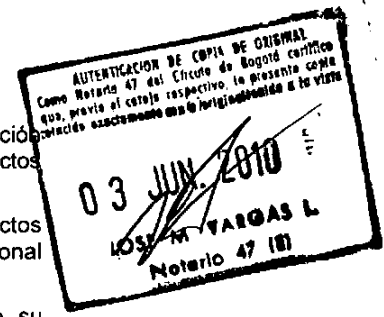
Nº 02620498-004-1



CUARTO: EL INGENIERO se compromete a realizar los servicios de inspección sobre las tareas ejecutadas por la empresa SIEMENS, S.A., correspondientes a la Fase 2D de la línea 1, del Sistema Integral del Metro de Valencia, a los fines de verificar la correcta ejecución de las medidas necesarias para cumplir con las observaciones realizadas por la inspección en la recepción provisional referente al suministro de los sistemas de alarmas contra incendios desde Patios y Talleres, hasta la Estación Cedeño, incluyendo la Subestación de Transformación Principal; de altavoces desde la Estación Monumental hasta la Estación Cedeño; de relojes; del alimentador en baja tensión desde el Centro de Control de Operaciones al Taller Integral de Mantenimiento y del suministro de equipos adicionales para el Taller Integral de Mantenimiento.

QUINTO: EL INGENIERO se compromete a realizar los Servicios de Inspección sobre el suministro de equipos menores del Módulo 2, y las obras y suministros adicionales pendientes por ejecutar en la Fase 2E de la Línea 1, del Sistema Integral del Metro de Valencia por parte de la empresa SIEMENS, S.A, que se señalan a continuación:

- a) Revisar los diseños preliminares y conceptuales de los diferentes componentes especificados;
- b) Aprobar los diseños finales para su producción, validar los procesos de fabricación y documentación general especificada;
- c) Efectuar el seguimiento de las etapas de fabricación sobre la base de los cronogramas de ejecución a presentar por el contratista;
- d) Verificar y aprobar los procedimientos de prueba en fábrica;
- e) Participar, según requerimientos en las pruebas en fábrica;
- f) Elaborar el acta de inspección, documentando la actividad de la inspección realizada, prueba, verificación y situación actual de cada uno de los aspectos objeto de inspección;
- g) Elaborar listados de items pendientes, incluyendo cada uno de los aspectos no-conformes los que deberán ser cerrados previo a la aceptación provisional del sistema. Este listado será incluido en el acta de inspección;
- h) Revisar los procedimientos tanto de transporte del material como de su manipulación a la llegada a las instalaciones portuarias que sean designadas a tal efecto por EL CLIENTE;
- i) Otorgar la autorización de despacho;
- j) Inspección detallada del estado material a su llegada a las instalaciones de EL CLIENTE. Determinar los posibles daños o defectos producidos durante la etapa de transporte;
- k) Verificar e inspeccionar las obras y suministros adicionales;



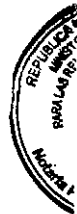
*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá confirmo  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original que se me vino

03 JUN. 2010  
 JOSE M. VARGAS L.  
 Notario 47 IM





EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

N° 02620498-004-1

**SEXTO:** EL INGENIERO se compromete a realizar los Servicios de Inspección sobre las actividades ejecutadas por la empresa SIEMENS, S.A, correspondientes a la **Fase 2F** de la Línea 1, del Sistema Integral del Metro de Valencia que se señalan a continuación:

- Revisar y verificar los equipos a instalar, en base al cronograma a presentar por el contratista del Sistema Integral del Metro de Valencia;
- Revisar y aprobar los planos de montaje de los equipamientos a suministrar por el contratista;
- Revisar los procedimientos de instalación, de acuerdo a las normas aplicables, incluidos en los documentos elaborados por el contratista;
- Coordinar las interfases relacionadas con las Obras Civiles en Patio y Talleres, Túnel, y estaciones de la Línea 1 del Sistema Integral del Metro de Valencia, hasta la Estación Cedeño, incluyendo cola de maniobras;
- Detectar y documentar las diferencias para revisión y corrección por el Contratista de la Obra Civil de la Línea 1 del Sistema Integral del Metro de Valencia;

f) Supervisar la instalación y el montaje;

g) Asegurar la calidad de los trabajos;

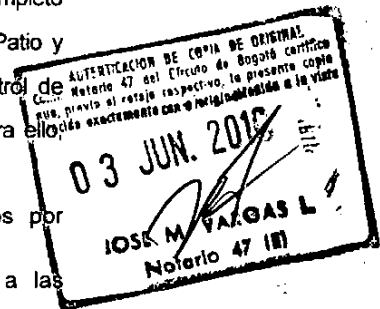
Revisar y aprobar los documentos "as built";

i) Elaborar, si procede, el listado de ítems pendientes, incluyendo cada uno de los aspectos no-conformes y que deberán ser cerrados previamente a la aceptación provisional del Sistema Integral del Metro de Valencia. Este listado será incluido en el acta de inspección que al efecto se levante.

**SÉPTIMO:** EL INGENIERO se compromete a realizar los correspondientes procedimientos de Puesta en Marcha y posterior procedimiento de prueba de funcionalidad, en el tramo completo de la Línea 1 del Sistema Integral del Metro de Valencia, entre las Estaciones de Patio y Talleres, incluyendo el Taller Integral de Mantenimiento (TIM), y el Centro de Control de Operaciones (CCO), hasta la Estación Cedeño, incluyendo la cola de maniobras, para ello,

EL INGENIERO realizará los siguientes servicios de funcionalidad:

- Revisar y aprobar los programas y procedimientos de prueba suministrados por el contratista de EL CLIENTE.
- Verificar la adaptación de los procedimientos de pruebas integrales a las condiciones del Sistema Integral del Metro de Valencia;
- Participar en las pruebas de funcionalidad definidas y supervisarlas, a los fines de asegurar la calidad en la ejecución de las actividades;
- Revisar los cierres de ítem no-conformes procedentes de las etapas de fabricación, pruebas en fábrica, transporte e instalación;
- Elaborar el registro ítem no-conformes con los documentos técnicos de prueba;
- Seguimiento de la incorporación y actualización de los planos "as built";



*llil*

*9*

*100*



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original inscrito a la vista

03 JUN 1990  
JOSE M. VERGAS L.  
Notario 47 (B)



EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

Nº 02620498-004-1

- g) Seguimiento de actualización de los planos "as built";
- h) Seguimiento de actualización de las informaciones y documentos a ser incluidos en los "History Book", relativos a cada uno de los vagones;

**OCTAVO:** EL INGENIERO se compromete a realizar la actividad de asistencia técnica en seguimiento de las intervenciones correctivas a realizar por parte de la empresa SIEMENS, S.A, de acuerdo a las condiciones contractuales y técnicas, durante el periodo de dos (02) años de garantía contractual del Sistema Integral del Metro de Valencia, que a continuación se señalan:

- a) Control de funcionalidad de los sistemas en garantía;
  - b) Elaboración de informes/reportes de eventos y/o incidencias que afecten a la funcionalidad del Sistema Integral del Metro de Valencia;
  - c) Análisis de los sistemas y documentación de su desempeño, así como la elaboración de un reporte periódico de los eventos o incidencias presentados;
  - d) Informes periódicos de actividad y cumplimiento del contratista en referencia a las obligaciones contractuales de garantía;
- Control y seguimiento de los materiales y parte en fallo, y verificación de mantenimiento de partes;

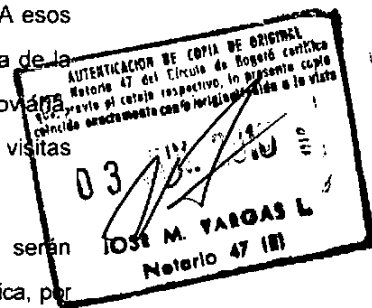
**NOVENO:** EL INGENIERO se compromete a dictar cursos de capacitación para el entrenamiento del personal de EL CLIENTE en las áreas de Operaciones, Mantenimiento y Construcciones de forma tal, que adquieran los conocimientos necesarios a los efectos de garantizar un servicio seguro, confiable y eficiente. A esos efectos, EL INGENIERO dictará cursos teóricos tendientes a conocer la mecánica de la tracción y el conocimiento de los distintos tipos de electrificación ferroviaria, señalización y del mantenimiento de los sistemas instalados en EL CLIENTE, con visitas a distintos Metros donde los temas sean preferibles observar.

De igual forma, las partes convienen que los cursos dictados por EL INGENIERO, serán realizados en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, de forma presencial y dinámica, por profesionales calificados en idioma castellano, estando a cargo de EL INGENIERO, la disponibilidad de salas adecuadas, equipo y el material didáctico para el dictado de los cursos.

Así mismo, EL INGENIERO se compromete a capacitar al personal de conducción de trenes de EL CLIENTE, a quienes se les permitirá tener un entrenamiento en lo referente a la información técnica del vagón, la preparación del mismo, la búsqueda y solución de fallas menores, y los conocimientos del Reglamento Interno Técnico Operativo.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and number 10*





Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura



EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007-DICIEMBRE 2007

Nº 02620498-004-1

Esta capacitación implicará una tarea de certificación que conlleva a la realización de una evaluación y consecuente aprobación o rechazo de los capacitados, evaluación teórica-práctica que está contemplada en la propuesta para la Extensión de la Supervisión e Inspección del Sistema Integral del Metro de Valencia.

DÉCIMO: El plazo de ejecución de los trabajos para la EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DEL METRO DE VALENCIA PERÍODO AGOSTO 2007- DICIEMBRE 2007, DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE VALENCIA, a que se refiere la presente EXTENSIÓN, finaliza el día 31 de diciembre de 2007.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos tendrá plena vigencia el resto de las Cláusulas del Contrato Principal.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

Por: C.A. METRO DE VALENCIA

YOMAR PARRA COLMENAREZ



Por: CONSORCIO PÖYRY-VEPICA

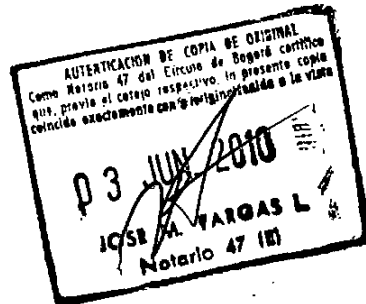
CHRISTIAN CASPARIS

LINO MORALES ALFONZO

*Chr. Casparis*

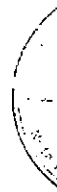
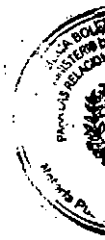
*[Signature]*

Consortio Pöyry-VEPICA  
Proyecto Metro de Valencia



110  
105





AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original exhibido a la vista

03 JUN. 2010  
JOSE M. VERDAS L.  
Notario 47 III





Contrato N° 0262032000-001



**ADDENDUM**

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 04/09/2000 se celebró contrato entre VALMETRO y el consorcio EWE-VEPICA (EL INGENIERO) para la "Supervisión, Inspección y Coordinación Técnica, de Control de Calidad y Administrativa de las Obras Civiles para la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, que corresponde al tramo comprendido entre la Estación Plaza de Toros (excluida) y la Estación Cedeño, inclusive, del Metro de Valencia.

**CONSIDERANDO**

Que en la Cláusula Quinta del precitado contrato de fecha 04/09/2000 se estableció la posibilidad de la contratación por fases de los servicios de EL INGENIERO, siendo en aquella oportunidad contratados los servicios de la fase I, que contemplaba los alcances de inspección hasta por la cantidad de ejecución de la obra civil de US\$ 72.000.000,00, por parte de la empresa GHELLA SOGENE, C.A. (EL CONTRATISTA), y por un tiempo que alcanzaba treinta (30) meses de servicios.

**CONSIDERANDO**

Que la propuesta Técnica y Económica que regula las actividades contempladas en los alcances de los trabajos que rige el documento principal fue presentada por EL INGENIERO en fecha 09/03/2000, bajo un concepto preliminar de programa de ejecución de obras por parte de EL CONTRATISTA, hasta por la cantidad de US\$ 72.000.000,00 y por un periodo de ejecución de treinta (30) meses.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 16/11/2000 VALMETRO aceptó la versión definitiva del presupuesto de ejecución de las obras civiles de la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, presentada por EL CONTRATISTA, por un monto básico de US\$ 111.423.637,52, y por un periodo de ejecución de treinta y cuatro (34) meses.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 20/11/2000 se dio inicio a los trabajos de construcción de las obras civiles de la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, en el tramo comprendido entre las Estaciones Plaza de Toros y Arenas de Valencia.

**CONSIDERANDO**

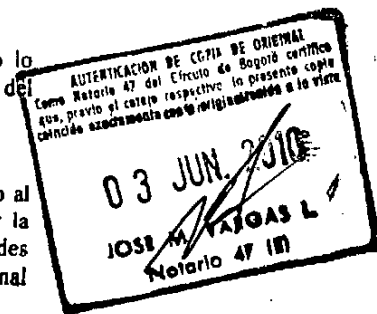
Que en fecha 19/03/2001 EL CONTRATISTA presentó el programa de trabajo tal como lo establece el contrato para la ejecución de las obras civiles de la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia.

**CONSIDERANDO**

Que a partir del 01/05/2001 EL INGENIERO adaptó su estructura de organización de acuerdo al programa de trabajo presentado por EL CONTRATISTA, por lo que fue necesario ampliar la inspección a los trabajos que se han ido desarrollando, producto de las diversas actividades emprendidas por EL CONTRATISTA, además de prever la necesidad de inspección adicional debido a la ampliación de los trabajos de obra civil.

**CONSIDERANDO**

Que lo establecido en la Cláusula Séptima del documento principal se mantiene a plenitud, en cuanto a que los precios de los servicios ampliados están calculados sobre la base de los precios de los servicios originalmente contratados.

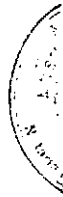


*[Handwritten signature]*

1/2

*Recibido } Belkin  
} Alejandro  
} Valeria  
} Chacón  
09/10/01*

201



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original contenido a la letra

03 JUN 2010  
 JOSÉ M. YARGAS L.  
 Notario 47 (B)



**CONSIDERANDO**

Que el financiamiento requerido para ejecutar la extensión del monto de los servicios deberá ser procurado y presentado por EL INGENIERO, de acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Sexta del documento principal.



**SE ACUERDA**

**Cláusula Primera:** Aprobar la propuesta Técnica – Económica presentada por EL INGENIERO en fecha 15/06/2001, por un monto de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (CHF 19.769.686,00), cuya composición es por concepto de Honorarios Profesionales la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (CHF 15.926.461,00) y por concepto de Gastos Reembolsables la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (CHF 3.843.225,00).

<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>	<b>CHF 15.926.461,00</b>
<b>GASTOS REEMBOLSABLES</b>	<b>CHF 3.843.225,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>CHF 19.769.686,00</b>

**Cláusula Segunda:** El plazo de ejecución de los trabajos de inspección de las obras civiles de la Primera Etapa de la Línea 1 del Metro de Valencia, cuyo objeto se encuentra especificado en la Cláusula Primera del documento principal, se extiende hasta el mes de Septiembre del año 2003, quedando sin efecto el plazo contemplado en el literal 5.2 de la Cláusula Quinta del documento principal.

**Cláusula Tercera:** Para todos los efectos tendrán plena vigencia el resto las cláusulas del documento principal.

Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Valencia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2001.

Por VALMETRO

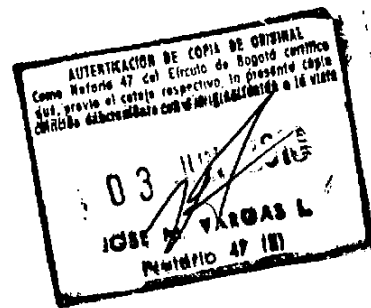
Por Consorcio EWE-VEPICA



Ing. José Antonio Rocha Galindez  
C.I. N° 3.708.467

Ing. Gerhard Schmitz  
Pasaporte Alemán N° 3543322154D

Ing. Lino Morales  
C.I. N° 4.886.143



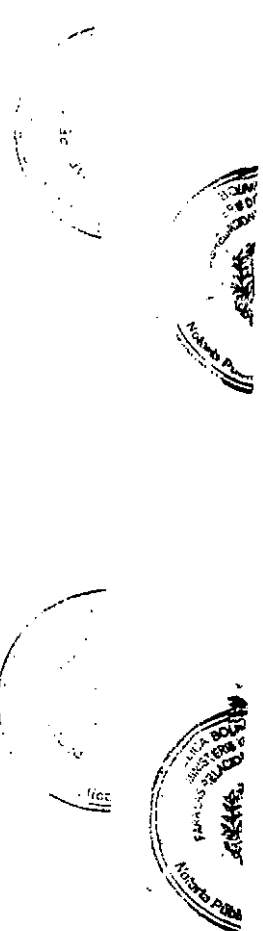
112



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Notario 47 del Estado de Bogotá certifico  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original que se encuentra en mi poder.

03 JUN. 2020

JOSE M VARGAS L  
 Notario 47 (B)





**República Bolivariana de Venezuela**

**Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y**

**Justicia**

**Registro Principal del Estado Carabobo**



Valencia, 04 de MAYO de 2.009

Años: 199° y 150°

Yo, DOCTORA: ADA MIREYA MARQUEZ DE RODRIGUEZ

Registrador Principal del Estado Carabobo; doy fe de que el (la)

Ciudadano(a) DRA. LESVIA ALICIA SILVA SILVA

NOTARIA PUBLICA SEXTA TITULAR DE VALENCIA DEL ESTADO

CARABOBO.

Titular de la Ced. De Ident. N°: V.- 10.479.908

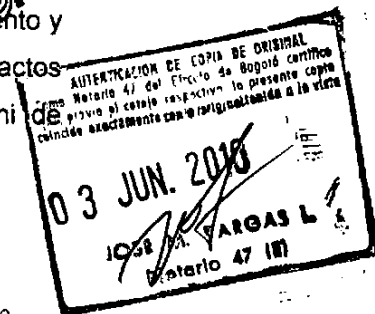
es como se titula, para la fecha de la expedición del presente documento y que la firma que lo autoriza es la misma que usa en todos sus actos públicos. La presente legalización no conlleva opinión, de forma ni fondo, del contenido del presente documento.

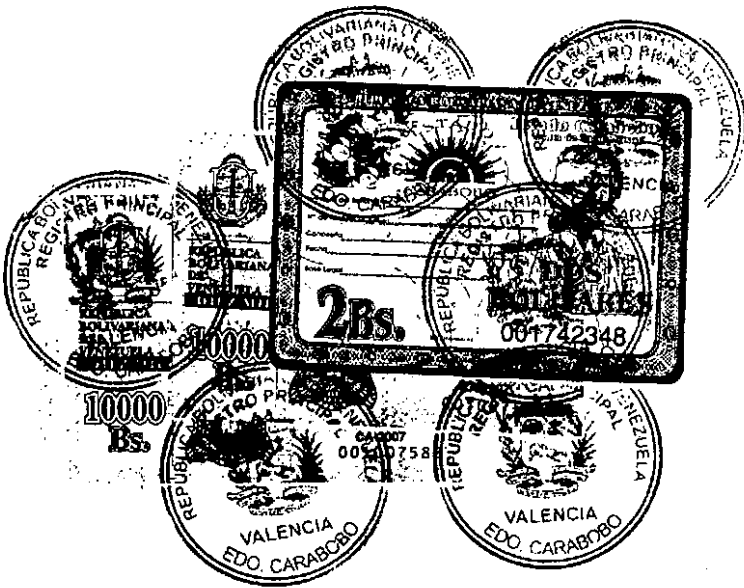
Planilla N° 373574



El Registrador Principal:

*Dra. Ada Mireya Marquez de Rodriguez*  
Registradora Principal  
del Estado Carabobo

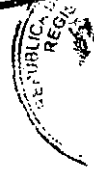




AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
 Como Metodo 47 del Titulo de Bogota certifica  
 que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
 coincide exactamente con el original presentado a su vista

03 JUN 2010

JOSE M. YARGAS L  
 Notario 47 IM



*Handwritten signature*

*Faint handwritten text*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES

El Solicitante: POYRY INFRA S.A

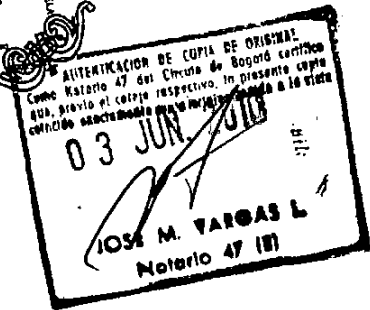
Ha cancelado las tasas correspondientes. Según Planilla de Liquidación  
N° 373574

Funcionario Autorizado para la elaboración de documento: GISELA MARTINEZ

En Valencia, a los 04 del Mes de 05 2009

*[Signature]*  
Jefe Revisor

El Registrador Principal



*[Signature]*  
Dra. Ada Miryam Márquez de Rodríguez  
Registradora Principal  
del Estado Carabobo




7210



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Elicho de Rogos cor  
que, previo el cotejo respectivo, lo presenta  
convicido exactamente con el original en todo a lo que  
se refiere.

03 JUN 2010  
JOSE M. VAIGAS L.  
Notario 47 (B)



Faint, illegible text at the bottom of the page.

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64



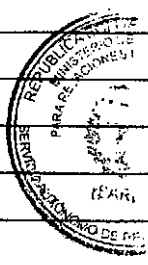
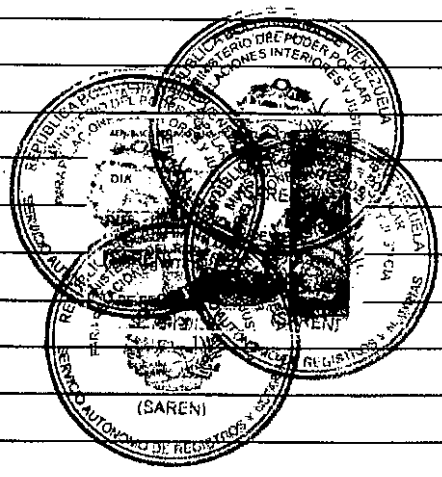
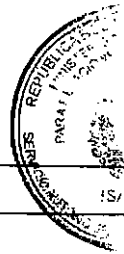
COPIA DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario del Circuito de Bogotá certifico  
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia  
concuerda con el original de la vida.

03 JUN 2010

JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 (N)



RLE021759  
Servicio Autonomo de Registro y Notaria



AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Confeccionada en el Oficio de Notario de Bogado, conforme  
con la Ley N° 47 del Escriba respectivo. In presente copia  
coincide exactamente con el original. Hecho a lo visto  
03 JUN 2012  
JOSE M. TORRES  
Notario 47 12

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**



Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**ADA MIREYA MARQUEZ DE RODRIGUEZ**

quien es como se titula, **Registradora Principal del Edo. Carabobo**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 05 de Mayo del 2009

199° y 150°

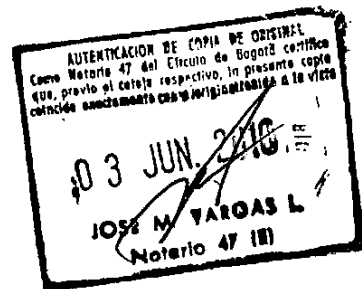
Por el Ministro,



**MARIA EUGENIA URBINA ARIAS**  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

Por delegación de firma, según Resolución N° 122 de fecha 23-04-2008. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.916 del 23-04-2008.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES**

**Se legaliza la firma que antecede del Ciudadano(a)  
MARIA EUGENIA URBINA ARIAS  
MIN. DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIOR**

**La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro  
extremo de fondo ni de forma.  
Caracas, 06/05/2009**

**Años 199 y 150**

**Por el Ministro**



*Lucymar Angelica Rivas Acosta*  
**Lucymar Angelica Rivas Acosta  
Ministro Consejero  
Res. DM.N° 077 del 05/03/2007**



**AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL**  
Como Notario 47 del Efecto de Bogotá certificado  
que, previo el cargo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original exhibido a la vista

**103 JUN 2010**  
**JOSE M. YARGAS L.**  
Notario 47 (R)



1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30



AUTENTICACION. COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circulo de Bogota certifico  
que, propia al cargo respectivo, lo presento abla  
colacion correspondiente a la vigencia  
del: \_\_\_\_\_  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**JOSE R. VAIGAS L**  
Notario 47 (R)

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64

CONSUL

CONSUL

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogota certifico  
que, previa el cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original a que se refiere.

03 JUN. 2019

JOSE M. VARGAS L.

Notario 47 (II)

Consulado General del Perú  
Caracas-Venezuela

El Consulado General del Perú en Caracas, Venezuela.

Legaliza la firma de Doña LUCYMAR ANGELICA RIVAS ACOSTA  
que desempeña las funciones de MINISTRO CONSEJERO - EN EL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

(SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO)

Caracas, \_\_\_\_\_  
Nr. de Orden 71  
Nro. Actuación 9948  
Tarifa 22C  
S/C - USS 80.00



*Carmen Rocio Echevarria Sierra*

Carmen Rocio Echevarria Sierra  
Cónsul Adscrito del Perú  
en Caracas

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico  
que, previa al cotejo respectivo, la presente copia  
coincide exactamente con el original exhibido a la vista

3 JUN 2010  
JOSE M. VARGAS L.  
Notario 47 (B)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR

Legalización No. 248168

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

*Carmen Echevarria Sierra*  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Gladys Mercedes Martínez Rodríguez*  
Gladys Mercedes Martínez Rodríguez  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 22 MAYO 2009